

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 123-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las quince horas, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

#### **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FIGMMYG)

#### **INVITADOS**

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina)  
Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)  
Miguel Rodríguez Huacho (Secretario General del SUTUSM)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (Presidente de la FUSM)  
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))  
Víctor Manrique Sánchez (OGRRHH)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)  
Pedro Verano Colp (OGPL)  
Rubén Dario Tejada Tuesta (OGIU)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)  
William Prado Ore (Asesor VRAP)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria del consejo universitario.

## 2. LECTURA DE ACTAS

### Señor Rector:

¿Alguna observación sobre el Acta 101? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 102? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 103? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 104? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 105? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 106? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 107? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 108? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 109? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 110? Ninguna. Aprobado.  
¿Alguna observación sobre el Acta 112? Ninguna. Aprobado.

**Decano Segundo Granda:** Solo nos urge la resolución rectoral para los pares académicos porque hoy día se vence la fecha, y ya están reclamando las comisiones porque necesitan la resolución.

**Señor Rector:** ya firmé la resolución. Ya lo deben estar transcribiendo para publicarlo. Pasamos a Despacho.

## 3. DESPACHO

### Secretaría General:

#### 1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA: 3 DOCENTES RATIFICADOS

##### OFICIO N° 008-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 00851-FFB-D-2019 de 18.12.19, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01.	Retuerto Figueroa Mónica Guadalupe	Auxiliar TC 40 horas	76.19 puntos	08.NOV.16	08.NOV.19 al 08.NOV.2022
02.	Ramos Llica Eva	Auxiliar TC 40 horas	68.79 puntos	08.NOV.16	08.NOV.19 al 08.NOV.2022
03.	Rivas Altez Walter	Auxiliar TC 40 horas	59.77 puntos	08.NOV.16	08.NOV.19 al 08.NOV.2022

### Expediente N° 06830-FFB-2019

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

### Secretaría General:

#### 2. FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA: 14 DOCENTES RATIFICADOS

##### OFICIO N° 010-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 00728-D-FISI-2019 de 06.12.19, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación R.R N° 02512-R-14	Periodo de Ratificación
01.	Alcántara Loayza César Augusto	Asociado TP 20 horas	56.93 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
02.	Mamani Rodríguez Zoraida Emperatriz	Asociado TC 40 horas	64.68 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
03.	Romero Naupari Pablo Jesús	Asociado TC 40 horas	60.09 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
04.	Fermín Pérez Félix Armando	Asociado TP 20 horas	71.19 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
05.	Huayna Dueñas Ana María	Asociado TC 40 horas	61.65 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
06.	Sotelo Bedón Marcos Adolfo	Asociado TP 20 horas	53.23 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
07.	Valverde Ayala Giovana Melva	Asociado DE 40 horas	77.85 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024

08.	Piedra Isusqui José Cesar	Asociado TC 40 horas	68.95 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
09.	Ruiz De la Cruz Melo Carlos Augusto	Asociado TP 20 horas	45.19 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
10.	Alarcón Loayza Luis Alberto	Asociado TP 20 horas	65.74 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
11.	Luza Montero César	Asociado TP 20 horas	70.01 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
12.	Chávez Soto Jorge Luis	Asociado TP 20 horas	73.87 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
13.	Gil Calvo Ruben Alexander	Asociado TP 20 horas	46.76 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024
14.	Guerra Guerra Jorge Leoncio	Asociado TP 20 horas	59.20 puntos	05/05/2014	06/12/2019 al 06/12/2024

**Expediente N° 07271-FISI-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: 6 DOCENTES RATIFICADOS**

**OFICIO N° 011-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020**

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 648/FCC-D/19 de 18.12.19, Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01.	Gomero Gonzales Nicko Alberto	Principal TC 40 horas	81.35 puntos	01/01/2013 (R.R 04086-R-12)	(07 años) 01/01/2020
02.	Baca Morante Ynette Armida	Principal TP 20 horas	68.00 puntos	01/01/2013 (R.R 04086-R-12)	(07 años) 01/01/2020
03.	Angulo Silva Luis Angel	Principal TC 40 horas	68.00 puntos	01/01/2013 (R.R 04086-R-12)	(07 años) 01/01/2020
04.	Chipana Tagle Dennis Daniel	Auxiliar TP 20 horas	42.50 puntos	09/11/2016 (R.R 05719-R-16)	(03 años) 09/11/2019
05.	Acevedo Marzano Maglorio	Asociado TC 40 horas	55.00 puntos	15/05/2014 (R.R 05719-R-16)	(05 años) 15/05/2019
06.	García Villegas Emilio Gabriel	Principal TC 40 horas	67.20 puntos	01/01/2013 (R.R 04086-R-12)	(07 años) 01/01/2020

**Expediente N° 11014-FCC-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA: 1 DOCENTE RATIFICADO**

**OFICIO N° 012-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020**

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 596-D-FIEE-2019 de 18.11.19, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01	Medina Calderón Alfredo	Asociado TP 20 horas	53.25 puntos	23/08/2011 (R.R N° 06502-R-11)	23/08/2016 al 23/08/2021

**Expediente N° 02680-FIEE-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. FACULTAD DE EDUCACION: 5 DOCENTES RATIFICADOS**

**OFICIO N° 013-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020**

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 1200, 1650 y 1696-D-FE-2019 de 03.09.19, 27.11.19 y 10.12.19, Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última de Ratificación	Periodo de Ratificación	
					De	Hasta
01.	Inga Arias Miguel Gerardo	Principal TC 40 horas	87.00 puntos	10.Jun.2011	10.Jun.2018	09.Jun.2025
02.	Vásquez Tasayco Alberto	Asociado TC 40 horas	78.40 puntos	05.May.2014	05.May.2019	04.May.2024
03.	Giles Nonalaya Modesto Isidoro	Asociado TP 20 horas	48.35 puntos	05.May.2014	05.May.2019	04.May.2024
04.	Asián Canchis Hugo Enrique	Asociado TC 40 horas	56.55 puntos	05.May.2014	05.May.2019	04.May.2024
05.	Bernal Velásquez Adrián	Asociado TC 40 horas	54.00 puntos	05.May.2014	05.May.2019	04.May.2024

#### **Expediente N° 11136-FE-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

#### **6. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: 7 DOCENTES RATIFICADOS**

##### **OFICIO N° 016-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 22 de enero de 2020**

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**Ratificar** vía regularización la Resolución de Decanato N° 454-D-FCF-19 de 23.12.19, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA ATÓMICA, NUCLEAR Y MOLECULAR					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01	POMA TORRES Máximo Hilario	Principal D.E	75.72 puntos	R.R N° 00704-R-08 21/02/2008	Del 21/02/2015 al 21/02/2022 (7 años)
02	MONROY CÁRDENAS Oscar Santiago	Asociado D.E	64.00 puntos	R.R N° 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024 (5 años)
03	MONTENEGRO JOO Javier Sempronio	Asociado TC 40 horas	56.71 puntos	R.R N° 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024 (5 años)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA INTERDISCIPLINARIA					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01	TESILLO QUISPE Mabel Erlinda	Auxiliar TC 40 horas	60.30 puntos	R.R N° 05853-R-16 23/11/2019	Del 23/11/2019 al 23/11/2022 (3 años)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA DE FLUIDOS					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
01	SARANGO JULCA Douglas Donal	Asociado TC 40 horas	79.27 puntos	R.R N° 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024 (5 años)
02	SERRUTO COLQUE Arístides Ramón (*)	Asociado TP 20 horas	61.17 puntos	R.R N° 01914-R-14 15/04/2014(*)	Del 15/04/2019 al 15/04/2024 (5 años)
03	ALVARADO TORRES Wilson Emilio	Asociado TP 20 horas	59.39 puntos	R.R N° 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024 (5 años)

(\*) Ingreso a la Universidad como docente nombrado

#### **Expediente N° 01936-FCF-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General: Despacho II**

#### **1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DOCENTES (03) A PLAZO DETERMINADO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICA, CON EL NIVEL ACADÉMICO Y DEDICACIÓN DE LABOR DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**

##### **OFICIO N° 005-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020**

Cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Esta Comisión en sesión del 20.01.2020 contando con el quorum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan: Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0734-D-FLCH-19 del 16.07.19, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente para el semestre académico 2019-II.

Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Dedicación de labor académica
01.- Jennifer Changana Gonzáles	DC B2	16 horas
02.- Celso Morelan Gonzáles Cam	DC B2	16 horas
Departamento Académico de Lingüística		
Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Dedicación de labor académica
01.- Frank Joseph Domínguez Chenguayen	DC B2	16 horas

**Expediente N° 05779-FLCH-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**2. FACULTAD DE EDUCACION: CAMBIO DE CLASE DOCENTE –JUAN CARLOS CABREJOS RAMOS**

**OFICIO N° 007-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 21 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Esta Comisión en sesión del 20.01.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 1187-D-FE-2019 del 28.08.2019, de la Facultad de Educación, que aprueba el cambio de clase de don Juan Carlos Cabrejos Ramos, docente permanente del Departamento de Educación Física, de Profesor Asociado TP 20 horas, a Profesor Asociado TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, ocupando la plaza dejada por el docente Gregorio Américo Hidalgo Rosas.

**Expediente N° 00409-FE-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**3. FACULTAD DE MEDICINA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – CARMEN VILLAREAL VERDE DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020**

**OFICIO N° 017-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 22 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Esta Comisión en sesión del 20 de enero de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**Ratificar** en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0763-D-FM-2019 del 03.04.2019 Facultad de Medicina, que concede a partir del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2020, el goce del **AÑO SABÁTICO** a la Lic. **CARMEN VILLARREAL VERDE**, con Código N° 075035, Docente Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Nutrición de la Facultad de Medicina, para a la ejecución de su tesis: “**FACTORES ASOCIADOS A LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CATEGORÍA 1-3 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**”, y la redacción y edición del libro titulada: “**DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL NUTRICIONISTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES** y por las razones expuestas.

**Expediente N° 03037-FM-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** El goce del año sabático es por el período de enero a diciembre, ¿o ha sido cambiado?

**Señor Rector:** ¿Cómo se estaba generando anteriormente?

Quisiera pedirle a la secretaria que haga un llamado de atención a la oficina correspondiente, haciendo ver que nos están induciendo a error, y nosotros no estamos para asumir un error de esta naturaleza. Hay una comisión permanente que debe observar eso, porque acá se supone que estamos aprobando algo que ya está analizado, digerido en la comisión. En la oficina de comisiones permanente hay abogados que están viendo los reglamentos, las leyes, las normas. Por favor, una llamada de atención del consejo universitario a esta oficina de comisiones permanentes. Ya no sabemos qué estamos aprobando.

Que dé lectura la norma correspondiente sobre este tema, la secretaria general.

**Secretaría General:** “Cada año el consejo universitario resolverá en el mes de diciembre las peticiones de año sabático de acuerdo al presente reglamento”.

**Señor Rector:** En este caso sería regularizar la licencia de enero a diciembre.

**Secretaría General:** Ella pide desde abril.

**Decana Betty Millán:** Solo para observar que no ha sido revisado por ninguna comisión del consejo.

**Señor Rector:** Sí ha sido revisado. Viene de la comisión permanente.

**Decana Betty Millán:** Bueno, pero tiene informes de recursos humanos, asesoría legal y del vicerrectorado.

**Señor Rector:** Que regrese a la comisión para que hagan la sustentación correspondiente.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solo para que cuando se converse con la comisión nos pongamos todos de acuerdo. El año sabático es un derecho del profesor y es un año. Si al profesor le vamos a dar de enero, debemos considerar que sus vacaciones son en los meses de enero y febrero, entonces, no va a ser doce meses sino diez meses. Ahí se va a producir un conflicto. Entonces, el año sabático se debe dar a partir de marzo, porque enero y febrero son las vacaciones. Es decir, ya no sería un año sino serían diez meses de año sabático. Eso se tiene que establecer con claridad.

**Señor Rector:** Es un reglamento antiguo, tendríamos que contemplar las vacaciones de enero y febrero de la comisión, pero que lo diga la comisión.

Encargar a la oficina legal con planificación, elaborar un nuevo reglamento.

Dr. Poma, tenemos que contemplar que las vacaciones del profesor son durante los meses de enero y febrero. La comisión ya ha emitido su dictamen del 31 de marzo al 01 de abril que sería el año, pero basado en un reglamento anterior que requiere ser actualizado. Entonces, aprobaríamos esto y además pediríamos que la oficina de asesoría legal más planificación, elaboren un reglamento para que la comisión permanente de normas lo evalúe y presente un nuevo reglamento actualizado acá en el consejo universitario.

Continuamos.

**Secretaria General:**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 424-D-FCE-2019, REFERENTE A LAS VACANTES DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN ECONÓMICA DE RIESGOS DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II**

**OFICIO N° 019-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 23 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 571-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Expediente N° 06237-FCE-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL INGRESO AL PROGRAMA DE LA DIPLOMATURA INTERNACIONAL DE CONTROL INTERNO EMPRESARIAL Y DE SECTOR PÚBLICO A DON MODESTO OSCAR GUZMAN FIGUEROA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I.**

**OFICIO N° 023-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 30 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de las Resoluciones de Decanato N°s 240 y 590/FCC-D/19 de la Facultad de Ciencias Contables.

**Expedientes N° 03852 y 09859-FCC-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**6. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00134-D-FISI-2018, EN LO REFERENTE A LOS PRE-REQUISITOS DEL TERCER CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018**

**OFICIO N° 024-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 30 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Estando a lo descrito, con el quórum de Ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique las Resoluciones de Decanato N°s 00235 y 00743-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

**Expediente N° 1669-FISI-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CORRECCIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0157-D-FMV-2018, APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06528-R-18, DE 17 DE OCTUBRE DEL 2018**

**OFICIO N° 027-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 30 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1116-D-FMV-19 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

**Expediente N° 02549-FMV-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**8. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA DE DON TEOFILO CORDOVA PUMACAHUA, OPTADO POR LA UNIVERSIDAD DE NAIROBI – KENYA, POR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OFTALMOLOGÍA, QUE OTORGA LA UNMSM**

**Oficio N° 026-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 30 de enero de 2020**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Estando a lo descrito, con el quórum de Ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1959-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina, por contar con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

**Expedientes N° 11736-FM-2018 y 10571-FM-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** Señor rector, hay un error en la palabra optado, debería ser otorgado.

**Señor Rector:** El oficio viene de comisiones. Hay que insistir en una mejor redacción.

Aprobado. Continuamos.

**Secretaría General: Despacho III**

**1. SOLICITUD DE NULIDAD INTERPUESTO POR MIGUEL A. IBÁÑEZ SÁNCHEZ, DOCENTE PRINCIPAL A D.E. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 877-D-FCCSS-2019 DEL 09.09.2019**

**Oficio N° 008-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 20 de enero de 2020**

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quorum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por **MIGUEL A IBAÑEZ SANCHEZ**, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra Resolución de Decanato N 877-D-FCCSS-2019 del 09.09.2019, toda vez que no se estaría desconociendo o lesionando un derecho o legítimo interés, de conformidad al numeral 217.1 del Art. 217° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS así como no existe causal de nulidad alguna y por las razones expuestas.

**Expediente N° 07113-SG-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General: Despacho IV.**

**1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNMSM**

**Oficio N° 011-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 10 de febrero de 2020**

Que, con proveído de fecha 31 de enero de 2020, el Rectorado, remite la propuesta de la **“DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNMSM”**, para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, del estudio de dicha Directiva General, se ha verificado con respecto al Trabajo de Suficiencia Profesional que no se señala en el Estatuto de la UNMSM, y de conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI y su modificatoria, sí lo toman en consideración como una modalidad de titulación. Por lo que, debería incluirse en el Estatuto de la UNMSM en capítulo y artículo pertinente.

Que, asimismo se debe de precisar no contravienen la Ley Universitaria – Ley N° 30220 ni el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos vigente, ni mucho menos el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI y su modificatoria; no obstante, se realizó algunas precisiones y correcciones pertinentes a la **“Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, La Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional en la UNMSM”**, adjuntándose el mismo que consta de 16 folios.

Que, por otro lado, se verifica que el Título del Capítulo IV “De la Calificación del Trabajo de Investigación y la Tesis” y el artículo 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala y establece la escala de calificaciones del Trabajo de Investigación y la Tesis, no considerando el Trabajo de Suficiencia Profesional, lo que traería como consecuencia que no tenga la calificación respectiva. Por consiguiente, correspondería la inclusión del Trabajo de Suficiencia Profesional en el título del citado capítulo y en dicho articulado.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 04 de febrero de 2020, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

1. **APROBAR** la Directiva General para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional en la UNMSM", el cual consta de 16 folios, en el sentido que se indica.
2. **INCLUIR** el Trabajo de Suficiencia Profesional en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el capítulo y artículo pertinente.
3. **INCLUIR** el Trabajo de Suficiencia Profesional en el título del Capítulo IV y en el Artículo 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quedando de la siguiente manera:

#### **Capítulo IV**

#### **DE LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, LA TESIS Y EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Artículo 14°.** La escala de calificación del Trabajo de Investigación para obtener el Grado de Bachiller, así como la Tesis y el Trabajo de Suficiencia Profesional para el título profesional, es vigesimal de cero (0) a veinte (20), como se indica a continuación:

- 0 a 10 Desaprobado
- 11 a 15 Aprobado
- 16 a 18 Aprobado con mención honrosa
- 19 y 20 Aprobado con máximos honores

#### **Proveído N° 0072-R-2020**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decana Betty Millán:** La comisión permanente y el consejo universitario ¿pueden incluir algo en el estatuto?, porque eso debe ser visto como una propuesta.

**Señor Rector:** Primero se aprueba en el consejo universitario y después se discute en la asamblea universitaria. Es el camino a seguir.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera señalar que en el marco de los acuerdos que se plantean en el acta de instalación de la mesa de diálogo para la solución del conflicto en la UNMSM, de fecha 20 de setiembre del año pasado, en el literal b) referido al proceso para la obtención del bachillerato y del título profesional se señala que estas deben ser trabajadas con los estudiantes de tal manera que nosotros hemos hecho llegar a los estudiantes la propuesta que se venía discutiendo y hay algunos aportes que se han consensuado y una de las propuestas que han hecho los estudiantes, cabe señalar que han estado presentes en esta discusión el presidente de la federación universitaria, los representantes del tercio estudiantil, así como los representantes de la asamblea universitaria, con la finalidad de que esto sea discutido con los estudiantes como señala este acuerdo. En ese contexto, hay algunas propuestas consensuadas que deben ser incorporadas en la propuesta de la directiva sobre el tema que se está tratando. Al respecto, en el punto 4.1 dice, "Jurado Evaluador, está conformado por tres docentes designados por la escuela profesional, son responsables de evaluar la defensa del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional presentado por el estudiante o egresado". También cabe señalar que ha estado con nosotros en las discusiones el Dr. San Martín, y la propuesta consensuada es, debe decir, Jurado evaluador, son responsables de evaluar la defensa del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional presentado por el estudiante o egresado, está conformado por tres docentes ordinarios designados por la escuela profesional. En caso que la escuela profesional no cuente con docentes ordinarios suficientes, este jurado podrá ser integrado por docentes contratados".

Entonces, este es un punto que debe ser considerado en la directiva y si el consejo así lo estima, estamos haciendo la propuesta. Solamente informar esto y cuando estemos tratando punto por punto, no sé la mecánica, tendríamos que acotar. Usted lo señalará señor rector, pero la directiva está consensuada.

**Decana Betty Millán:** Como la Dra. Canales está solicitando que se vea punto por punto donde haya algún cambio, entonces, así como está redactado se entendería que son docentes ordinarios. Creo que la figura de docentes contratados ya no es la misma que en años pasados, hace más de diez años. Ya no hay profesores contratados por todo un año. Entonces, no entra la figura de que pueden ser profesores contratados, porque por ejemplo, ahorita en marzo tenemos que hacer este trabajo de los proyectos de los trabajos de investigación. Nosotros no tenemos todavía profesores contratados, ni vamos a tener profesores contratados en la cantidad que ameritan los estudiantes. Lo que tenemos son docentes ordinarios y de ellos es su función. No es la función de los docentes contratados porque ellos vienen a enseñar materias, porque ese es el contrato que ahora rige para los docentes contratados. Cuando yo era contratada, los contratos eran anuales, y nos renovaban año a año, pero ahora no. Los contratos son por horas, los contratos son por un nivel incluso que no confiere una categoría, están contratados por ocho o diez horas y su labor es específica. Entonces, esta no es una función que les corresponde a los profesores contratados. Me parece que debe quedar como docentes ordinarios, y la modificación sería "conformada por tres docentes ordinarios designados por la escuela profesional correspondiente". Recuerden también otra cosa, algo que los docentes saben pero los alumnos no. Los docentes contratados no llenan carga académica. Los docentes nombrados sí. Los docentes contratados no están registrados en

el SUM, no tienen códigos. Disculpenme pero me parece que no es correcto.

**Señor Rector:** Perdón estamos en despacho, si vamos a discutir todo esto lo pasamos a orden del día.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solo diría, que de repente no vamos a terminar ahora y este documento es urgente. No vaya a ser que como siempre sucede, terminamos con el despacho y se termina la sesión, y no vamos a poder ver este reglamento que está esperando meses de meses y las facultades todas están esperando esta norma. Por eso digo señor rector, hacer lo posible para que se pueda ver ahora.

**Señor Rector:** Nos faltaría este tema y un tema más de despacho, terminamos despacho y pasaríamos a la orden del día, y el informe lo dejamos para continuar más adelante. ¿Están de acuerdo? Bien.

**Alumno Ángel Terrones:** A nosotros nos hicieron llegar esta propuesta hace bastante poco, y como estudiantes nos hemos ido reuniendo, y hemos podido observar que la presente directiva carece de muchas cosas. Partiendo porque no existe un diagnóstico público de la situación.

**Señor Rector:** Perdón, pero ya hemos pasado este tema a orden del día.

**Alumno Ángel Terrones:** Es que es necesario que lo pueda mencionar de manera bastante rápida.

**Señor Rector:** Ya pasamos a la orden del día.

Continuamos con Despacho.

**Secretaria General:**

Oficio N° 041-CPAARLD-CU-UNMSM/2020

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpen, disculpen.

**Señor Rector:** Perdón, ya le dije que este punto se ha pasado a la orden del día.

Señor Ángel quien dirige el consejo es el rector. Ya estamos en el otro punto.

Vamos a ventilar ese tema después de este punto.

Continuamos.

**Secretaria General:**

Oficio N° 041-CPAARLD-CU-UNMSM/2020

**Alumno Ángel Terrones:** No me han dejado hablar ni un minuto.

**Señor Rector:** Lean el reglamento por favor.

**Secretaria General:**

“Artículo 30 del reglamento de sesiones del consejo universitario.

Disciplina del pleno.

El señor rector tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los consejeros que se conduzcan con respeto y buena manera durante las sesiones. Está facultado para: b) imponer el orden en las sesiones. Si cualquier consejero impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del señor rector en materia de orden, éste lo reconviene. Si el consejero persiste en su actitud el señor rector ordena su salida de la sala. Si no obedece, el señor rector suspende la sesión por quince minutos, reabierta ésta, el señor rector reitera su pedido. Si el consejero se allana, el señor rector da por concluido el incidente, de lo contrario se propone al pleno según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión”.

Continuamos con el consejo.

**Secretaria General:**

**DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA A DON MICHAEL WIRTZ, EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL, RECONOCIDA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

**Oficio N° 041-CPAARLD-CU-UNMSM/2020**

El Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, propone se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa a don MICHAEL WIRTZ, en mérito a su destacada trayectoria profesional, reconocida producción científica y su valioso aporte académico a favor de los estudiantes de la Unidad de Posgrado de la Facultad; acción que se explica mediante Resolución de Decanato N° 0233-D-FM-20 del 30 de enero de 2020

**Señor Rector:** El Dr. Ronceros hará la sustentación de esta propuesta.

**Decano Sergio Ronceros:** La propuesta que hace la facultad de medicina para conferir la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. MICHAEL WIRTZ, en primer lugar voy a describir la trayectoria del Dr. WIRTZ.

Nació en Alemania, se formó en la Escuela Primaria y el Instituto de Bachillerato en las ciudades de Stolberg y Suiza, realizó estudios de administración con prácticas en compañías y corporaciones de su país, Inglaterra y EE.UU, graduándose en 1964 en administración de empresas en la Bayrische Julius Maximilian Universität de Würzburg.

Durante su destacada trayectoria profesional ha ejercido como presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Aquisgrán, Alemania; ha sido miembro del Consejo Asesor del Estado Federado del Commerzbank AG de Düsseldorf; Presidente del Consejo de Administración (Bestuur) del World Trade Center (WTC) Heerlen - Aachen; asimismo, ha ejercido cargos honoríficos como el de Cónsul Honorario del Ecuador para el Estado Federado de Alemania Renania del Norte - Westfalia; miembro del Directorio de la Sociedad para la concesión del Premio Internacional Carlomagno de

Aquisgrán, Presidente del Directorio de la Fundación Grünenthal de Medicina Paliativa de Aquisgrán, miembro fundador y director de la Fundación Alemana de Hospicio, como apoderado general, socio y presidente de la compañía internacional Grünenthal GmbH dedicada a fármacos y a proyectos de ayuda médico social en comunidades de escasos recursos apoyó en el inicio y organización del Proyecto Social para niños en Tocachi, Ecuador (desde 1998) y los Centros de Recuperación Nutricional (CRN) en Tsáchilas, Ecuador y en Tablada de Lurín, Lima, Perú.

El Dr. MICHAEL WIRTZ ha sido merecedor de numerosas condecoraciones, como las de Caballero de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén, Cruz del Mérito (1era clase) de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania, ha sido nombrado Profesor Honoris Causa por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, miembro Honorífico del Claustro Universitario de la RWTH Aachen (Universidad Técnica de Aquisgran); Orden Nacional al Mérito en el Grado de Oficial de la República de Ecuador; ha recibido el Premio de Cultura Carlos IV de la Asociación Cultural Aacheb – Praga: Compromiso en el intercambio de artes, cultura y artistas y creadores de cultura y desarrollo e intensificación de las relaciones existentes en la República Federal de Alemania y la República Checa; Medalla de Oro del Patriarca Latino de Jerusalén, Huésped Ilustre de Quito Ecuador, Gran Cruz de la Solidaridad en Lima, Perú, y Orden del Mérito del Estado Federado Renania del Norte – Westfalia.

Es una personalidad que merece la distinción que se le propone conferir y además está colaborando muy fuertemente con nosotros. Adicionalmente con el Dr. San Martín se ha llegado a un acuerdo de crear una cátedra internacional empresarial. Eso es lo que estamos proponiendo. Vamos a realizarlo entre el 15 y 18 de febrero, que es la fecha en que él va a estar con nosotros, y vamos a ver cómo podemos crear esta cátedra dependiendo de la facultad de medicina y que va a ser fundamentalmente contributiva no solo económicamente sino académicamente.

Esa es la presentación.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación sobre el planteamiento de la facultad de medicina? Ninguna. Aprobado.

Hemos concluido despacho.

Pasamos a la orden del día.

#### 4. ORDEN DEL DÍA

**Señor Rector:** El señor Terrones iba a hacer una propuesta a la directiva para la obtención del grado de bachiller y el título.

**Alumno Ángel Terrones:** En primer lugar plantear un rechazo a ese modo cómo se viene pretendiendo manejar los consejos universitarios cuando ni siquiera se me da un mínimo para poder argumentar lo que en un momento se quería plantear.

Hay que entender que esta propuesta como ya se había mencionado no parte, por lo menos de un diagnóstico público de la situación académica, investigativa y económica que actualmente tiene nuestra universidad, y muestra de ello es que en muchos artículos prácticamente se señalan una serie de procesos y procedimientos sin tener en consideración la realidad que nuestra universidad tiene, la misma decana ha mencionado con respecto a los jurados evaluadores, al hacer nosotros esa propuesta, no lo mencionamos pero entendemos que hay una gran escasa cantidad de docentes nombrados en las escuelas de ingeniería ambiental, ingeniería civil, y por ende, no van a poder cubrir tanto las asesorías como el jurado evaluador.

Entonces, así hay una serie de puntos dentro de esta directiva que como se mencionó se nos ha dado poco más de una semana y ha sido discutido el día de ayer alrededor de dos horas. El día de ayer sí ha habido algunos puntos en que se ha podido coincidir, pero la mayoría de los puntos no se ha tratado y ha habido otros en los que tampoco se han coincidido. Incluso cuando se intentó seguir con la conversación, pues ya había límites de tiempo y de parte de los que llevaron la mesa, en este caso de la vicerrectora académica, se retiró. Como estudiantes lo que proponemos dado que los puntos que se van a tratar son bastantes extensos porque vamos a tener que repasar punto por punto, propuesta por propuesta, lo que solicitamos es que los días jueves y viernes se genere una mesa de trabajo a fin de poder agotar la discusión y unificar; y el día lunes en un consejo universitario aprobar la propuesta de directiva ya unificada. Hay una propuesta de la comisión de normas, hay una propuesta del VRAP y del VRIP, hay una propuesta de los estudiantes que no ha sido correctamente abordada y también se tiene una realidad bastante desconocida en cuanto a lo académico, investigativo y presupuestario.

Incluso dentro de la propuesta de la comisión de normas, como le mencionaba a la Dra. Ana, dice, “la universidad garantiza el derecho a la gratuidad que tiene el estudiante por una sola vez, asesoramiento, y sustentación”, o sea, la universidad al presentar esta propuesta lo que está haciendo es desconocer todo el material logístico que el estudiante requiere para su trabajo de investigación. Esto es un tema que va a requerir una correcta discusión porque no estamos hablando de diez estudiantes sino de promociones enteras que van a tener año tras año que sustentar y realizar un trabajo y no podemos como universidad improvisar y abandonar la investigación dentro de nuestra casa de estudios como ya en esta norma se puede observar. Nuestra propuesta es esa.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No pretendo dar respuesta a lo que es evidente. Ha estado presente en esta reunión el Dr. San Martín por función, la Dra. Ana Díaz en su condición de presidenta de la comisión de normas, y ha pedido de los estudiantes. Señor rector yo he procedido a recoger las propuestas. Así habíamos quedado. Había no consenso, pero el único que no estaba de acuerdo en que tuviéramos una semana para poder discutir este documento era el señor Terrones, ¿y por qué?, porque en aquel momento el Dr. San Martín fundamentó la necesidad de aprobar esta directiva. Hecho que estuvo obviamente reiterado por mi persona. Esta directiva no es producto de un día, es producto de hace mucho tiempo en el marco de lo que establece la ley y de lo que establece el estatuto. El tema de la promoción, más que la promoción de los ingresantes del 2016 y 2017 es un tema que está también involucrado aquí, pero no son únicamente de los años 2016 y 2017, como le vuelvo a decir señor rector, pareciera que cuando el señor Terrones habla de desconocimiento y de abandonar nuestras responsabilidades, me sorprende realmente porque, bueno es un lenguaje que se viene usando de manera frecuente. Señor rector estamos tratando un tema tan importante para la universidad con participación de todos los actores incluyendo ellos. El día de ayer concluyó efectivamente todos los puntos y uno de los puntos donde no hubo acuerdo es lo que acaba de señalar, pero señor rector, porque no hay acuerdo en ese tema, ¿vamos a volver a tratar el tema nuevamente? Los señores estudiantes y felizmente señor rector yo puedo mostrar pruebas, propuesta, y aquí está a puño y letra fue entregado por la federación universitaria y usted puede observar. Entonces, nosotros hemos tomado nota, pero también hemos recogido esto para poder traer el día de hoy la propuesta con acuerdo y sin acuerdo. Si continuamos en esta posición va a ocurrir exactamente lo mismo que está ocurriendo con la norma de procesos disciplinarios que hasta el momento no se ha podido aprobar ni siquiera la estructura. ¿Estamos en la posición de generar dificultades a los estudiantes de la universidad para que obtengan su grado y título? Señor rector nosotros vamos a entrar al diálogo sin ninguna propuesta. Se ha trabajado durante bastante tiempo y todo un equipo de profesores especializados en este tema, y la premura es que empezamos las clases, pero antes de empezar las clases, todos los decanos, todos los directores de escuelas, tienen que tener la norma para este caso, ellos tienen que tener un plazo y es urgente señor rector. Venimos trabajando y efectivamente lo que dice el Dr. San Martín, venimos trabajando con diferentes perspectivas y finalmente tenemos un acuerdo que está concluido; acuerdo y propuesta de parte de la comisión de normas, y hay acuerdo y propuesta de los estudiantes. En algún tema no hay acuerdo y el rector como es lógico en una mesa de diálogo, no necesariamente todo tiene que ser acuerdo. Hay situaciones que como se señala aquí, no hubo consenso y por tanto no hubo acuerdo, entonces, se tendrá que discutir en este colegiado que es el consejo universitario, y la responsabilidad nuestra como autoridades y como representantes en el consejo es tener esta norma como prioritaria. Asociada a esta norma están las otras normas que serán tratadas, pero son mucho más pequeñas. Esta es la norma más grande de mayor difusión y que tiene el esfuerzo que se expresa en estos tres años, de construir la universidad de investigación a la cual todos hemos apuntado. Aquí no hay ningún nivel de irresponsabilidad y de desconocimiento. Pareciera que el único que conoce la universidad es el señor Terrones. Quiero decir claramente, sabemos de las deficiencias y frente a esas deficiencias y al decreto supremo correspondiente, hemos señalado que en principio. Señor Terrones no me puede interrumpir. Estoy haciendo uso de la palabra.

**Señor Rector:** Señor Terrones usted tiene que respetar al consejo universitario. Estamos en una sesión. Segunda llamada.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, en ese orden, los estudiantes propusieron, pero en lo que no hubo acuerdo fue, la directiva dice que todo el proceso es gratuito por una vez, y esto en el contexto del artículo 17 que norma que el estudiante tiene gratuidad por una vez, pero ellos proponen dos veces. Señor rector, en esto podría no haber acuerdo, o podría haber consenso, pero en este órgano colegiado. Ayer no hubo consenso en la reunión que tuvimos en el vicerrectorado, porque por oficio y en cumplimiento de esta acta, nosotros hemos convocado a los estudiantes, pero además creemos que los estudiantes obviamente siendo parte, y siendo stakeholder tienen que participar. Esta acta establece correctamente lo que hemos hecho luego de trabajar varios meses en este asunto, y concluyó diciendo que es de suma prioridad para que las facultades y las escuelas profesionales puedan trabajar las directivas específicas para garantizar que los estudiantes de las promociones 2016 y 2017, pueden tener oportunamente las reglas muy claras. Estas son reglas de carácter genérico y las específicas están en función a la especialidad y a la naturaleza de cada carrera profesional.

**Señor Rector:** Le voy a pedir que sean concretos en el tema porque si no vamos a pasarnos todo el día acá.

**Decana Betty Millán:** Yo les pediría que se discuta el tema de la forma adecuada y ordenada hasta aprobarlo. Todos los decanos hemos enviado hace bastante tiempo al VRAP la propuesta en base al documento trabajado anteriormente por el VRIP de cómo deberíamos ver el trabajo de investigación tanto para el bachillerato y la tesis y el trabajo de suficiencia profesional para el título profesional. Sabíamos que iba existir una directiva general consensuada para toda la universidad, como lo pedimos, debido a que hay cada facultad que tiene sus particularidades. En ese sentido, incluso yo informé a usted, como se lo dije por oficio, es un acuerdo de los estudiantes 2016 y 2017 con nosotros, porque lo hemos trabajado con los estudiantes también, pero orientados por nuestra experiencia como los directores de escuela, vicedecanatos y decanato. Eso se tiene que entender. Los estudiantes participan en el tercio estudiantil y participan en todas las actividades que puede significar un cogobierno, pero no van hacer los que dan las directivas ni son los que van a dar la experiencia.

Ustedes están en la condición de estudiantes, todavía no tienen el título profesional como lo tenemos nosotros, ni la maestría ni el doctorado como lo tenemos nosotros. Por lo tanto, su labor principal es la fiscalización. No es su labor principal discutir punto por punto un reglamento. Disculpe señor rector, esas no son las pautas de la reforma universitaria. Me parece que se confunde la participación del tercio. Fui una de las estudiantes que luché por la reforma universitaria cuando usted todavía no nacía, con mayor razón conozco lo que significa la reforma universitaria, porque nosotros propusimos al tercio estudiantil en las leyes siguientes. Fue gracias al movimiento estudiantil que se repuso, pero no es para entorpecer el funcionamiento de la universidad, ni las actividades de las facultades, de sus escuelas. Es todo lo contrario. Me parece que debemos situarnos en lo que es este consejo. No soy decana consejera, no voy a votar, pero sí tengo derecho a intervenir. Le pido que se vea esta directiva porque estamos esperándola. Antes de marzo tenemos que designar las listas de los proyectos de investigación por grupos de investigación para que los estudiantes puedan incorporarse en los trabajos de investigación correspondientes. Creo que todas las facultades estamos esperando ello.

**Decana Ana Díaz:** Quiero empezar por lo que es san marcos, qué oportunidad que tiene san marcos de poder generar todo esta normatividad que lo lleve precisamente al beneficio de los estudiantes. No creo que haya una intención de perjudicar al estudiante, como primera premisa señor rector, todo documento se discute, se evalúa y se consensa, y esa es la particularidad de san marcos que tiene ese espacio de consenso con los estudiantes, cogobiernos, incluso con el representante estudiantil general, pero eso no lleva a que se pueda desconocer lo trabajado. Se lleva desde el año pasado trabajando esto en las facultades, en las reuniones con el VRIP y con el VRAP correspondientemente, y se ha mencionado que llegó a una comisión permanente de este consejo donde hubo participación estudiantil, entonces, ese espacio también se ha dado. No podemos desconocer que hemos discutido horas de horas los miembros de la comisión permanente de normas con el representante estudiantil. No hemos iniciado esto solos. Hemos tenido que esperar que esté el representante y se ha hecho la lectura punto por punto. Que quede establecido y claro que esto tiene que salir, tiene que entregarse este documento como responsabilidad de este consejo, a las facultades, a las escuelas, porque estamos a menos de un mes del inicio del ciclo académico programado, y se requiere para esta promoción 2016 con todos sus derechos, entregarle las directivas de cómo va a obtener su grado y su correspondiente título. Entonces, en la comisión de normas el trabajo que se ha hecho en primer lugar es ver la parte precisamente normativa, y no solo aprobar esta directiva sino esas dos inclusiones que se ha manifestado en el documento, que se debe incluir el trabajo de suficiencia profesional en el estatuto y se debe incluir el trabajo de suficiencia profesional en el título del capítulo 4 del artículo 14 del reglamento general de grados y títulos. Este es un complemento de un reglamento. Esta directiva no es lo último, esto pasa a las facultades, a las escuelas, para particularizar lo que ocurre en esa escuela, el acontecimiento, los procesos los tienen que dar las escuelas de cada facultad. Eso es importante. Pediría por su intermedio dirigirme a los estudiantes, que ha habido muchas discusiones, que no se puede desconocer y no se puede desmerecer un trabajo realizado, que puede haber algunas situaciones que no estén contempladas en esta directiva, pero también se deja abierto de que la escuela tiene esa facultad para poder complementar este documento. No es un documento terminado en el 100%, ni absolutamente cerrado. Se está dejando que las facultades tengan esa potestad, esa libertad. Entonces, si hay algunos puntos que sí se puedan observar, se le pediría concretamente cuál es la discordancia y que en este consejo se aclare y se apruebe, pero la necesidad está dada y la urgencia también.

**Decano Gerardo Ronceros:** Yo voy a decir varias cosas. Evidentemente el consejo universitario es absolutamente democrático porque todos participan y todos pueden expresar su opinión. Algunos quieren hacerlo de la manera peculiar digamos, de la manera más bondadosa posible, pero todos pueden participar. Los que representan y los que son parte del gobierno son los elegidos, es el tercio estudiantil, los cinco decanos que están elegidos, el rector y los vicerrectores, y están los gremiales también acá, que se les agradece su participación y se les agradece su colaboración. Evidentemente señor rector hay una serie de elementos que hoy día está entorpeciendo la labor del consejo, del desarrollo académico de la universidad y eso tiene un solo fin, y el fin es de que no tengamos la documentación apropiada para que esta universidad no se siga desarrollando. No tener un documento de este nivel para permitir que se haga investigación, es obstruir la graduación de nuestros alumnos evidentemente, y eso sería bueno que lo vayan conociendo nuestros alumnos, porque qué va a pasar con las promociones que este año tienen que presentar tesis, no van a poder hacerlo, y día a día vemos que se sigue entorpeciendo, buscan cualquier cosa para que no se apruebe. Lo mismo está pasando con el otro reglamento disciplinario para alumnos. Lo tenemos hace bastante tiempo y todavía no se puede aprobar, y ese es un problema, porque se están cometiendo bastantes delitos, no solo los delitos vienen de los profesores o de los administrativos, también vienen de los alumnos. Entonces, se necesita el reglamento para que esto se concluya.

Le solicito que esto no puede seguir de esta manera. No podemos seguir no poniendo plazos a las cosas para que se aprueben, sino vamos a seguir en este camino y permanentemente vamos a tener estos procesos obstructivos que impiden que la universidad avance y que tenga sentido lo que hacemos en el consejo universitario. Ya es el momento de que se aprueben los reglamentos, que no serán perfectos pero sí da un paso inicial para que se pueda desarrollar de mejor manera y seguramente podrán ser mejorados. También está el tema de que las escuelas puedan hacer algunas cosas propias de su facultad. La escuelas que tiene la facultad de medicina seguramente tienen particularidades porque nosotros tenemos un internado, pero sobre eso el reglamento lo deja abierto para que se solucionen los problemas dentro

del marco de la legalidad, pero con las particularidades que tiene cada escuela, y eso lo puede utilizar cualquier facultad de la universidad. Es momento que ya se tenga que ejercer la autoridad para que esto siga avanzando sino de otra manera no vamos a poder culminar con toda la documentación que se requiere para que los procesos continúen.

**Alumno José Luis Pérez:** Veo que todas las autoridades han comenzado con el discurso de que ha habido consenso con los alumnos y las autoridades, y esto es a lo que hemos llegado, cuando no hay cosas que están en este documento y cosas que faltan que habíamos consensuado en esa mesa de diálogo entre estudiantes y autoridades, y no se han agregado. En realidad nosotros como estudiantes y como lo mencionan algunos decanos pareciera que nosotros estamos obstruyendo y no queremos que esto salga, incluso nosotros viendo esta necesidad propusimos que la última reunión no sea a las 3:00 p.m. sino que sea a las 2:00 p.m. para poder avanzar porque sabíamos la necesidad de que se apruebe este documento. Sin embargo, la reunión comenzó tarde, la reunión con la presidenta de la comisión de normas, los estudiantes, el VRIP y el VRAP y ahí se iba a consensuar un documento que iba a ser elevado al consejo. Sin embargo, esto no ha ocurrido porque el documento que nos ha llegado es solo el consenso que ha tenido la comisión de normas y otros detalles que le ha metido el VRIP y el VRAP. Aquí no hay participación estudiantil. Esa es una mentira que lo están divulgando ahora.

Para terminar, no todos los puntos fueron tocados en esa reunión, porque como la reunión comenzó a las 3:00 p.m. las autoridades decían que tenían una reunión y se tenían que retirar, “ya no hay tiempo”, “déjenlo escrito y luego lo vamos a ver”. Uno de estos puntos que también se mencionó, la propuesta decía que se iba a dar la gratuidad para el asesoramiento, el desarrollo, la presentación y la sustentación. Sobre el caso del desarrollo está en un acuerdo que se firmó con la junta transitoria con la FUSM, incluso antes de terminar la reunión le dijimos a ellos, nosotros queremos que nos aseguren este párrafo y que no se modifique, porque sabíamos que la comisión de normas quería eliminar los dos puntos medios, que era desarrollo y presentación, y nos dijeron, “sí, sí, sí, eso lo vamos a hacer”, pero vemos que lo han eliminado.

**Señor Rector:** Si nos ponemos a escuchar a cada uno de ustedes no vamos a terminar de discutir este tema, pero tampoco podemos aceptar algunas aseveraciones de los estudiantes, incriminando a las autoridades. Queremos hacerles recodar que este tema ha sido discutido por los decanos con sus alumnos de cada escuela en cada facultad. Ha venido posteriormente a la comisión permanente, también ha evacuado su informe y posteriormente con la FUSM que está discutiendo este tema. Por favor, hoy día estamos en un consejo universitario, ¿qué más filtros podemos tener? Tenemos que definir cómo va a ser el proceso de aprobación de esta directiva. Este tema ha sido discutido con los estudiantes y no podemos ocultarlo. Que no haya sido con ustedes es otra cosa, pero han estado otros alumnos. Ha habido representación de los estudiantes en cada facultad. Acá hay dos posiciones, los señores que no quieren que se discuta hoy día y los que deseamos ir a discutir la propuesta hecha por la comisión permanente en su informe, más las tres o cuatro observaciones que ya han discutido, y que la Dra. Canales puede ir presentando en cada uno de los puntos. Sometemos a votación.

¿Postergamos esta discusión para otra fecha, como lo proponen los estudiantes?

**Secretaria General:**

00 votos a favor.

Los que estén de acuerdo en ver este tema hoy, sírvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

08 votos a favor.

00 votos en contra.

**Señor Rector:** Aprobado. Continuamos.

Usted señor Terrones tiene que respetar. Usted es invitado a este consejo. Ya es la tercera llamada.

Tomamos la recomendación que viene de la comisión con la aprobación del proyecto de la directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM.

**Alumna Melanie Falcón:** Anteriormente ya se ha mencionado que hay ciertos puntos que en la mesa de diálogo lo habíamos tratado y que en esta propuesta no se ha considerado. Quisiéramos en todo caso que por orden se vea punto por punto, así llegamos a un consenso y no entrar en conflictos.

**Señor Rector:** Por eso, incorporamos las observaciones que ha dado la comisión permanente. Que son términos generales que en eso no habría problema.

**Decano Segundo Granda:** En la mesa de diálogo creo que se habló de forma general, no se habló específicamente de cómo se iba a tratar punto por punto. Si vemos, tenemos varios artículos y esto tampoco va a terminar hoy día. Entonces, de repente podría ser una sugerencia si se considera bien con los miembros consejeros, es decir, que se trate la discrepancia nada más, porque en los puntos que se está de acuerdo se avanza, y solamente en los puntos que hay discrepancia, los que mencionó la Dra. Canales, se discuten, para poder avanzar porque, como le repito, no vamos a terminar.

**Señor Rector:** En realidad estamos con dos cosas, la primera es incorporar las observaciones que ha hecho la comisión,

que es ésta, el segundo tema es discutir las observaciones que la vicerrectora ha venido discutiendo con los alumnos punto por punto.

¿Cuántas observaciones, tiene doctora?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Señor rector, parece que no se entendió el día de ayer. Se dijo que yo iba a traer la propuesta y por eso estaba dando lectura y usted ha dicho, bueno, pase a la orden del día. En ese contexto, yo he recogido las propuestas de la mesa y a ellos también se les dijo. Voy a tomar el uso de la palabra y voy a leer en los puntos que correspondan los acuerdos que hemos tomado y aquellos donde no haya acuerdo se discutirá y será el consejo quien decida. Yo haré la propuesta o que lo hagan los propios estudiantes.

**Señor Rector:** Usted lo tiene que hacer.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Bueno doctor, voy hacerlo.

**Decana Betty Millán:** Antes que vaya a mencionar la doctora sobre los puntos agregados para discusión. En el punto de la comisión de normas solo yo veo algo que me preocupa, como esto se va aprobar ahora y se va a ver después en la asamblea universitaria, me preocupa porque de un tiempo a esta parte, en las asambleas universitarias no hay la cordura suficiente para entender que se tiene que hacer algunas reformas al estatuto para poder mejorar y marchar. Hay una idea de que esto se debe quedar así, como si fuera la biblia. Me preocupa eso y mi consulta sería a través suyo, a asesoría legal, como la ley universitaria está por encima del estatuto; en la ley sí habla de que el título profesional se da por tesis o por el trabajo de suficiencia profesional, entonces, si eso se coloca en la directiva no tendríamos necesidad de decir que se incluya en el estatuto, porque si no se aprueba en la asamblea universitaria nos quedaríamos atados para el título profesional y no puede ser.

**Señor Rector:** Una aclaración a la Dra. Betty, en realidad cualquier modificación del estatuto lo tenemos que ver en la asamblea universitaria para lo cual el consejo universitario tendría que aprobar y proponer a la asamblea universitaria, pero como es un punto que no está contemplado en el estatuto yo creo que en la asamblea nadie se va a oponer porque es a favor de los estudiantes. Acá lo que hay que hacer es aprobar ese punto y seguir ese camino para pedir a la asamblea universitaria la modificatoria.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay una propuesta de poder evaluar esto punto por punto y rechazar lo que en este momento las autoridades intentan mencionar que ha habido diálogo cuando no ha habido ningún diálogo real, porque en las discordancias prácticamente se oponían y no hemos podido abordar punto por punto estos temas. El día de ayer ya lo ha expresado mi compañero que estuvieron diciendo “ya me tengo que ir”, “ya me tengo que ir”, incluso no hay un acta donde se señale cuáles han sido los desacuerdos. También rechazar lo que una decana ha dicho, que nosotros solo tenemos que estudiar y fiscalizar.

**Señor Rector:** Señor Ángel, el trato que merece una decana no es de la forma cómo lo está haciendo. Por favor, o se va del consejo universitario, porque es la cuarta llamada de atención. Usted tiene que entender que acá están las autoridades. Usted tiene que aprender a respetar a las autoridades, por favor. Continúe.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay algunas cosas que se han discutido pero no se han agotado todos los puntos. Si es que ahí tienen la propuesta de los estudiantes verán que no solo hemos discordado algunos puntos. Hay muchos más puntos que no se han tratado. No sé si habrán grabado. Pediría que ahora se trate punto por punto porque si no se aprobaría de manera bastante irresponsable.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado.** Me parece que hemos tomado la decisión de aceptar el informe que viene de la comisión como hacemos con muchas otras cosas y luego quedarnos con los temas que la Dra. Canales tiene como observaciones a propuesta hecha por la comisión misma y que han sido tratadas de alguna manera el día de ayer. Solo agregar que a este reglamento le falta una nota final que diga, “cualquier circunstancia que no sea vista por esta directiva pueda ser solucionada por el vicerrectorado académico”. Lo digo en el mejor sentido de la palabra porque esta norma va a tener problemas porque todo el mundo espera que haya problemas. Vamos a iniciar una nueva forma de trabajar y eso va a traer muchas circunstancias complicadas y difíciles como lo sabemos. No sé por qué los estudiantes tienen una mirada de que los que estamos acá estamos recién y no tenemos la idea de qué sucede en la universidad, qué pasa con cada una de las escuelas, qué pasa con cada uno de los estudiantes, y todo eso ha sido tomado en cuenta para sacar una directiva de esta naturaleza. Pediría señor rector como lo hemos convenido, que se vean los temas en la cual hay controversia como lo ha propuesto el Dr. Segundo, y avancemos con este tema.

**Señor Rector:** Empezamos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Señor rector, voy a empezar a leer pero también quisiera señalar lo siguiente. Yo no puedo admitir que digan que es mentira, por consecuencia soy mentirosa, la Dra. Ana es mentirosa y el Dr. San Martín es mentiroso. Sí habíamos acordado en reunirnos a las 2:00 p.m. pero cuál había sido el acuerdo en la reunión anterior. Era que los señores estudiantes traían las observaciones, se recibió las observaciones, pero como siempre tienen otras propuestas, sin embargo, también estamos aquí, ellos son miembros los estudiantes del tercio. Si alguna cosa no está acá, ellos pueden señalar cuál es el problema, y tendríamos que empezar con algo muy elemental que es establecer el respeto, y yo rechazó y no estoy dispuesta a soportar que se diga todo lo que se viene diciendo, y mentirosa de ninguna

manera. Les he dicho a ellos que voy a traer y aquí lo tengo. Si algo no se ha recogido también ellos pueden agregar, están en su derecho. Creo que mal hacemos no usando los canales correctos. Voy a dar lectura respecto al primer tema. Finalidad, ya está considerado porque ya esa corrección la había hecho la Dra. Anita. En el punto 4.1 se ha propuesto lo siguiente y está referida a las definiciones. "Jurado Evaluador, son responsables de evaluar la defensa del trabajo de investigación, tesis o el trabajo de suficiencia profesional, presentado por el estudiante o egresado. Está conformado por tres docentes ordinarios designados por la escuela profesional. En caso que la escuela profesional no cuente con docentes ordinarios suficientes, este jurado puede ser conformado por docentes contratados". Eso fue lo que acordamos, entonces, se pone a la consideración esto que ha sido acordado.

**Decano Segundo Granda:** Yo creo que debe quedar tal como está, es decir, "son responsables de evaluar la defensa de..., los tres docentes designados por la escuela profesional". Al decir son designados, estamos hablando de cualquier tipo de docentes.

**Señor Rector:** Todas las escuelas tienen docentes nombrados suficientes como para nombrar tres docentes.

**Alumno Ángel Terrones:** Dado que se no se tiene un informe real de los docentes nombrados en cada escuela, nosotros sí hemos podido reconocer que hay muchas escuelas que a las justas van a tener docentes para asesorar y en cuanto a los jurados que evalúen los trabajos de investigación van a ser escasos o van a faltar, en ese sentido, por eso se consideró que también se les considere a los docentes contratados de la universidad o externos. Algo que también se precisó el día de ayer era que, como escuela profesional se entiende que el comité de gestión designaría a estos docentes, como propuesta unificada. Eso es algo necesario que la directiva debe incluir porque cuando se señala de manera general escuela profesional, una escuela puede pensar que el director de la escuela es solo el que elige, y no en conjunto con todos los docentes y estudiantes que integran el comité de gestión.

**Señor Rector:** Lo que tenemos que entender es que la estructura orgánica de la universidad es a través de escuelas, no hay otra unidad que pueda reemplazar a las escuelas. Si usted me dice qué escuela no tiene tres docentes nombrados observamos este punto.

**Alumno Ángel Terrones:** Es que no solo se trata de tres docentes nombrados, sino que a parte del jurado evaluador, más los docentes que tienen que asesorar a la cantidad de estudiantes que van a tener que egresar, eso por un lado. Cuando se plantea escuela profesional debe entenderse, repito, como comité de gestión en general.

**Decana Betty Millán:** De forma concreta. Yo creo que hay un poco de desconocimiento de algunos estudiantes. Los profesores que son designados como jurado también se convierten en asesores de tesis, en asesores de trabajo de investigación. No es que sean otras personas. Generalmente tres docentes para la evaluación, cada uno asesora a estudiantes distintos, esa es la labor que siempre realizamos. En las facultades donde realizamos tesis esto ya es una costumbre. Lo de trabajo de investigación es una forma más que nos están dando y los profesores lo saben, porque todos los profesores han obtenido su maestría y doctorado con tesis, entonces, todos hemos pasado por un jurado revisor antes de ejecutar el trabajo de investigación. La figura ya está.

Cuando se dice escuela profesional se entiende que es el comité de gestión porque de acuerdo a la estructura organizativa, hay funciones para el comité de gestión. Pareciera que los estudiantes lo que temen es que no haya un estudiante en el comité de gestión, disculpen jóvenes, pero cuántas veces hemos solicitado que los estudiantes se integren a nuestras comisiones y los chicos no pueden porque ellos también quieren estudiar, y asisten a una reunión, a otra reunión, a la que pueden, porque son estudiantes y su primera prioridad es no desaprobando los cursos. Pienso señor rector que como está, está bien, es más, dan la posibilidad de que si no tienen profesores nombrados, como no lo están colocando, pueda colocarse en alguna escuela a un profesor contratado siempre y cuando ese profesor tenga la pertinencia correspondiente, porque tampoco podemos abusar. Los profesores son contratados por un periodo de horas, en ese periodo de horas, entra su carga lectiva, entra su carga posible de investigación y entra su preparación de clases. No entra más.

**Señor Rector:** Ya se ha discutido este tema y creo que tenemos que dar una definición; o aprobamos tal como está o se incluye la modificación que está planteando la vicerrectora. Hay dos posiciones.

La primera sería aprobar tal como está la propuesta de esta directiva.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

07 votos a favor.

00 votos a favor.

**Señor Rector:** Aprobado.

Continuamos.

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpe, disculpe.

**Señor Rector:** No le he dado la palabra. Ya se le dio su oportunidad de hablar.

Continuamos por favor.

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpe, pero esa cuestión de orden no...

**Señor Rector:** Señor, usted es invitado acá. No puede poner una cuestión de orden. Lea bien su reglamento.

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpe, disculpe.

**Señor Rector:** Por favor, lea usted su reglamento, su estatuto; o suspendemos el consejo universitario porque no podemos seguir con su intransigencia.

El alumno insiste en su mal proceder. Suspendemos el consejo universitario por quince minutos.

DESPUÉS DE LOS QUINCE MINUTOS.

**Señor Rector:** En este lapso he podido obtener el compendio estadístico de la universidad 2019. En la página 310 nos dan la data de docentes ordinarios y extraordinarios por condiciones, por categoría, por clase, por sexo, por facultad, al 2018 y vemos que todas las facultades, todas las escuelas superan el número tres. Letras tiene en docentes 155. Derecho 94, Medicina 790, Ciencias Matemáticas 166, Biología 115. No hay justificación para decir que si no hay tres docentes podemos asumir que pueden ser docentes contratados. Además las propuestas se discuten acá en el consejo universitario y se someten a votación de acuerdo a un reglamento, no es porque uno quiere llevarlo de acuerdo a lo que uno desea, sino no habría democracia y la democracia está acá en el consejo de acuerdo al reglamento y de acuerdo a los procedimientos y las normas de la universidad, y lo que estamos haciendo es dar cumplimiento al mismo. Dra. Elizabeth le voy a pedir por favor el segundo punto a discutir.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En relación al punto 6.1 Gratuidad para el trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional. El documento dice, la universidad garantiza el derecho a la gratuidad que tiene el estudiante por una sola vez y sobre este tema señor rector, no hubo consenso, los estudiantes propusieron que fuera dos veces únicamente.

**Señor Rector:** Señor Ángel, usted no puede proponer cuestión de orden. Usted es un invitado en el consejo universitario.

**Alumno José Luis Pérez:** Una discrepancia que hubo fue el 4.3 que está antes del punto de la gratuidad. Pedimos también que se toque ese punto y que se pueda avanzar punto por punto la verdad.

**Señor Rector:** Ya, Dra. Canales el 4.3.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Eso está considerado en el 7.1.b Trabajo de Investigación. Si está señor rector, lo que pasa es que en este punto en el punto 4.3 dice, las EPS según la complejidad del caso pueden disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice por dos estudiantes. No corresponde al punto 4.3 sino que corresponde al punto 7.1.b "Trabajo de investigación, según la complejidad del caso las escuelas profesionales pueden disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice por dos estudiantes". Eso está consensuado señor rector, pero está considerado en el punto 7.1.b.

**Señor Rector:** Entonces, recapitulando, estamos en el 6.1.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La propuesta de los estudiantes es que sea por dos veces únicamente, para el asesoramiento, presentación y sustentación. Ellos están agregando presentación y señor rector...

**Señor Rector:** Perdón, ya explicó la doctora que el 4.3 se va a ventilar en el 7.1.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Está en el 4.3 pero nosotros hemos revisado y por coherencia corresponde al trabajo de investigación, entonces, ahí es donde se ha evaluado que debe ir mejor, porque es mucho más didáctico para que puedan trabajar con esto.

**Decana Ana Díaz:** Permítame señor rector. El punto 4.3 corresponde a definiciones, entonces, en la definición de Trabajo de Investigación, por favor señores estudiantes del tercio, lo que está en negrita en el documento que estamos leyendo, lo ha manifestado la Dra. Elizabeth, "las escuelas profesionales según la complejidad del caso", en realidad debería decir, "la escuela profesional puede disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice por dos estudiantes según la complejidad del caso". Eso fue consensuado el día de ayer. Está trasladado acá. Lo que pasa es que, como bien lo dice, no corresponde a una definición sino que es un procedimiento. Entonces, se ha consensuado que sea por dos estudiantes. Recuerden que son dos estudiantes del noveno ciclo. La redacción puede decir, la escuela profesional puede disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice por dos estudiantes según la complejidad del caso. Ahí quedaría la redacción, pero pasa a la parte 7.1 porque es el procedimiento. Lo otro es una definición de lo que es un trabajo de investigación. Ya se recogió la propuesta de que sean dos estudiantes por trabajo de investigación.

**Señor Rector:** Entonces, estaría ya considerado.

**Alumno José Luis Pérez:** Lo que nosotros queremos es poder modificar esta primera línea en la que dice de "manera individual" y también este penúltimo párrafo donde dice, "que la escuela también puede reglamentar que el trabajo de investigación puede ser un proyecto de tesis", también debe ser de manera individual, porque dentro de la base legal del mismo documento, en los guiones número 7 y 8 mencionan al consejo directivo de la Sunedu, ¿y qué dice este documento? Lo vuelvo a leer. "El trabajo de investigación es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso y generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal".

Entonces, aquí podríamos ponerle individual o grupal, pero sería muy abierto y los estudiantes podrían sumarse nueve,

diez, en un trabajo de investigación, por eso es que nosotros proponemos algo más razonable, que se ponga como máximo dos estudiantes, incluso esto también beneficiaría a escuelas que no tienen gran cantidad de docentes que puedan asesorarlos, porque un docente por cada estudiante no sé si se van a poder abastecer.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Esto lo hemos consensuado y está recogiendo lo que dice el señor estudiante.

**Señor Rector:** Ángel, diríjase a la mesa y le vamos a dar el uso de la palabra.

**Alumno Ángel Terrones:** Este punto y esta redacción revela la poca cantidad de tiempo y el mal diálogo que se ha tenido el día de ayer porque nosotros cuando unificamos esto, unificamos en función a una redacción que ya es propuesta, y la propia vicerrectora ha mostrado que lo tiene ahí en sus manos. Sería pertinente que lo puedan leer porque nosotros tenemos otra propuesta para este punto. Justamente por eso es necesario poder trabajar esto con la premura del caso.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** El día de ayer cuando conversamos este tema convenimos que podría presentarse el problema de la falta de profesores para ser asesores en los trabajos de investigación. Explicamos ante la propuesta de los estudiantes el por qué habíamos señalado que debe ser un trabajo de investigación, un asesor. Por la envergadura del trabajo de investigación que es un trabajo bastante simple, es muy difícil que dos o tres personas trabajen un trabajo de investigación que es bastante simple por sí misma. Entonces, ellos tenían la propuesta de hasta un máximo de dos, inclusive no estaban aceptando que se ponga grupal, como aparece en el documento de Sunedu. Entonces, tomamos la preocupación de los estudiantes y convenimos si es que el caso ameritaba, la escuela daría la posibilidad de que sean dos estudiantes. Estamos de acuerdo en que ustedes hicieron esa propuesta, y estamos de acuerdo que lo conversamos ayer y convenimos en tomar parte de las ideas y llegar a esto leído por la vicerrectora. No regresemos otra vez a qué es lo que dije ayer porque ayer fue conversado con otros y salió una cosa diferente. En el caso de esta discusión, lo que lee la vicerrectora es lo que se discutió y a lo que pensamos algunos que estuvimos en esa reunión.

**Decano Máximo Poma:** Este tema está siendo complejo, yo creo que si dice en forma grupal está bien, pero creo que en esta parte de la redacción lo hacen de forma individual o hasta dos o tres estudiantes. No habría que indicar complejidad porque sino vamos a entender que los trabajos hechos por dos o tres estudiantes son complejos y el trabajo hecho por un estudiante no es complejo. Esa no es la idea. Debe ser de forma individual o hasta dos o tres estudiantes.

**Alumno José Luis Pérez:** Yo creo que debería ir, por un máximo de dos estudiantes, porque no le estas diciendo ilimitado, creo que no hay problema.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En ese orden la redacción sería que el trabajo de investigación puede ser realizado hasta por un máximo de dos estudiantes.

**Alumno Ángel Terrones:** Cuando se pone en la redacción trabajo de investigación que se realice por un máximo de dos personas, es en función a lo que los estudiantes justamente diriman y puedan elegir realizarlo por dos personas. Por eso es que se elimina esa parte final del 4.3 que dice, "según la complejidad" porque incluso complejidad es un tema poco subjetivo.

**Señor William Prado:** Lo que plantea el estudiante, más allá del tema subjetivo habría que precisar sobre las líneas de investigación que desarrolla cada EPS, eso es más preciso a dejar al libre albedrío que de complejidad y todo ese tipo de situaciones, precisar solo las líneas de investigación.

**Decano Segundo Granda:** Me preocupa que se diga que el alumno debe escoger. Yo creo que eso debería ser al revés. Creo que las autoridades, los docentes son los que determinan la complejidad. Eso debe quedar claro. Debe quedar tal como está redactado.

**Señor Rector:** Entrando a la redacción, ya se dijo que el punto 3 se pasa al 7.1.b. en eso estamos de acuerdo. Las escuelas son las que tienen que definir. Los alumnos no pueden definir.

**Alumno José Luis Pérez:** Se está quedando en lo mismo si se dan cuenta. Qué problema habría que pongan como máximo dos estudiantes, si incluso la misma Sunedu dice que es grupal.

**Señor Rector:** Eso estamos agregando.

**Alumno José Luis Pérez:** ¿Pero qué más está agregando?

**Señor Rector:** Estamos poniendo su propuesta.

**Alumno José Luis Pérez:** Está tomando mi propuesta pero lo está mandando a consideración de la escuela. ¿Cuáles serían las dos propuestas que se van a mandar a votación?

**Señor Rector:** ¿Cuál sería su propuesta final?

**Alumno José Luis Pérez:** ¿Sobre qué se va a votar?

**Señor Rector:** El término

**Alumno José Luis Pérez:** Mi propuesta es que diga solamente que el trabajo de investigación pueda ser desarrollado por un máximo de dos estudiantes. Así como esta.

En el 4.3 y 7.1 cambiar individual y cambiar, como máximo dos estudiantes.

**Decana Ana Díaz:** Aquí yo creo que no hay por qué hacer una votación porque en el fondo hay concordancia, entonces, por qué vamos a someter a dos propuestas. Ya se ha recogido la propuesta de hacer el trabajo de investigación individual o con un máximo de dos estudiantes. Ya está como definición. En el procedimiento lo que tenemos aquí como negrita pasa al punto 7.1.b B donde se explica que las escuelas profesionales, ahí se está reafirmando, que las escuelas

profesionales según el caso pueden disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice en un máximo, lo que falta agregar es esa palabra, máximo o hasta, en ese texto. Nada más. No estamos entendiendo que en el fondo estamos de acuerdo. Lo único que tenemos que precisar es la forma. No tenemos por qué ir a votación porque hay una concordancia en esto. Entonces, por favor ya estamos en acuerdo. Lo único que hay que ver es la redacción, colocar “máximo dos estudiantes”, para poder nosotros hacer una correspondencia con la normatividad que se está expresando de que Sunedu dice que es grupal. Entonces, nosotros estamos acordando dentro de nuestra autonomía que no es grupal, que puede ser cualquier número y estamos afirmando que sólo pueden ser dos por trabajo de investigación. No le contemos la posibilidad de que el estudiante quiera hacerlo individual. Por eso se dice en el procedimiento que las escuelas profesionales ya pueden disponer que los trabajos de investigación se realicen con un máximo de dos estudiantes y se termina en este punto.

**Señor Rector:** El alumno está planteado que los trabajos de investigación sean hechos hasta con dos alumnos, y la propuesta de la comisión es que se incluya las escuelas profesionales, entonces, ¿reconocemos o no reconocemos al docente la autoridad? No podemos dejarlo en blanco. Son las escuelas profesionales.

**Decano Segundo Granda:** A veces cuando no está claro entre la definición y el procedimiento, uno dice, yo escojo lo que dice la definición. Pregunto nada más, y si estoy en un error no he dicho nada. Qué sucedería si tanto en la definición, pueda hacerse con uno o dos, o sea, con la autorización del director de la escuela, y en el procedimiento sería lo mismo para que los dos empaten.

**Alumna Melanie Falcón:** Solo mencionar en el caso de, si nosotros queremos que sea hecho el trabajo de investigación de forma individual y como máximo dos alumnos, nosotros pedimos que el alumno sea quien escoja si lo hace de forma individual o como máximo dos personas, porque incluso eso tendría un gasto de tiempo con las escuelas profesionales.

**Señor Rector:** ¿Dónde se modificaría la parte inicial de las EPS?

**Alumna Melanie Falcón:** En la parte del 4.3.

**Señor Rector:** Se está eliminado eso y se está pasando al 7.1.b

**Alumno Ángel Terrones:** ¿Cuál sería la redacción completa del 4.3?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Una es que aceptemos hasta dos estudiantes por investigación y la otra es la propuesta que yo estaría apoyando, que se permita hasta dos, siempre y cuando la escuela lo señale así. Esa es la diferencia. Los trabajos de investigación son trabajos simples porque se hacen dentro del plan de estudios. El muchacho no va a terminar su carrera y hacer un trabajo de investigación. Cuando metemos a muchos estudiantes es hacer el trabajo mucho más complicado. En términos generales deberíamos buscar que sea un alumno y un trabajo de investigación.

**Decana Betty Millán:** Me voy a tener que retirar lamentablemente porque tengo otra reunión programada pero pienso que la fundamentación que nos ha dado el Dr. Felipe es la que nos debe regir, porque realmente es así, un trabajo de investigación no es una tesis.

**Alumno José Luis Pérez:** Al igual que una anterior intervención yo creo que no habría problema en agregarle esta modificación, porque uno se puede agarrar del concepto y el otro se puede agarrar del otro lado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces puede quedar tal como está, la escuela de acuerdo a la complejidad puede disponer excepcionalmente, pero lo que estamos diciendo es que no vaya la complejidad, y entonces quedaría la escuela profesional puede disponer hasta dos estudiantes para la realización del trabajo de investigación.

**Señor Rector:** ¿Dr. Felipe estaría conforme?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Sí, conforme.

**Alumno Ángel Terrones:** Ponernos a discutir sobre la investigación formativa y pensar que es una actividad meramente individual en realidad es quizás reducirlo y bastante objetable.

**Señor Rector:** Ya tenemos dos propuestas, la de los estudiantes y la segunda propuesta es incluir lo que está en negritas, creo que se trasladaría al 7.1.b.

Entramos a votación. La propuesta de los estudiantes sobre la modificación del 4.3, que la actividad de investigación formativa se realice con un máximo de hasta dos estudiantes, sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

02 votos a favor.

00 votos en contra.

**Señor Rector:** En el 4.3, lo que está en negritas en este momento. Las EPS según la complejidad el caso puedan disponer excepcionalmente que el trabajo de investigación se realice hasta con dos estudiantes, y que se traslade al 7.1.b. los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

07 votos a favor.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Alumno José Luis Pérez:** Como se va a pasar al punto 7.1.b) ¿no podría reemplazar al 7.1.a)?

**Señor Rector:** Está bien.

**Alumno Ángel Terrones:** Eliminar segunda complejidad del caso.

**Señor Rector:** Ya está aprobado.

El siguiente punto.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** 6.1 Gratuidad para el T.I. T. T.S.P

Los estudiantes propusieron.

La universidad garantiza el derecho a la gratuidad que tiene el estudiante, por dos veces, únicamente para el asesoramiento, presentación y sustentación del T.I. T. TSP.

En ese orden cabe señalar que no hubo consenso.

**Alumno Ángel Terrones:** ...el trabajo de suficiencia profesional también pueda ser contado como las prácticas realizadas en los últimos años de investigación, como el Dr. San Martín lo dijo, el séptimo, octavo, noveno, décimo ciclo son consideradas como prácticas profesionales

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Eso ya se ha recogido.

**Alumno Ángel Terrones:** No está recogido porque acá se ha eliminado.

**Señor Rector:** ¿Qué puntos está observando usted?

**Alumno Ángel Terrones:** En el 4.5 lo que habíamos mencionado ayer era que en el trabajo de suficiencia profesional se pueda tener en consideración las prácticas que el estudiante haya realizado en sus últimos años como estudiante. Esto comentó el Dr. San Martín que se llamaban prácticas profesionales; pero al eliminarse estudiante y solo se considera egresado, también se elimina la posibilidad de que se le considere sus prácticas antes de ser egresados. Hoy día lo han modificado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No es que lo hayamos modificado sino que es la propuesta que la comisión ha elaborado, por lo tanto, eso está superado.

**Alumno Ángel Terrones:** ¿Nos quedamos con la propuesta plenamente de la comisión?

**Alumno José Luis Pérez:** Es que en la primera directiva que nos presentaron decía, estudiantes o egresados, y nadie hizo observación alguna, y se pasó de frente, pero ahora en el documento que nos ha llegado, ya han eliminado la palabra estudiantes y solo la palabra egresados. Nuevamente vuelvo a lo mismo, en la misma base legal se menciona a las resoluciones de Sunedu. Hay escuelas como educación u otras de ciencias de la salud que antes de empezar, ellos ya realizan prácticas en un colegio, en un hospital, que podrían ser considerados trabajos de suficiencia profesional.

**Decana Ana Díaz:** El trabajo de investigación es para la obtención del grado. La tesis y el trabajo de suficiencia profesional es para la obtención del título, entonces, la condición de estudiante ya no es, y eso se discutió José Luis en la comisión. El que sea ya bachiller, ya tiene la condición de egresado. Entonces, por normatividad, por los conceptos, tesis y trabajo de suficiencia profesional es para obtención del título. La condición de egresado es cuando ya tiene su grado de bachiller, para el título ya no tiene asignaturas, o hace la tesis o hace el trabajo de suficiencia profesional.

**Señor Rector:** Bien, la aclaración acá.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Bien, acá hay que aclarar bastante porque uno esperaría que al estudiante no le puedo dar el grado de bachiller si es que no terminó sus estudios. Eso no implica que el estudiante pueda haber sustentado, desarrollar su trabajo investigación, esperar a terminar sus estudios e inmediatamente hacerse ganador de bachillerato que se lo dan oficial, pero él como estudiante ya trabajó antes su bachillerato. El mismo concepto debe ser para el título, es decir, puede haber un estudiante que es estudiante, hace las prácticas profesionales, que es la práctica antes de obtener el título, sigue siendo estudiante, y también recibe oficialmente el título profesional, pero ha sido estudiante mientras sacaba también el título, por eso es que se pone en la norma que es para estudiantes o egresados, porque cabe la posibilidad que el estudiante ha terminado sus estudios pero no ha sacado el bachillerato, o cabe la posibilidad que haya sacado el bachillerato pero no ha sacado el título. El Dr. Máximo señalaba que deberíamos poner estudiantes, egresados y bachilleres, porque para hacer el título hay que ser antes bachiller, pero en el concepto que yo le estoy comentando es que en el bachillerato y en el título lo pueden sacar como estudiantes y oficialmente recibirlo después de ser egresado. Entonces, mejor dejemos la palabra "estudiantes o egresados", y ahí no entramos a más detalle porque sí pueden ser todas las circunstancias.

**Señor Rector:** Ok, están de acuerdo, puede ser estudiantes o egresados. Que se agregue en el 4.5.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** También hubo una propuesta que se discutió y es que en esta directiva considere que la alta dirección gestione los recursos necesarios, y les expliqué a ellos que ya se había hecho la gestión y que nosotros íbamos a reiterar los oficios, pero que en una directiva no podíamos poner eso. La directiva no es para dar responsabilidad a la alta dirección, es procedimental.

**Señor Rector:** Acá hay obligaciones de los docentes y estudiantes. No podemos ir más allá de lo que nos da el estatuto y el reglamento. No podemos proponer un monto de buscar financiamiento. Ni hablar, eso es improcedente. Continuamos.

**Decano Máximo Poma:** Los trabajos que tienen que hacer los estudiantes son similares tanto para el bachillerato como para el título profesional. Para graduarse como bachiller puede hacer una tesis o un trabajo de investigación, igual para el título profesional, como ocurre normalmente, pueden hacer una tesis o un trabajo de suficiencia profesional que no significa el haber realizado las prácticas en alguna empresa. Ellos tienen que redactar su experiencia que han alcanzado

en esos trabajos, pero tienen que formalizar, tienen que presentar. Decía que el egresado no es un estatus. El bachillero ya es un estatus. Es el estudiante que ha defendido su trabajo, entonces, para optar el título profesional ya son bachilleres, entonces, debe decir nada más, “estudiantes y bachilleres”, esa es la diferencia.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Otra vez tengo que explicar. Uno puede hacer su trabajo de título profesional siendo estudiante. Un bachiller y un titulado es un egresado, no le pongamos más palabras donde ya es un exceso. Va a traer más confusiones.

**Señor Rector:** Ya está aclarado. Pasamos al siguiente punto.

**Alumno Ángel Terrones:** Solo faltó el tema de las áreas de soporte, había una propuesta que no se llegó a discutir.

**Señor Rector:** Señor Ángel yo le voy a hablar por enésima vez. Cuando usted quiera intervenir dirijase a la mesa y yo le voy a dar el uso de la palabra, pero no me puede interrumpir, prender el micro y dirigirse. Acá hay una autoridad que dirige este consejo universitario. ¿De acuerdo? Mientras no le den el uso de la palabra no puede expresarse.

**Alumno Ángel Terrones:** Para aclarar, los estudiantes llevamos hace rato pidiendo la palabra y a veces no nos dan, se lo dan a los decanos.

**Señor Rector:** Sigamos el orden, no nos saltemos.

**Alumno José Luis Pérez:** Siguiendo el orden, en el punto 5, donde dice dirección de la escuela profesional en el segundo guion se dice que se va a publicar en la página web de la facultad, pero no sé si la dirección de la escuela tiene acceso a la página web de la facultad o es que podríamos poner mejor que sea el decanato de la facultad, ya que ellos son los que tienen ese acceso para publicar la lista.

**Señor Rector:** Ese es un procedimiento donde el decano es responsable en esa actividad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sí lo puede hacer rector.

**Señor Rector:** Otra discrepancia.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Después de eso vamos al punto 6.1. No hay ninguna propuesta. El señor está señalando que en las áreas de soporte solo está figurando la DGA y la secretaría general.

Al respecto, como usted podrá ver, de este documento hemos sacado y no hay ninguna inscripción, por eso es que no hemos considerado, de tal manera que de frente estamos yendo al siguiente punto.

**Señor Rector:** Antes de pasar al siguiente punto.

**Alumno Ángel Terrones:** Antes de soporte, después de lo que mi compañero ha dicho, dirección de escuela profesional, estaba dirección a la unidad de investigación, lo que ahí dice, es “remitir a solicitud de los directores de cada escuela profesional, la relación de temas o problemas de investigación, asesores y requerimientos que pueden ser usados para la elaboración de proyectos de trabajos de investigación y tesis”, ¿por qué se plantea asesores y requerimientos? Es decir, lo que el estudiante va a necesitar para realizar su trabajo de investigación, los recursos, materiales que el estudiante va a utilizar para realizar sus proyectos de trabajo de investigación y tesis, entonces, debe esta unidad tener un presupuesto o un informe de lo que estaría usando el estudiante para la adquisición de los proyectos de investigación y tesis.

Entonces se propone que diga, “remitir a solicitud de los directores de cada escuela profesional, la relación de temas o problemas de investigación, asesores y requerimientos que pueden ser usados para la elaboración de proyectos de trabajos de investigación y tesis”.

Luego en el punto 5 un área de soporte.

**Señor Rector:** ¿Cuál sería su observación?

**Alumno Ángel Terrones:** Se planteó la modificación del segundo guion de dirección general de administración, ahí lo tienen ustedes, agregando a la oficina general de planificación, también se manifestó que se puedan colocar estas dependencias.

Nuestra propuesta de redacción es:

Disponer las coordinaciones, medidas correctivas y prioridades necesarias para que las dependencias a su cargo aseguren los recursos logísticos, académicos, administrativos que permita garantizar la realización de los procesos y procedimientos en la presente directiva, esa es la modificación y redacción que se propone.

**Señor Rector:** Nosotros no podemos ir más allá de lo que nos dan...

**Alumno Ángel Terrones:** Pero no está yendo más allá, está en el marco de la norma y la ley.

**Señor Rector:** Usted está agregando algo que no han hecho en la propuesta.

**Alumno Ángel Terrones:** Hace un momento la vicerrectora leyó la propuesta que nosotros le habíamos dejado en escrito. Dentro de esa propuesta está la modificación presentada, así también como la propuesta de poner una dependencia más, la oficina general de planificación.

**Señor Rector:** No se trata de poner una oficina más, ni nada por el estilo. Acá hay una propuesta de la comisión y yo tengo que respetar la propuesta de la comisión.

**Alumno Ángel Terrones:** Está bien.

**Señor Rector:** Ya le he dicho, usted es un invitado, usted puede opinar pero no puede disponer.

**Alumno Ángel Terrones:** Es mi derecho estar aquí, disculpe, si esa va a ser su actitud no viene al caso.

**Señor Rector:** Bien, vamos a poner a consideración del consejo las propuestas de los estudiantes.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Decano Máximo Poma:** Este punto tiene que ver con recursos económicos y las facultades no siempre tienen recursos económicos, entonces, hay que tener bastante cuidado.

Si MINEDU asigna presupuesto se tendrá todas las facilidades pero no siempre tenemos los recursos económicos a la mano, o en todo caso la alta dirección si puede disponer de recursos para apoyar porque esto es dinero.

**Señor Rector:** Correcto, estamos entrando en votación, los alumnos están proponiendo que se incluya las dependencias a su cargo que aseguren los recursos. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

02 votos a favor.

**Señor Rector:** La segunda propuesta es “disponer las coordinaciones, medidas correctivas y prioridades necesarias para que las dependencias a su cargo, aseguren el apoyo que garantice la adecuada y oportuna realización de los procesos y procedimientos establecidos en la presente directiva”.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

**Señor Rector:** Aprobado, continuamos.

**Alumno Ángel Terrones:** Había una atingencia más antes de pasar al punto 6, que habla de la gratuidad, dice.

“Seleccionar uno de los temas o problemas de investigación publicados en la página web de su facultad”.

Ayer, lamentablemente creo que no lo ha mencionado la vicerrectora o el vicerrector, habíamos consensuado el tema de que también el estudiante puede proponer un tema a investigar aparte de los que ya la escuela va a publicar. En función a esto es que hay una corrección en lo que se señala ahí.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Señor rector, está corregido eso en el punto que corresponde, pero si no dejan terminar no se puede señalar. En el 7.1.

**Alumno Ángel Terrones:** No, estoy diciendo acá...

**Señor Rector:** Por favor, diríjase a la mesa, primero que le den el uso de la palabra.

No se puede lanzar inmediatamente así. “N” veces le he dicho. Usted no puede poner condiciones de orden. Ya le he dicho. Acá hay un reglamento que debe respetar. Usted no pone las reglas de juego.

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpe, justo igual tiene que tener correlación en lo que dice antes y después. Por eso propusimos que quede claro desde la página 5, para que en su defecto en el punto 7.1 pueda corregirse de la misma manera.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Este tema está redactado en el punto 7.1 trabajo de investigación, realización.

En cuanto al tema sí hemos llegado al consenso y por eso lo hemos colocado en el lugar que corresponde porque es procedimental, “Cuando el tema o problema a investigar no figura en la relación arriba indicada. El estudiante coordinará previamente con un docente para incluir su tema o problema en la relación, siempre y cuando el tema esté dentro de las líneas de investigación de la facultad y acordes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

Eso es lo que los estudiantes han propuesto.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En el procedimiento que se ha descrito en toda la directiva no aparecía lo que acá se está señalando, es decir, los profesores ponían el problema y el estudiante tomaba el problema con el asesor, pero ayer se discutió la posibilidad de que el estudiante quisiera hacer su trabajo de investigación en un tema que no era propuesto por el profesor. Por lo tanto, le dimos la posibilidad de que el estudiante se ponga de acuerdo con el profesor previamente y ese tema sea propuesto de una manera coordinada ante la escuela, y eso quedo.

Si nos ponemos de acuerdo que eso va a ser así, lo pongamos en todas las partes que hay que ponerlo. Lo ponemos en todos los sitios que hay que ponerse. Este compromiso está quedando porque fue un acuerdo que se tomó también.

Insisto que no hagamos muchos temas porque cuando uno quiere redactar no tiene la mejor redacción y esto no va a quedar de esta manera en el documento final, pero si acordamos que este tema se va a colocar en todos los sitios de la directiva donde tengan que aparecer, tomamos ese acuerdo y así será.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Correcto, acabo de decirlo y lo que se está señalando es que se va a considerar precisando lo que ustedes dicen en el 7.1 y también en el 5.

**Decano Segundo Granda:** En el mismo sentido que dice el Dr. San Martín, no le veo tanto problema. Donde dice la posición del egresado en el primer guion dice, ¿cuál es la función del estudiante?

Seleccionar uno de los temas o problemas de investigación publicados en la página web de su facultad.

En el punto 7.c dice.

“El estudiante selecciona un tema o problema a investigar de la relación publicada por la escuela profesional, en la página web de la facultad”

Pero los estudiantes una vez que seleccionen el tema, tiene que estar eso en el página web, porque sino no hay ningún

control, entonces, en la práctica no se le está quitando el derecho al alumno de que pueda sugerir.

A mí me parece que está claro tal como está redactado.

**Señor Rector:** Si no hay un tema dentro de lo que ha emitido el decanato o la universidad, ellos pueden proponer y esa propuesta se tiene que oficializar colocándolo en la página web.

El consejo toma esa recomendación y para quien redacte ese procedimiento, incluya ese compromiso. ¿De acuerdo?

**Alumno Ángel Terrones:** En la página 5 estudiante egresado, en el primer guion, ahí es donde también se debería modificar.

“Seleccionar uno de los temas o problemas de investigación o proponer previa coordinación con el docente”.

Luego también en la página 6 en el 7.1 en el inciso c) para que quede más claro.

Luego en la página 7.2 inciso a)

Es en esos tres lugares donde se debe corregir la redacción para que no quede ambiguo.

**Señor Rector:** La propuesta sería encargarse al vicerrectorado de investigación que incluya lo que se está poniendo acá como compromiso. Uniformizamos todo el procedimiento.

**Decano Segundo Granda:** Nuevamente insisto, debe quedar claramente especificado la autoridad que debe corresponder a que ese tema que se está sugiriendo sea aprobado.

**Decano Máximo Poma:** Cuando la escuela publica una relación de temas, también está indicando quién es el asesor. La otra posibilidad es que los temas que están publicados, tal vez no son atractivos para el estudiante y como tal vez ya está realizando un trabajo con un docente, entonces, propone, inscribí ese trabajo.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Hay que tener cuidado con ese tema porque una de las funciones de la dirección de la unidad de investigación, es establecer los cronogramas y monitorea el avance de los trabajos de investigación, entonces, el alumno cuando va a proponer un trabajo de investigación tiene que coordinar con un docente investigador y a la vez con la escuela y de alguna manera con la unidad de investigación.

**Decana Ana Díaz:** Sólo tengo que decir que estas directivas son para normar todo lo regular que se quiera hacer. Hay casos muy particulares que se quiere poner en esta directiva como es la excepcionalidad de que un estudiante tenga un tema de investigación y por esa iniciativa busque a un asesor. Eso va a ser algo particular porque ya se sale de la línea de investigación. Tendríamos que ver como dijo el ingeniero, que ya no está dentro del grupo de investigación, pero esa es una excepcionalidad, entonces, eso no puede ir como una responsabilidad, no puede ir como una responsabilidad del estudiante o egresado, tiene que ir en el procedimiento. Eso sí se tiene que agregar en el procedimiento, pero si queremos redactar, asegurarnos, como en esta página 5, como responsabilidad del estudiante o egresado, colocar algo muy particular, insisto, estamos ya sacando de contexto todo lo que se ha venido trabajando como responsabilidades hasta de los grupos de investigación de la dirección de los departamentos, entonces, que se coloque esa particularidad pero en las disposiciones específicas. El trabajo de investigación, realización, entonces se coloca esa redacción en el punto b) o c), que sea algo redactado pero por favor, en las disposiciones específicas.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Para concluir porque estamos en lo mismo. Lo que pasa es que el a) se ha convertido en uno solo, y entonces pasaría a ser c) efectivamente. Cuando el tema o problema no figura en el listado arriba indicado, el estudiante coordinará previamente con un docente para incluir su tema o problema en el listado, siempre y cuando estén en las líneas de investigación y acorde con las ODS. Esa era la redacción. Entonces, está en su lugar. Yo veo que dentro del procedimiento está claramente especificado.

**Alumno Ángel Terrones:** De nuevo se muestra ese mal diálogo que ha habido el día de ayer porque...

**Decana Ana Díaz:** Con todo respeto señor rector, pero que retire la palabra de mal diálogo. No existe un mal diálogo.

**Alumno Ángel Terrones:** Un infructífero diálogo entonces.

**Decana Ana Díaz:** Ha habido un diálogo, pero que lo califique como mal diálogo o infructífero diálogo es desde un punto de vista, y no estamos en este colegiado para poner nuestras apreciaciones o supuestos. Estamos aclarando, construyendo, trabajando de la mejor manera y recogiendo en todos los momentos el apoyo, las opiniones y consensuar pero no se puede negar algo trabajado ni calificar tampoco de mal diálogo.

Por favor, a través suyo señor rector, yo le pido que tenga mesura en sus expresiones. Solamente ello, porque descalifica que se ha hecho en mucho tiempo todo un trabajo que se ha tenido en semanas en la comisión de normas y el día de ayer en el vicerrectorado, y donde todos hemos tenido participación. Le pido también democráticamente que los estudiantes del tercio tengan su participación correspondiente en la misma justicia que tiene el representante de la FUSM, que se haga el diálogo entre todos, y no solo se acapare un solo diálogo por una sola persona.

**Alumno Ángel Terrones:** Disculpe.

**Señor Rector:** No le he dado el uso de la palabra.

**Alumno Ángel Terrones:** Me lo había dado.

**Señor Rector:** Correcto, usted estaba en el uso de la palabra y le interrumpió la doctora.

**Alumno Ángel Terrones:** Sí, me interrumpió. Lo que venimos muchos individuos hacer acá es, si es cierto generó gestión pero también dar nuestras apreciaciones, todas las semanas en los consejos se cancelaban nuestras apreciaciones...

**Señor Rector:** Le quiero decir con todo respeto, el consejo universitario es un órgano de gobierno que merece el debido

respeto de todos los que integramos este consejo. No puede calificar y decir "algunos individuos", por favor. Si usted persiste en un mal comportamiento y si usted persiste en querer imponer sus ideas acá a título personal no lo vamos a aceptar.

**Alumno Ángel Terrones:** Me sigue interrumpiendo.

**Señor Rector:** No, con el debido respeto que se merecen las autoridades. Nosotros no maltratamos a los estudiantes. Usted tiene que respetar.

Doctor Segundo, tiene el uso de la palabra.

**Alumno Ángel Terrones:** Yo tenía que terminar para acabar con la propuesta.

Menciono que ha sido infructífero porque en lo que ha señalado la vicerrectora sobre "previa coordinación con el docente", hasta ahí llegó lo que el día de ayer unificamos y que en este caso incluso la Dra. Anita estuvo de acuerdo, pero ahora lo está negando. Sin embargo, lo siguiente que dice "...conforme a las líneas de investigación y las ODS" eso no se acordó y no se discutió...

**Señor Rector:** ¿Cuál es su planteamiento?

**Alumno Ángel Terrones:** Que se ponga previa coordinación con el docente y nada más.

**Señor Rector:** Ya correcto ya lo hemos escuchado.

**Alumno Ángel Terrones:** Y si se señala que es un caso específico, que se traiga información y data completa para que se argumente porque sino se está especulando.

**Señor Rector:** Vamos a poner tiempo para las intervenciones. Los que han hecho uso de la palabra más de cuatro veces, ya no le vamos a dar opción.

**Decano Segundo Granda:** Todos tenemos derecho a participar, lo que debe quedar claro es la impertinencia y saber respetar a las personas, o sea, nosotros estamos respetando a los alumnos y también debemos exigir el respeto igualmente, porque sino alguien está hablando y es interrumpido a cada rato y eso no puede ser. Yo también tengo todo el derecho de participar 50 mil veces y simplemente los decanos esperamos nuestro turno conforme nos corresponde. No estamos diciendo que yo soy elegido más, eso no. Nosotros también hemos sido elegidos. Creo que hay que tener un cierto respeto hacia la formalidad en la cual uno pertenece, porque acá quien levanta la voz o quien grita más es el que gana. No puede ser pues señor rector. Me solidarizo con la Dra. Ana en el sentido que las expresiones deben guardar cierta compostura y cierto respeto.

Seguimos con la misma situación hace más de dos horas.

**Alumno José Luis Pérez:** Solo para agregar que ayer quedamos en un consenso. Lo único que nosotros pedimos es que se redacte ese consenso porque no está redactado lamentablemente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Comprenderá que en una mesa de diálogo no es la imposición ni solo es la posición de los estudiantes. Hemos estado el señor vicerrector, yo y la Dra. Ana, pero quiero señalar que en estricto he recogido la propuesta tanto de ellos como también del vicerrector y de los decanos, pero sobre este tema en particular, y ahí no hay mayor discusión. Cuando no figura en el listado arriba indicado, el estudiante coordinara previamente con un docente para incluir su tema o problema en el listado. La parte siguiente es una parte que incluso se ha redactado en mayúscula como usted verá, siempre y cuando estén en la línea de investigación, obviamente rector acorde con las ODS, esto es parte de esa construcción. En todo caso está la propuesta y en todo caso el consejo aprobará o desaprobará.

La propuesta señor rector es que esto quede de la siguiente manera:

Los estudiantes no quieren que se ponga, "siempre y cuando estén en las líneas de investigación", y eso no podría ser.

**Decano Segundo Granda:** No se incluye nada o en alguna parte siguiente que tiene que tener el visto bueno de la escuela profesional.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** A mí me parece que quizás está faltando entender que una vez hecha la propuesta, un tema, un título o un área, y el muchacho desea estudiar y hacer su trabajo de investigación con ello; en eso no hemos avanzado mucho, porque lo que viene después es hacer el proyecto de ese trabajo, y ese proyecto sí pasa por una evaluación donde la escuela tiene que decir algo, o sea, la escuela no tiene que estar aprobando un título, y quién es el asesor. Lo que tiene que aprobar es el proyecto del trabajo de investigación. Una vez aprobado el proyecto de investigación hecho a partir de la propuesta que hicieron inicialmente, comienza a ejecutarse el proyecto y luego termina en una defensa de su resultado.

**Decano Segundo Granda:** Entonces, cuál es el objetivo de estar en la página web.

Para mantener el orden en todo caso todo eso siempre debe filtrar hacia la página web, yo no estoy en desacuerdo que el alumno pueda sugerir y que el docente pueda aceptar, pero una vez aceptado eso tendría que estar colgado en la página web, y no que solo aparezca cuando está en la línea de investigación. Esa es mi duda.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo que pasa es que eso siempre se ha tratado como un listado, ahora, ¿cómo hacer para que ese listado esté en conocimiento de los estudiantes que tienen que escoger el tema?, pues en la página web, pero podría ser un listado donde la misma escuela lo ponga en la pizarra, en la pared o en el frontis. Tiene que ver más por la difusión el ponerlo en la página web, pero no le demos más importancia de lo que tiene.

**Señor Rector:** Bien, creo que ya hemos llegado a un buen acuerdo, o sea, se incluye la propuesta de los estudiantes de

que puedan proponer el tema de tesis, en coordinación con el docente, y por transparencia que esto sea colgado en la página web. Con eso ya no hay ninguna dificultad.

En algunos puntos que esto se tenga que clarificar, se va a incluir. Por eso encargamos a quien tenga que redactar nuevamente, y precisar estos puntos.

**Alumno Ángel Terrones:** Como usted lo ha mencionado, es la propuesta del día de ayer, pero se ha agregado dentro de la propuesta de la vicerrectora, “siempre y cuando estén en las líneas de investigación de las ODS”. Sobre eso, ayer no hubo tiempo para discutirlo. Por ley, por mandato, no sé de quién, nosotros nos tendremos que suscribir a las ODS. En nuestra propuesta está conforme al desarrollo nacional, y no ODS.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Hace dos años en la universidad dijimos que la investigación tiene que hacerse a través de las líneas con la cual hemos venido trabajando en cada una de las facultades, a través de las unidades de investigación, y luego hace un año y medio también dijimos de una manera directa, que la investigación en la universidad se hace necesariamente dentro del marco del objetivo de desarrollo sostenible, que no es una cosa de si me gusta o no me gusta. El país ha tenido un compromiso con esos objetivos y toda la planificación del país, hay que consultar el documento del Ceplan, están relacionados a los objetivos del desarrollo sostenible, y ahí estamos y nosotros tenemos que alinearnos en eso. Hay 17 objetivos de desarrollo sostenible, y es casi imposible no encontrar una tarea que se tenga que hacer en el mundo que esté lejos de esos objetivos, todos muy loables por supuesto. Entonces, se ha puesto para demarcar eso, porque también estamos entendiendo, y ahí viene el trabajo coordinado con la vicerrectora académica, que vamos a una universidad de investigación. Estas cosas que tienen que hacer los estudiantes con los docentes tienen que estar enmarcados en una línea en estos objetivos de desarrollo sostenible que decidimos que por ahí íbamos a estar como país. No hay ninguna contradicción en eso. Ni siquiera diría yo una posición política. Todos los países de las naciones unidas se han adscrito a estos objetivos.

**Señor Rector:** Habiendo discutido el tema. Ya hay una propuesta de la vicerrectora académica, con el diálogo que han tenido y la sustentación del vicerrectorado de investigación del por qué se incluye el último tema.

Los que están de acuerdo de la lectura que ha dado la vicerrectora respecto a este punto, sírvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

00 votos en contra.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sobre el punto donde no hubo consenso en el 6.1.

“Gratuidad para el TI, T y TSP

La universidad garantiza el derecho a la gratuidad que tiene el estudiante, por una sola vez”, y los estudiantes señalan que sea por dos veces para el asesoramiento e incluso para la presentación, pero no decía ahí para la presentación.

**Alumno Ángel Terrones:** Una cuestión antes de pasar a este tema. En la página 5 se señala con respecto a la autoría.

“El estudiante o egresado será el primer autor y el docente asesor será autor corresponsal o coautor”.

Lo que los estudiantes habíamos propuesto el día de ayer, y por motivo de tiempo se tuvieron que ir y no se pudo discutir de la manera más responsable.

Los estudiantes planteamos...

**Señor Rector:** Señor Ángel si usted sigue en ese plan de dar respuestas desatinadas, por favor, le voy a pedir que usted salga de la sala.

**Alumno Ángel Terrones:** Es lo más objetivo que estoy diciendo.

**Señor Rector:** Ya por favor.

**Alumno Ángel Terrones:** Lo que nosotros proponemos es que dado que el estudiante va a poder proponer un tema, también pueda considerar si es que es necesario o no, que el docente asesor sea el autor corresponsal. Si es que el estudiante es el que propone el tema, él podría escoger si considera un coautor, pero si el estudiante escoge un tema de la lista que ya está publicada, él tendrá que designar necesariamente como coautor a su docente asesor. Esa es la propuesta.

**Señor Rector:** Acá en la universidad hay unas reglas sobre investigación y no podemos trasgredir esas normas. Le voy a preguntar al vicerrector si eso es procedente, y si no es procedente vamos a discutir por gusto.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En las discusiones que se dan sobre autoría, y que bueno que se toquen los temas de autoría, porque esto tiene que ver mucho con ello, la forma cómo queremos desarrollar los trabajos de investigación y las tesis, es que el asesor es el coautor o el autor correspondiente, y el autor principal es el estudiante, en trabajo de investigación y en tesis. Eso está clarísimo.

Siempre el asesor y entre los dos deciden si eso se publica en una revista y quiénes son más coautores del trabajo, depende de eso.

**Señor Rector:** Ya lo aclaro el vicerrector. Ya no hay otro punto más para aclarar. Muy bien. Damos por concluido este consejo universitario.

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA N° 123-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las catorce horas, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

#### **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FIGMMYG)

#### **INVITADOS**

Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana Facultad de Farmacia y Bioquímica)  
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica)  
Robert Alfonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)  
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)  
Hoover Ríos Zuta (Ciencias Económicas)  
Miguel Rodríguez Huacho (Secretario General del SUTUSM)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (Presidente de la FUSM)  
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))  
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)  
Fernando Arbulú Vélez (OGPL)  
José Luis García Delgado (OGIU)  
Luis Alberto Gómez Agurto (OGIU)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)  
William Prado Ore (Asesor VRAP)

**Secretaría General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria continuada del consejo universitario.

Nos quedamos en Informes.

## 5. INFORMES

### 1. RESOLUCION RECTORAL N° 06950-R-19 de fecha 02 de diciembre de 2019

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 54.00 (Cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

### 2. RESOLUCION RECTORAL N° 07003-R-19 de fecha 02 de diciembre de 2019

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).

### 3. RESOLUCION RECTORAL N° 07004-R-19 de fecha 02 de diciembre de 2019

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).

### 4. RESOLUCION RECTORAL N° 07007-R-19 de fecha 02 de diciembre de 2019

**Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019**, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

### 5. RESOLUCION RECTORAL N° 07008-R-19 de fecha 02 de diciembre de 2019

Autorizar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don GIANCARLO MARTÍNEZ LACHY, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", para realizar servicios en la Secretaría General, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

### 6. RESOLUCION RECTORAL N° 07021-R-19 de fecha 05 de diciembre de 2019

Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2018, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en los anexos adjuntos que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución, y que se resumen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DETALLE	IMPORTE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	BIENES Y SERVICIOS	233,240.26
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	181,487.31
TOTAL: S/		414,727.57

### 7. RESOLUCION RECTORAL N° 07181-R-19 de fecha 11 de diciembre de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0733-D-FLCH-19 de fecha 15 de julio de 2019 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la prórroga de Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2019-II, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Raúl Rivera Escobar	DC B3	8

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Lucía Málaga Sabogal	DC B2	16
Jhon Hamilton Aguilar Romero	DC B3	8

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Gonzalo Raúl Tapia Arana	DC B3	8
Miguel Ángel Angulo Giraldo	DC B3	8

Isaías Isao Yaguilla Paniura	DC B2	16
------------------------------	-------	----

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA**

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Rafael Félix Mora Ramírez	DC B2	16

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA**

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Mervi Paola Vera Buitrón de Gratal	DC B3	8
Ruth Marilyn Yancce Zea	DC B1	32
Claudia Cisneros Ayala	DC B3	8

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LTERATURA**

Nombres y Apellidos	Clasificación	Horas
Carlos Manuel Arámbulo López	DC B1	32
Jhonny Jhonet Pacheco Quispe	DC B2	16
Javier Carlos de Taboada Amat y León	DC A2	16
Marie Elise Escalante Adaniya	DC A2	16

**8. RESOLUCION RECTORAL N° 07183-R-19 de fecha 11 de diciembre de 2019**

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 539,760.00 (Quinientos treinta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

**9. RESOLUCION RECTORAL N° 07235-R-19 de fecha 12 de diciembre de 2019**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 1,231.00 (Mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles).

**10. RESOLUCION RECTORAL N° 07264-R-19 de fecha 13 de diciembre de 2019**

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 221,845.00 (Doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

**11. RESOLUCION RECTORAL N° 07273-R-19 de fecha 13 de diciembre de 2019**

Aprobar la composición de la CANASTA NAVIDEÑA 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:

**Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 231.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

**Docentes a Tiempo Parcial**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 81.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

**Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros Nombrados y Contratados por Tesoro Público**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 181.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

**Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 vale por S/ 231.00 soles para canjear en especie.

**Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.

**Bolsistas**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.

Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud

nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2019, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.

Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear un pavo de 7 Kg., por un valor de S/ 61.95 soles, para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del 2019. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.

Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2019, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre de 2019, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.

Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución rectoral.

Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2019, por el monto aproximado de S/ 1'419,850.15 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta con 15/100 soles) para atender lo dispuesto por la presente resolución rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/	331,652.00
CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central)		53,200.00
FACULTADES		779,950.00
CAFAE		255,048.15
TOTAL:	S/	1'419,850.15

#### **12. RESOLUCION RECTORAL N° 07282-R-19 de fecha 16 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 2680-D-FM-19 de fecha 25 de octubre del 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de doña **ELVIA VERÓNICA JARAMILLO NEYRA DE CASTILLO**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público de la Universidad.

#### **13. RESOLUCION RECTORAL N° 07283-R-19 de fecha 16 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 2684-D-FM-19 de fecha 25 de octubre del 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don **JOSÉ LUIS VARGAS LOZANO**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público de la Universidad.

#### **14. RESOLUCION RECTORAL N° 07284-R-19 de fecha 16 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 2681-D-FM-19 del 25 de octubre del 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de doña **SOLEDAD PETRONILA LEÓN DURAND**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público de la Universidad.

#### **15. RESOLUCION RECTORAL N° 07345-R-19 de fecha 17 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 1476, 1548 y 1933 y 2921-D-FM-19 de fechas 8, 16 de julio, 21 de agosto y 18 de noviembre de 2019, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, para el periodo académico 2019-II, con

cargo a los recursos del Tesoro Público, según anexo que en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución rectoral.

**16. RESOLUCION RECTORAL N° 07468-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019**

Suspender las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 26 y 27 de diciembre del 2019, con cargo a recuperar las horas no laboradas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**17. RESOLUCION RECTORAL N° 07485-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 364-D-FCB-19 de fecha 18 de julio de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la prórroga de Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2019-II, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Apellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
Vadillo Gálvez, Giovana Patricia	B1	32
Peralta Argomeda, Jorge Luis	B1	32
Vera Munárriz, Nadia Felicita	B1	32

**18. RESOLUCION RECTORAL N° 07548-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 07468-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de suspender las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 30 y 31 de diciembre de 2019, con cargo a recuperar las horas no laboradas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**19. RESOLUCION RECTORAL N° 07549-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Modificar la Resolución Rectoral N° 07007-R-19 del 02 de diciembre de 2019, que aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, para consignar adecuadamente la actividad 5000650: "Desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas" en reemplazo del Proyecto 2160305 "Innovación para la Competitividad", Actividad 6000016 "Gestión y Administración", por las consideraciones expuestas.

**20. RESOLUCION RECTORAL N° 07586-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Directorales N°s. 684 y 685-P-COEEG/VRAP-2019 de fechas 11 de noviembre del 2019 emitida por la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales del Vicerrectorado Académico de Pregrado, que resuelve modificar las Resoluciones Directorales N° 544 y 545-P-COEEG/VRAP-2019 de fecha 08 de julio del 2019, para incluir los códigos respectivos del Plan de Estudios de las Áreas de Ciencias de la Salud y de Ciencias Básicas de la Escuela de Estudios Generales, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.

**21. RESOLUCION RECTORAL N° 07624-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1416-D-FM-19 de fecha 4 de julio de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de conceder el uso del Año Sabático, del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, a don **CARLOS OTILDO MÁRQUEZ CABEZAS**, con código N° 088943, docente permanente principal a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la citada Facultad, para llevar a cabo la investigación denominada: "Características académicas y sociodemográficas de los y las enfermeras registradas en el Colegio de Enfermeras del Perú entre los años 2015-2018"; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**22. RESOLUCION RECTORAL N° 07697-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Aprobar el documento "POLÍTICA DE EDUCACIÓN CON CALIDAD DE SAN MARCOS" (versión II) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Aprobar el documento "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que forma parte de la presente resolución

**23. RESOLUCION RECTORAL N° 07791-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019**

Aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que forma parte de la presente resolución.

**2020**

**24. RESOLUCION RECTORAL N° 00001-R-20 de fecha 02 de enero de 2020**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 18°, numeral 18.2 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, por un monto de S/ 1'125,600.00 (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**25. RESOLUCION RECTORAL N° 00011-R-20 de fecha 08 de enero de 2020**

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 178,000.00 (Ciento setenta y ocho mil con 00/100 soles).

**26. RESOLUCION RECTORAL N° 00075-R-20 de fecha 14 de enero de 2020**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2902-D-FM-19 del 18 de noviembre de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don **JUAN PINO TITO**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Auxiliar "E", para realizar servicios en la citada Facultad, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**27. RESOLUCION RECTORAL N° 00076-R-20 de fecha 14 de enero de 2020**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0727-D-FCCSS-19 de fecha 12 de julio de 2019 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2019-II (periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019), con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Watson Jiménez, Lucía Clarisa	Arqueología	B2	16
Cazorla Zen, Carmen		B2	16
Cheel Garibaldi Giovanna Vanessa	Antropología	B2	16
De Assis Clímaco Danilo		B2	16
Cruces Aguirre Denis Enrique	Geografía	B2	16
Ramos Alonzo Robert Bartolome		B2	16
Labán Salguero, Magaly Patricia	Historia	B2	16
Ríos Rodríguez, Carlos Jesús		B2	16
Arias Cuba, Ybeth Merly		B2	16
Alvites Sosa Lucia Mariana	Sociología	B2	16
Gauna Peralta Aníbal Francisco		B2	16
Gómez Cervantes, Yuri Marat		B2	16
Rupire Añazco Johnattan Adolfo		B2	16
Jimenez Cereceda Ericka Magaly	Trabajo Social	B2	16
Chía Ramírez César Augusto		B2	16
Núñez Cordero Luisa del Rosario		B2	16

**28. RESOLUCION RECTORAL N° 00084-R-20 de fecha 14 de enero de 2020**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 348/FCC-D/19 de fecha 12 de julio de 2019 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la prórroga de Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico, horas de dedicación de labor docente y por el periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS	PERIODO (Semestre Académico 2019-II)
1	Ayala Flores, Eva Carolina	Docente contratado B-2 (Magíster)	16	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019
2	Felipe Monrroy, Marcelina Enriqueta	Docente contratado B-2 (Magíster)	16	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019

**29. RESOLUCION RECTORAL N° 00144-R-20 de fecha 17 de enero de 2020**

Renovar, en vía de regularización, por el período del 01 de enero al 30 de junio del 2020, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 31 de diciembre de 2019, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva.

Dejar establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a diciembre de 2019, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda.

Queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad.

**30. RESOLUCION RECTORAL N° 00145-R-20 de fecha 20 de enero de 2020**

Suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 00:00 horas del día viernes 24 hasta las 24:00 horas del día domingo 26 de enero del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**31. RESOLUCION RECTORAL N° 00220-R-20 de fecha 23 de enero de 2020**

Aprobar la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE PLAZAS VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución rectoral.

Encargar a la Secretaria General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución rectoral en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad.

**32. RESOLUCION RECTORAL N° 00241-R-20 de fecha 23 de enero de 2020**

Dar por concluida la designación de doña SUSY CRUZ ZÚÑIGA como Jefa de la Unidad de Secretaría del Decanato de la Facultad de Química e Ingeniería Química, al haber ejercido el cargo hasta el 30 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Dar por concluida la encargatura de doña SUSY CRUZ ZÚÑIGA como Jefa de la Unidad de Personal, Nivel F-2, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, al haber ejercido el cargo hasta el 30 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0364/D-FQIQ/19 de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar los resultados del Concurso Público de Méritos y el Contrato Administrativo a Plazo Determinado bajo la modalidad de Servicios Personales de la persona que se indica, por el día 31 de diciembre de 2019, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Apellidos y Nombres	Haber Equivalente
SUSY CRUZ ZUÑIGA	Técnico "E"

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Preguntar sobre el numeral 6) R.R. 7021-R-19, que trata sobre el reconocimiento como créditos devengados al 31 de diciembre de 2018, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en los anexos adjuntos.

En el consejo tenemos que ver estos aspectos que son de naturaleza operativa. No es de toma de decisiones.

**Señor Rector:** Estamos dando cuenta de las resoluciones que se han emitido y que necesariamente tienen que ser vistos por el consejo universitario para su aprobación porque son documentos mandatorios.

¿Alguna observación por parte de administración o planificación?, o Antonio Lama que estuvo en planificación por favor.

**Dr. Antonio Lama:** En realidad como bien señala la doctora, es una actividad operativa, sin embargo, en este caso es de un ejercicio presupuestal 2018. Del 2019 correspondería reconocerlos este año. Entonces, simplemente para que tome conocimiento el consejo, más no constituye una exigencia para que el consejo tome un acuerdo sino para que tome conocimiento, porque es un ejercicio presupuestal 2018. Las del 2019 son actos operativos que están normados dentro de la directiva de ejecución presupuestal.

**Señor Rector** Sería para toma de conocimiento. Aclarado.

**Secretaria General: Informes II**

**1. OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: SOBRE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO POR PARTE DE LA FUSM EN LOS EXTERIORES DE LA PUERTA 3, OCURRIDO EL LUNES 06 DE ENERO A LAS 18.18 HORAS OFICIO N° 010/R-OSV/2020 de fecha 07 de enero de 2020**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
JEFATURA

Ciudad Universitaria, 07 de enero de 2020

OFICIO N°0010/R-OSV/2020

Señor Doctor  
ORESTES CACHAY BOZA  
Rector de la U.N.M.S.M.  
Presente.-



Asunto: Remito adjunto el Informe N°001/2020, sobre la alteración del orden público por parte de la FUSM en los exteriores de la puerta 3, ocurrido el lunes 06 de enero a las 06:18p.m.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Informe N°001/2020 dando cuenta de la alteración del orden público por parte de la FUSM en los exteriores de la puerta 03, ocurrido el lunes 06 de enero a las 06:18 p.m.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Oficina General de Asesoría Legal  
E. RODRIGO MARRÓN ROLÓN  
Jefe de la Oficina y Supervisor de Vigilancia

c.c.: Oficina General de Asesoría Legal

**INFORME N° 001/2020**

A : Dr. Orestes CACHAY BOZA  
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
Asunto : Alteración del Orden Público por parte de la FUSM en los exteriores de la puerta 3, ocurrido el lunes 06 de enero a las 06:18pm  
Ref. : Movilización anunciada por la FUSM para las 5:00 pm  
Fecha : Ciudad Universitaria, 07 de enero del 2020.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente e informarlo lo siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

Por las Redes Sociales la FUSM convocó a jornadas de protesta:

**B. HECHOS**

1. A las 10:30 am, las actividades en la Facultad de Derecho :



2. A las 11:30 am, las actividades de movilización en diferentes Facultades :

- ✓ Facultad de Derecho aprox. = 25 estudiantes
- ✓ Facultad de Ingeniería Electrónica aprox. = 12 estudiantes
- ✓ Mecánica de Fluidos aprox. = 10 estudiantes

3. A las 11:40 am, Movilización en la Sede Central:



4. A las 02:40pm: En el Comedor estudiantes con banderolas para la movilización



5. A las 04:30pm: estudiantes toman la Facultad de Letras :



6. Movilización con dirección hacia la puerta 3 :



7. Estudiantes de la FUSM con el pretexto de una jornada cultural, en la parte exterior de la puerta 3, inician sus acciones violentistas :





9. Grave alteración del Orden Público ocasionada por los Estudiantes de la FUSM, interviniendo personal policial de la Comisaría PNP UV3 :



10. Algunos Estudiantes identificados que participaron en los sucesos violentos de la puerta 3 :



6



Lo que informo para los fines del caso.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

C. C. : Oficina General de Asesoría Legal

Señor Rector: Es necesario que el consejo universitario tome conocimiento.

Secretaría General:

**2. OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: SOBRE INTERRUPCION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EL MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE EN EL PARANINFO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**COPIA INFORME N° 041/R-OSV/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**INFORME N° 041/R-OSV/2019**

A : Dr. Orestes CACHAY BOZA  
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Asunto : Interrupción de la Asamblea Universitaria el miércoles 18 de diciembre en el Paraninfo de la facultad de Medicina por vándalos encapuchados.

Ref. : Oficio No. 072-AU-SG-19, del 22 de noviembre del 2019.

Fecha : Ciudad Universitaria, 16 de diciembre del 2019.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

- El 28 de noviembre se recepcionó el Oficio No. 072-AU-SG-19, procedente de la Secretaría General comunicando la convocatoria de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria para el miércoles 18 de diciembre a las 09:00am en el local del Museo de Historia Natural.
- El 14 de diciembre vía whatsapp la Secretaría General comunica el cambio de local de la Asamblea Universitaria, comunicando su realización en el Paraninfo de la Facultad de Medicina.

**B. HECHOS**

- A las 06:30 am. personal entrante de guardiana del Centro de Estudiantes de Medicina informa que el encargado de la limpieza Eduardo CASTRO VALENCIA, había recibido una llamada del Presidente de la Federación de Estudiantes de Medicina Fitzgerald ARROYO RAMIREZ, autorizando el ingreso de unos 20 estudiantes en la madrugada que cruzaron el CEM al interior de la Facultad de Medicina.
- Desde las 07:00 hrs. aprox. QUINCE (15) agentes del personal de refuerzo de la Ciudad Universitaria de la OSV "peinamos" los jardines y áreas comunes de San Fernando buscando a los reñidos estudiantes, con resultado negativo.
- Los 3 accesos a la Facultad estaban restringidos y externamente se tenía el apoyo de la PNP (puerta peatonal Grau, puerta vehicular Grau e ingreso por la puerta principal de la Facultad de Farmacia).
- A partir de las 09:00am los estudiantes que estaban "escondidos" hicieron su aparición provistos de palos, cizalla y encapuchados, procediendo a protestar en forma violenta irrumpiendo en las oficinas administrativas aledañas al paraninfo

1

amenazando a los trabajadores, por lo que se tuvo que emplear la fuerza para desalojarlos. (se adjunta imágenes)

**C. RECOMENDACIÓN**

El cierre definitivo de la puerta del CEM que da acceso a la Facultad de Medicina, por ser un punto vulnerable, no solo para la realización de eventos, sino para la seguridad de los estudiantes, docentes, trabajadores y patrimonio de la UNMSM.

Lo que informo para los fines del caso.

Atentamente,

*Cachay  
19/12/19*

**Proveído N° 1289-R-2019**

Señor Rector: Igualmente lo ponemos a conocimiento del consejo universitario para deslindar responsabilidades.

Secretario General:

**3. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: TOMA DEL PABELLON F DE CIENCIAS CONTABLES Y ECONOMICAS POR LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**COPIA OFICIO N° 010/FCC-D/2020 de fecha 07 de enero de 2020**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
DECANATO

Oficio N° 0010/FCC-D/20



Ciudad Universitaria, 07 de enero de 2020.

Señor Doctor  
ORRESTES CACHAY BOZA  
Rector  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Presente.

Asunto: TOMA DEL PABELLÓN "F" DE CIENCIAS CONTABLES Y ECONÓMICAS POR LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Ref: Oficio N° 0013/FCC-DAdm/2020.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto de la referencia, remitirle el Oficio N° 0013/FCC-DAdm/2020 presentado por nuestro Director Administrativo y la Carta N° 001-EEG-ACyG/2020 emitido por el Director del Área de Ciencias Económicas y de la Gestión de la Escuela de Estudios Generales, con la finalidad de expresar nuestra queja sobre lo acontecido el día de hoy 07 de enero del 2020 a las 7:45 horas, donde un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas procedieron a la toma del pabellón "F", el cual compartimos con ellos, se adjunta como evidencia algunas tomas fotográficas de dicho acontecimiento.

Sobre el particular, es preciso señalar Sr. Rector, que dicho acto perjudica el normal desenvolvimiento de nuestras actividades académicas y administrativas, tanto de Pregrado, Posgrado, CERSU, CEFRCOCCN, entre otros, que trae como consecuencia la afectación económica de las áreas generadoras de ingresos. Adicionalmente, nos está afectando en lo relacionado al levantamiento de observaciones realizadas por el SINEACE, al no permitiéndonos ingresar a nuestras oficinas para bajar la información que obra en las computadoras de las áreas.

Por lo expuesto, acudimos a su Despacho para solicitarle se sirva tomar las medidas correctivas ante los responsables a efecto de restablecer el normal desarrollo de nuestras actividades.

Agradeciéndole la atención que se sirva dispensar al presente, quedo de usted.

Atentamente,

DR. SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS  
/s/



Carta N° 001-EEG-ACyG/2020



Ciudad Universitaria, 07 de enero de 2020

Dr. Eloy Granda Carazas

Decano de la Facultad de Ciencias Contables

De mi mayor consideración me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, informarle que esta mañana no he podido ingresar a la oficina del área de Ciencias Económicas de la Gestión para hacer las labores administrativas que corresponden a mi despacho, en razón de que ha sido tomada todo ese espacio por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas entorpeciendo las actividades administrativas y académicas.

Esperando que esta situación irregular sea superada lo antes posible me despido de usted atentamente.

Atentamente,

Dir. Santiago Bazán Castillo  
Director del Área de Ciencias  
Económicas y de la Gestión

### **Expediente 00136-SG-2020**

**Señor Rector:** Igualmente para conocimiento del consejo universitario.

**Secretaria General:**

### **4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL 09 DE DICIEMBRE 2019**

#### **OFICIO N° 01088/FCC-D/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019**

1. Respalda a los docentes universitarios de nuestra casa superior de estudios (UNMSM) y de todas las universidades nacionales del Perú en sus justos reclamos de cumplimiento por parte del estado peruano sobre la homologación, pago de CTS (100%) y otras reclamaciones pendientes.
2. Solicitar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se pronuncie institucionalmente sobre el proyecto "Ley del Docente Universitario" que contrapone lo dispuesto por la Ley 30220 y recorta los derechos de los docentes universitarios sobre la carrera docente, distorsiona la autonomía universitaria, perjudica la homologación y va en contra de los pronunciamientos del tribunal constitucional.

#### **Expediente 10982-FCC-2019**

**Señor Rector:** Sobre este tema tenemos acciones que hemos venido tomando con el poder ejecutivo respecto a la CTS, que falta su reconocimiento que viene a ser desde el momento en que se dio la ley universitaria 2014 hasta la emisión del decreto supremo que reconoce la CTS. Asimismo, estamos discutiendo el programa de homologación de los docentes, y nos estamos pronunciando en contra del proyecto de la ley del docente universitario, porque la homologación está descrita en la ley universitaria y en nuestro estatuto, y vamos a seguir coordinando con el poder ejecutivo. El día viernes tenemos una reunión a través de ANUPP donde se van a plantear nuevamente estos puntos, para lo cual seguiremos informando.

**Decano Segundo Granda:** Lo único que se solicitaría es que eso se divulgue porque si usted le pregunta a cualquier docente de cualquier facultad es probable que no conozcan qué acción se está tomando, en su gestión. Creo que esto es importante divulgarlo porque si bien es cierto se están haciendo las gestiones, pero un poco que la gente está desinformada, unos dicen una cosa, otros dicen otra. Es importante socializarlo.

**Señor Rector:** Vamos a encargar a la oficina de imagen institucional con el asesor del rectorado, Dr. Antonio Lama, para preparar un comunicado a fin de poner en conocimiento de todos los docentes. Es cierto, la comunidad universitaria debe conocer los hechos y las acciones que estamos tomando al respecto.

**Secretaria General:**

**JOSE LUIS PEREZ RUIZ CONSEJERO UNIVERSITARIO: SOLICITAN LA POSTERGACION DE FECHA DE RETIRO HASTA EL 31 DE MARZO QUIENES CUENTEN CON CARTA DE RETIRO - RESIDENTES DE LA VIVIENDA UNIVERSITARIA**

Tercio Estudiantil "Avancemos Juntos"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ciudad Universitaria, 04 de enero de 2020

**MOCIÓN N° 001-2020-AJ-TE-CU-UNMSM**

A la mesa del Consejo Universitario

Los Consejeros del Tercio Estudiantil "Avancemos Juntos" del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el honor de dirigirse al señor Rector, amparado en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, para proponer la **postergación de fecha de retiro hasta el 31 de marzo de los residentes que cuenten con carta de retiro.**

Durante estos días venimos siguiendo con mucha preocupación la agudización del problema del retiro de residentes que tiene la potencialidad de transformarse en auténtico conflicto social porque la Junta Directiva de la Residencia Universitaria de Ciudad Universitaria lo ha calificado como un "desalojo arbitrario" porque se ha "rechazado las solicitudes de ampliación presentadas". Asimismo, los evaluados manifestaron en las asambleas que los funcionarios han demostrado una nula empatía frente a sus casos.

Ante esta situación, nuestra representación ha recogido el clamor de los residentes que cuentan con carta de retiro con fecha correspondiente a los meses de enero y febrero que fueron remitidos por la Comisión de Beca de Vivienda. Los afectados nos han manifestado que no cuentan con los medios económicos para costear los gastos de mudanza y de instalación, motivo por el cual han solicitado una prórroga de su salida hasta antes que empiece las clases; sin embargo, no obtuvieron una respuesta positiva de la Comisión.

Assumiendo nuestra responsabilidad de garantizar la plena vigencia de los derechos estudiantiles y la prevalencia del principio de autoridad que garantice una buena convivencia democrática de la comunidad universitaria, hemos planteado a los involucrados un diálogo franco y fecundo como estrategia para superar este impase y que los casos sean evaluados bajo el principio de equidad y el criterio de primacía de la realidad.

Solicitamos, por tanto, al pleno del Consejo Universitario, máximo órgano de gestión de la UNMSM, la **postergación de fecha de retiro hasta el 31 de marzo de los residentes que cuenten con carta de retiro** por considerarse un caso social, sin que estas gracias afecten el acceso a la beca de vivienda de los futuros nuevos residentes. Asimismo, dado que el estudiante es el centro de la Política Educativa de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, solicitamos que se aplique una encuesta de evaluación de la calidad de atención de los funcionarios de esta Comisión a cargo de los residentes con el objetivo mejorar la gestión institucional.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Lunes 04 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario del Rectorado.

José Luis Pérez Ruiz  
Consejero Universitario  
Tercio Estudiantil "Avancemos Juntos"

**Alumno Jorge Gonzales:** Con respecto a esta moción ya hemos solucionado este problema con la comisión de beca de vivienda y efectivamente se ha postergado su estadía por última vez a los residentes de la ciudad universitaria y también para los residentes de Tello, hasta el 31 de marzo.

**Señor Rector:** Ya fue superado.

**Alumno Ángel Terrones:** Quisiera saber en qué estado se encuentra la directiva general de trabajos de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional, dado que en el último consejo no se llegó a terminar la discusión. Hasta donde se entendió.

Lo segundo es una solicitud que ya se había mencionado hace una semana en la mesa de trabajo sobre la misma directiva, en la cual desde la federación se solicitó que se mande un oficio circular para solicitar un informe presupuestario de cuánto es lo que estaría gastando la universidad, cuánto es lo que estaría costando implementar este proyecto de directiva, para que los estudiantes sepamos con qué presupuesto vamos a ir desarrollando la investigación en nuestra casa de estudios.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio sobre lo segundo, la sesión anterior concluyó aprobando el último tema donde no hubo acuerdo, incluso de la mesa de conversación. En ese contexto dos cosas, se hizo en el mes de noviembre las respectivas solicitudes de incremento de presupuesto, las que fueron firmadas por usted a propuesta del vicerrectorado académico tanto para la ministra de economía como para la ministra de educación solicitando mayor presupuesto para este fin. De otro lado se ha formulado un oficio circular a todos los decanos, el que está saliendo el día de mañana, en el marco de lo establecido por el literal s) de los derechos de los estudiantes donde se habla en estos mismos términos, se solicitó al MEF anteriormente ya los recursos. Se está reiterando. El artículo 185 literal s) del estatuto que dice taxativamente lo siguiente. La gratuidad por una sola vez y no hubo acuerdo precisamente. Si me permite lo voy a leer porque este era el punto que estaba superado y lo señalé también. La gratuidad por una sola vez para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller así como la tesis en la obtención del título profesional, obviamente al mencionar esto, implica que la directiva está superada y que se está pidiendo a los señores decanos una cuantificación que sería a título de presupuesto porque realmente esto tendrá que visualizarse por la cantidad de estudiantes y todas las facultades tendrán que dar el dato correspondiente.

**Alumno Ángel Terrones:** Sería una falta administrativa la forma cómo se ha aprobado la directiva puesto que al final en el consejo último, no se llevó a votación o se dijo se aprueba. Sencillamente se levantó el consejo. En ese sentido, son necesarias las actas para nosotros saber qué es lo que se está aprobando, porque el documento trastoca la discusión. Sí

hubo puntos de unidad y algunos puntos de divergencias pero más allá había algunos agregados al contenido de esta directiva pues tenían que presentarse para el siguiente consejo que es el día de hoy y aprobarse todos estos agregados porque en ese momento no se iba a mostrar de manera inmediata. Ha sido grabado y sería faltar un poco a la verdad que ha sido aprobado porque de frente se levantó el consejo.

Segundo, se saluda que hayan solicitado mayor presupuesto pero algo que en la mesa de trabajo señalamos era si es que las autoridades han solicitado el presupuesto, deberían haberlo hecho público para que los estudiantes seamos conscientes y también en conjunto con ustedes podamos exigir con prueba en mano al ministerio, el presupuesto debido para investigación, pues hasta la fecha no ha sido público. Se solicitó incluso a nuestros correos, entonces, creo que ha habido limitaciones, por eso es que pido esa información que no se me está respondiendo como tal.

**Señor Rector:** En la sesión anterior se estableció una mecánica de cómo se iba a aprobar este procedimiento y las modificaciones se han ido viendo punto por punto y hemos ido incluyendo las observaciones tanto de los consejeros como las propuestas de los estudiantes, hasta que llegamos al último punto y ya no había más que discutir y se dio por concluido y se aprobó, con esa aprobación es que ha salido la R.R. 0744 porque este procedimiento es importante. Ya empieza la matrícula y debemos tener un documento normativo que lógicamente puede ser perfeccionado, pueden leerlo y si tienen alguna necesidad de discutir, algún punto, se discute en el consejo universitario.

Segundo, el haber pedido mayor presupuesto para investigación, por supuesto que sí, voy a pedir al Dr. Lama que pida a secretaría general los documentos que hemos mandado al ministerio de educación solicitando respecto a estos incrementos de presupuesto; y además, los presupuestos que se están dando directa e indirectamente a la universidad para investigación, se da de una forma global para la universidad. No es que sea específicamente para una determinada unidad. Acá es transversal la investigación y todos los recursos que se dan para investigación son transversales para todas las facultades y todos los alumnos.

**Decano Máximo Poma:** Hay un personal que está haciendo falta para el apoyo académico y son los jefes de práctica. Antes teníamos jefes de práctica y ayudaban. Hasta ahora Minedu no nos ha asignado presupuesto. Sería conveniente elevar un programa para contrato de jefes de práctica.

**Señor Rector:** No hay presupuesto para jefes de práctica lamentablemente, por más que pidamos no nos dan. La carrera docente empieza como profesor auxiliar y los presupuestos que nos dan para contratar es exclusivamente a partir de profesores auxiliares. Ni ayudantes de prácticas siquiera.

**Decano Máximo Poma:** Nuestros laboratorios de investigación o de enseñanza requieren de técnicos, asistentes. No necesariamente son los jefes de prácticas pero sí necesitamos técnicos. La universidad necesita. Habría que ver como la universidad puede disponer de este tipo de personal.

**Señor Rector:** Personal técnico es otra cosa.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Personal técnico es otra cosa, es un personal administrativo, sin embargo, la ley no contempla. Lo que de alguna manera se tiene que abordar es esa necesidad que existe por personal en los laboratorios, es a través de los programas de posgrado. Los programas de posgrado sobre todo los doctorados deben ser los que cubran este espacio de lo que llamamos jefes de práctica para que en el futuro esos doctores sean los futuros profesores de la universidad, obviamente estamos hablando de doctorados que son becados y que hacen servicios en las facultades donde son becados. Ese es el sistema que se debe hacer, conseguir recursos para ellos. Tengo entendido que los jefes de práctica ya no son parte de la carrera universitaria y no va haber recursos para ellos.

**Señor Rector:** Voy a pedir al consejo universitario una reconsideración bajo el amparo del artículo 25 del reglamento de sesiones del consejo universitario aprobado por la R.R. 04843-R-16, del 06 de octubre del 2016, que fue aprobado fundado en parte por el consejo universitario en la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2020 con relación al servidor Marino Cuárez, para lo cual yo voy a pedir que lean el informe, o que el asesor legal sustente sobre este pedido porque tengo dos informes que coinciden tanto la oficina de recursos humanos como la oficina de asesoría legal y nos detallen cuáles son los puntos neurálgicos sobre este tema.

**Abg. Marcos Pando:** El caso del señor Marino Cuárez trata sobre una licencia sin goce de haber a primera instancia ¿y cuál es la primera instancia? Solicitó una licencia sin goce de haber desde el 01 de setiembre de 2019 hasta el 29 de setiembre 2019. Esta primera licencia se dio por tres meses, a su vez, en esta misma licencia, con la resolución jefatural se dio inicio a esta licencia, sin embargo, en el considerando número tres, que voy a dar lectura sobre ello, dice, dejar establecido que Marino Cuárez debe reincorporarse ineffectivamente al término de la presente licencia, ¿qué quiere decir?, que se debió reincorporar el día 30 de noviembre de 2019. Revisando el expediente, el señor Marino Cuárez no se reincorporó luego de ello, pero no terminando la primera licencia, solicitó una licencia sin goce de haber por perfeccionamiento para la profesión y elaboración de su tesis, luego ahí acompañó su informe de tesis y el dictamen 118. Llegó a recursos humanos y esa oficina mediante Oficio 0674 le responde a la jefa de comisiones sobre la licencia de perfeccionamiento, y le dice en el documento que no es posible otorgarle debido a que los artículos 113 y 116 del D.S. 005 habían sido derogados. El Dr. Marino Cuárez hizo su solicitud en base a estos artículos, los cuales fueron derogados. La licencia que solicitó el Dr. Cuárez fue por ocho meses, sin embargo, comisiones declara en parte fundada y le otorga cuatro meses, es decir, del 02 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2020, ¿pero qué es lo que sucede? En el pedido, los

artículos por la cual se consignó, se encontraban derogados, pero luego comisiones, al resolver su motivación fue en base al informe de Servir, y efectivamente los informes de Servir no son acordes para la resolución de este caso. Están completamente aisladas estas resoluciones porque no teníamos artículo en que sustentarse este pedido, pero en este caso, al pedirse y al haberse negado la oficina de recursos humanos, este pedido no es factible como anteriormente ya me había pronunciado objetivamente sobre la norma. La norma en el régimen 276 es muy clara. Solo te dice, 90 días de licencia en el año. No hay otra forma cómo poder ampliar esta licencia porque no hay sustento jurídico para que se continúe con la licencia. Es por ello que enfáticamente de acuerdo a la normatividad no es posible, pero en este caso comisiones lo ha resuelto de esa manera, considerando los informes de Servir, y realmente los informes de Servir consultan sobre capacitación oficializada. Sin embargo, este tipo de situaciones no se configura en la 276 y estaba haciéndose el pedido con lo que no es pertinente. La manera como lo ha solicitado no es pertinente porque no hay marco jurídico. De eso se trata la apelación, y en conclusión, él se debió reincorporar el día 30 de noviembre, lo cual no hizo, habiéndose dispuesto eso con resolución jefatural. Lo dice tácitamente, claramente sin duda alguna y enfáticamente en la 276 solo te establece 90 días. No hay forma de que esto pueda ser ampliado. Es lo que dice la ley. Cuando nos encontramos bajo un régimen se tiene que respetar el régimen y eso no ha pasado, pero también soy respetuoso de la forma como se resuelve. Solamente estoy siendo enfático en la normatividad y la normatividad es clara, para el tema de licencias no hay forma cómo otorgarle una licencia superior a la que había sido otorgada. La oficina de recursos humanos en el documento también le dice que no es posible, sin embargo, se fue a comisiones y ese ha sido el resultado. Sobre ello es mi participación, de poder aclarar objetivamente lo que dice la licencia. No existen situaciones donde la ley no sea clara con respecto a la licencia. Lo que se había aplicado no es pertinente porque esos artículos estaban derogados.

**Señor Rector:** En calidad de rector en la sesión anterior yo también había aprobado la solicitud y dimos la oportunidad que el mismo señor Cuárez sustente su posición, pero en realidad analizando los hechos nos encontramos que la licencia es por un máximo de 90 días y ya había llegado a su totalidad.

Segundo, que una ampliación para el mismo año no calzaba.

Tercero, lamentablemente nuestros asesores jurídicos deben ser bien claros y transparentes. Si se trataba de apoyar al señor Cuárez podría haberse planteado de otra forma, pero no de la forma como ha venido al consejo universitario. He tenido la oportunidad de conversar con el abogado de comisiones y él interpretaba las acciones y los documentos de Servir, pero Servir lo único que hace en sus documentos es ratificar que los artículos de capacitación habían sido anulados. Estábamos tomando una directiva que no cabía en este caso. El cuarto punto es que se le estaba dando una licencia por cuatro meses, pero lo máximo son tres meses. Estábamos llegando en situaciones que no eran precedentes. En ese sentido, pediría que se tome la decisión de revocar este acuerdo y que pase a la orden del día para que pueda ser discutido tranquilamente porque acá vamos a tratar de solucionar algo que no vamos a poder. Si queremos más información o cosas claras pueden pedir que pase a orden del día.

**Decana Ana Díaz:** En primer lugar ha habido un acuerdo del consejo universitario. Solo voy hablar del debido proceso. Para revocar ese acuerdo tendría que ponerse a discusión e igual, revocar un acuerdo con los dos tercios tal como dice el reglamento de sesiones del consejo universitario.

El segundo punto, ha sido un trabajo de la comisión y está representada por mi persona, el Ing. Gonzales y un estudiante del tercio, tres personas que conforman una comisión de normas, cuando ya ha habido un consejo universitario donde se ha tomado un acuerdo y después llega un expediente de secretaría y no estaba motivado, lo único que hemos hecho es regresar ese documento con la observación a secretaría general, pero quisiera que se lea el oficio completo, todo el texto de recursos humanos. Se ha leído un párrafo y yo quisiera que se lea el siguiente párrafo donde claramente el jefe de recursos humanos da otra opción. Por favor, que se pueda leer ese oficio completo.

#### **Secretaria General:**

**Oficio 04674-DGA-OGRRHH**

Lic.

Candy Ochoa Rúa

Jefa de la oficina de comisiones de permanentes y transitorias

Asunto: Licencia sin goce de haber por perfeccionamiento.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia para informarle que de acuerdo al artículo 113 sobre licencia con goce de haber por capacitación y del artículo 116, licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, según reglamento de base de la carrera administrativa D.S. 276 aprobado por el D.S. 005-90-PCM, fueron derogados por la única disposición complementaria derogatoria del D.S. 009-2010-PCM que aprueba el reglamento del D. Leg. N° 1025, bajo esa línea lamento comunicarle que no es posible atender la solicitud del servidor. No obstante puede

acogerse a lo establecido en el artículo 115 del reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa aprobado por D.S. 005-90-PCM, esto es hasta 90 días de licencia sin goce de haber.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi estima y especial consideración personal.

Lic. Luis Aldo Chio

Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

**Decana Ana Díaz:** Solo para aclarar que el mismo jefe de recursos humanos deja abierta esa posibilidad. Eso es lo que se toma en comisiones.

**Señor Rector:** Casualmente ese es el problema, que inducen a tomar decisiones que no están dentro del marco legal. Mi compromiso es poner en claro esto en el consejo y lógicamente para revocar el acuerdo tiene que haber dos tercios. Si no llegamos a los dos tercios, el acuerdo continúa, pero yo pongo a conocimiento del consejo a efecto de cualquier proceso judicial más adelante. No tengo ningún inconveniente.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Sobre este tema quería dar mi punto de vista, si bien es cierto el D.S 005 ha sido derogado y no existe una norma específica, porque tampoco Servir es preciso sobre este caso; la misma constitución que es el marco normativo general establece en su numeral 3) artículo 26 de la constitución política del Perú, que la interpretación es favorable para el trabajador en caso de duda insalvable sobre sentido de una norma, y acá estamos en una situación como tal. Solo manifestar eso. Además, acá tengo una resolución rectoral del año 1989 que está vigente donde tenemos un convenio colectivo que establece la licencia por capacitación para los trabajadores.

**Señor Rector:** ¿Está el jefe de recursos humanos?

Podría explicarnos también este asunto, ya lo hizo el asesor legal.

El Dr. Chio dio un informe que puso en duda a la comisión. Usted como nuevo jefe ha emitido otro documento más ampliatorio y detallado.

**Dr. Víctor Manrique:** En primer lugar, de la lectura del informe del señor Chio quiero precisar que el documento es absolutamente claro desde mi punto de vista. Vale decir que esa "no oficializada" se refiere al uso de 90 días, y esos 90 días es el tope que existe de licencia sin goce de haber para los trabajadores administrativos de la 276. En todo caso lo que se pueda haber dado, desde mi punto de vista, es una interpretación que no lo dice de manera expresa el informe. Coincido con la opinión del jefe de la oficina de asesoría legal en el sentido, como inicialmente lo hemos manifestado en un primer informe, que el número de días de licencias sin goce de haber para los trabajadores de la 276 el máximo es 90 días.

**Señor Rector:** Quiero decir, que si son 90 días, nosotros habíamos aprobado un otorgamiento por cuatro meses. Lo cual estaría fuera del marco legal.

**Dr. Víctor Manrique:** Definitivamente, al haberse otorgado un mayor plazo tendría que tener un sustento de carácter legal o del pronunciamiento que hay de la oficina de asesoría legal, porque esa posibilidad dentro de un determinado año no es factible.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Por su intermedio me gustaría preguntarle al jefe de recursos humanos si nosotros como universidad ya formamos parte de la aplicación de la Ley Servir.

**Dr. Víctor Manrique:** No, nosotros estamos en igualdad de muchas instituciones en proceso de tránsito hasta el nuevo régimen del servicio civil, pero todavía no tenemos la autorización de Servir para declararnos en ese nuevo régimen del servicio civil.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En ese orden hay todavía un proceso de transición y en ese proceso hay que naturalmente interpretar. Hay vacío definitivamente y hay lugar a interpretación. Entiendo que un proceso igual está pasando en los términos académicos que en su momento lo discutiremos, pero en los procesos de transición siempre hay estos procesos de interpretación a la norma. Entonces, de conformidad con lo señalado por el señor representante de los trabajadores, del presidente del sindicato, la constitución política da la posibilidad de poder en ese caso apoyar al trabajador o al servidor en general. En ese orden yo tengo una propuesta.

Primero, por supuesto, someterlo a votación y segundo, de darse el caso sería conveniente que pueda merituar la comisión aquello que está señalando el señor asesor legal y recursos humanos. Toda vez que lo señalado por la Dra. Ana, primero que esta comisión tiene asesores legales, o sea, son abogados también. O los abogados han inducido a la comisión a cometer, como dice el doctor una licencia sin corresponder, o hay lugar a mérito pues, y los docentes con toda la experiencia que tienen deben haber merituido con toda seguridad el apoyo de la asesoría legal. En ese orden sería conveniente que se meritúe los documentos y que baje a la comisión, pero que primero se tome la decisión respecto a, se revoca o no se revoca, porque acá hay otro tema también señor rector. En este orden, si hay una suerte, por lo dicho por la Dra. Ana, la universidad tiene autonomía administrativa, le confiere la propia constitución taxativamente, le confiere la ley universitaria y en ese contexto y dado el análisis de la comisión, señor rector, señalando que este trabajo de las

comisiones en los últimos tiempos ha sido un trabajo bastante agotador y con tantas situaciones de interpretación. En ese orden creo que valdría la pena analizar el tema con mayor profundidad.

**Decano Segundo Granda:** Entiendo que acá hay dos posiciones, si ya se tomó un acuerdo y entiendo que revocar ese acuerdo sería cuando hay una, llamémosle, haya una información que conlleva que efectivamente hubo un gran error, y si es un gran error la cual está claramente definido, me parece que es posible que se pueda revocar el acuerdo mediante el procedimiento que establece comisiones, pero de lo que estoy entendiendo acá es que hay dos posiciones. La posición que está hablando el asesor legal donde hace una descripción técnica y la otra es la posición de la comisión. La comisión entiendo yo, y si estoy equivocado me corrigen, que lo que se hizo anteriormente como votación estaba bien, pero ahora hay un nuevo elemento y nos dicen que está mal, pero se persiste, entiendo yo en la comisión, y si vuelvo a cometer un error en esa apreciación me corrigen, pero entiendo que se mantendría que ese acuerdo debe continuar porque según la comisión estaría bien, entiendo yo. Como no está claro, la verdad es un poco difícil tomar una decisión porque entendemos que la comisión es integrada por decanos, con asesoría de abogados, y no van a tomar ningún acuerdo basado en que "a mí se me ocurrió", "me dio la gana", o de repente, voy hacer una interpretación antojadiza, yo creo que somos personas serias. Uno puede ser inducido a un error, porque tampoco nosotros somos abogados, pero ese error parte en que es un error involuntario si es que fuera el caso. En este caso llamémosle así, lo que estaba diciendo el sindicato, cuando hay una duda en todo caso tomamos el que más beneficia al trabajador.

Lo otro es que en una situación tan importante, eso también hay que ver, si nosotros estamos apoyando una decisión, el asesor legal debería decirnos, "un momento, mejor no tomen ningún acuerdo, vamos a estudiarlo mejor, vamos a hacer otras consultas", y ahí paramos, porque ahora viene una decisión ya tomada y en todo caso podríamos estar perjudicando a alguien. Acá no se trata de perjudicar ni al trabajador ni a la universidad. Se trata de actuar de una manera correcta, objetiva y de acuerdo a la norma. Veo que de acuerdo a los hechos, no está clara la cosa y es un poco difícil tomar una decisión o revocar un acuerdo en función de esa situación.

**Decana Luisa Negrón:** Solamente señalar que estuve también en la sesión en que expuso el mismo Dr. Cuárez y estuvieron los miembros del consejo universitario y fue aprobado. También se encontraba el asesor legal y lamentablemente como señala el Dr. Granda, el asesor legal no fue tan enfático como es hoy día. Hoy día ha traído las disposiciones legales que nos ha expuesto y dice que no procede de ninguna manera. Sin embargo, el día que se tomó la decisión por el consejo universitario no se pronunció tan enfáticamente como lo ha hecho ahora. En este caso realmente es difícil tomar una decisión, pero sin embargo, el consejo ya se pronunció y hay salidas desde el punto de vista legal que han mencionado los que me han antecedido en la palabra, incluso la señora vicerrectora ha expresado que estamos en un proceso de adecuación de la ley Servir como también en este proceso de adecuación a la ley universitaria explícitamente por lo que señala el estatuto o por las decisiones que haya tomado el consejo. Hay algunas decisiones que han sido tomadas en este proceso de adecuación que no se ajustaban exactamente a lo que la ley establecía. Lo que procede en este caso es que el propio consejo que tomó la decisión, también tome la decisión de mantener o no esta decisión.

**Decano Máximo Poma:** Si el consejo por error toma una decisión, me parece que no necesitaría los dos tercios para cambiarlo. Por un error no podemos condenar a muerte y esperar que los jueces sometan a los dos tercios para cambiarlo. Si fueran dos posibilidades que se pudiera dar, ahí sí podría proceder me parece los dos tercios. Además se ha informado que hay un reglamento que no está vigente, que los trabajadores pueden tener licencia por perfeccionamiento, es lo que he escuchado. Si está vigente, también tenía derecho para poder realizar su trabajo. En ese sentido, la norma debe interpretarse de la manera que favorezca al administrado.

**Señor Rector:** En un consejo universitario se toman acuerdos. Ya se tomó un acuerdo en la sesión anterior y lo que dice la Dra. Ana es que han traído como comisión una posición y se ha tomado un acuerdo, pero el error no da derecho, entonces, mi obligación es poner de conocimiento del consejo universitario los errores que se han presentado. Si el consejo persiste en respetar el primer acuerdo no tengo ningún inconveniente, pero dejo bien en claro que yo voy a firmar una resolución por una decisión del consejo. Tengo varios juicios y estoy citado en muchos de ellos, y me dicen, "pero usted firma la resolución rectoral, usted es el responsable", entonces, yo llego a ser el responsable y no los miembros del consejo universitario. Pongo en advertencia esto. No tengo ningún problema en respetar los acuerdos que se dan del consejo.

Le voy a pedir al señor Pando que haga una explicación dentro de todo lo que han dicho los consejeros.

**Abg. Marcos Pando:** Como dice la Dra. Negrón, fui muy enfático cuando se dio la sesión. Efectivamente, tiene mucha razón por la sencilla razón de que yo no he visto el expediente, ¿cuándo he tenido el expediente? recién cuando me lo han alcanzado, recién he podido realizar la revisión de este expediente, y humildemente he tenido la oportunidad de trabajar en varios campos laborales y efectivamente quien les habla ha sido director de inspección de trabajo. Nosotros hemos visitado diferentes entidades públicas y privadas, los reclamos han sido de diversas maneras. Yo con conocimiento de causa y habiendo estudiado la normatividad no hay duda. Nosotros nos encontramos en el régimen 276 y en este régimen tal como dice recursos humanos, en el articulado 115º habla de 90 días de licencia, entonces, son decisiones del

comité, pero lo que quiero decir, una vez más, cuando he sido parte de la sesión, no existe duda yo lo dije, e inclusive mencioné "uno más uno es dos", así de claro es la licencia en el régimen 276, son 90 días.

Respecto a la otra intervención en relación al perfeccionamiento profesional, es para los docentes no para el régimen 276. La ley es clara en eso, pero qué es lo que sucede. Aquí tenemos la Resolución Jefatural N° 1870-DGA que establece claramente, no nos engañemos, dice en su resolutive 3), dejar establecido que el señor Marino Cuárez Llalliré debe reincorporarse indefectiblemente al término de la licencia. Cuando sucede esta situación. Si el trabajador no se reincorpora en la fecha, está haciendo abandono de trabajo, porque la misma resolución te dice, que el día 30 de noviembre tiene que reincorporarse, por ende, el Dr. Cuárez no se reincorporó al trabajo. Entonces, ahí corre lo que son los días y las faltas injustificadas. Por otro lado ¡Está bien! Presentó un escrito, pero eso no te inhibe de la responsabilidad. ¿Qué es lo que sucede? Yo tengo que ser muy claro en esto. Si esto de aquí para adelante se da, entonces, también crea el precedente para el otro trabajador y otro trabajador.

Con relación al representante del sindicato, efectivamente puede firmar un convenio, pero toda acta, convenio, acuerdo, tiene que firmarse en buena fe. No se puede entrar en subjetividades. La ley es clara. De repente, para otra ocasión podría ser, pero en esta ocasión que he podido leer el expediente, yo no tengo nada contra nadie, no conozco al Dr. Cuárez. De lo único que me he válido es leyendo el expediente. He estudiado el expediente. Es por eso que les digo con conocimiento de causa, que no existe la duda con relación a ello. Sí, efectivamente podrían ustedes revisarlo como ustedes crean mejor, pero en la revisión del expediente está clarísima. Eso es lo que quería dejar en claro. Nuevamente lo voy a repetir, el régimen 276 tiene 90 días de licencia sin goce de haber. El tema del perfeccionamiento para los del régimen 276 carrera administrativa o servidor administrativo no rige. Les estoy diciendo cómo son las cosas. Si bien es cierto, en la primera sesión no se dio porque yo no he leído el expediente, no he tenido el expediente en mis manos. Eso es lo que yo quiero dejar en claro. Recién, como bien lo dice la Dra. Negrón, efectivamente ahora sí he sido enfático porque yo no puedo opinar de algo que no leo, y esta vez sí he leído, porque sí me han alcanzado el expediente. Eso es lo que quería dejar en claro por favor.

**Decana Ana Díaz:** El tema es muy delicado y la verdad yo sí quiero exponerlo claramente, porque no sé si es un proceso administrativo entre asesoría legal y recursos humanos, entonces, ¿para que este expediente llega a normas, si es un tema de interpretación? Discúlpeme, pero acá no hay que estemos induciéndonos al error. Somos docentes que estamos en una comisión con asesores y todo eso. No sé si se podría aclarar con todo respeto ¿qué motiva la revisión de este expediente?, y en segundo lugar para terminar señor rector. Solo hemos conocido al Dr. Cuárez cuando era asesor legal, cuando estaba en esa misma posición que está ahora el Dr. Marcos, solo en ese momento hemos tenido nosotros como decanos la oportunidad de conocer al Dr. Cuárez y qué pena que esté ahora en esta situación. Lamento mucho eso porque yo me sigo preguntando, entonces, ¿por qué todo este expediente llega a la comisión de normas?; y en segundo lugar señor rector, esa resolución que se está leyendo enfáticamente no estaba en ese expediente. Entonces, es muy importante ver la construcción. Si ahora se ha leído todo ello por el asesor, entonces a nosotros nos sorprende ahora esa resolución jefatural. Solo pedí en mi intervención que se vuelva a leer el oficio que envía el anterior jefe de recursos humanos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera hacer una reflexión académica, y me preocupo porque estamos en la universidad. Estos son tiempos de la gestión del conocimiento en donde las personas incrementan su valor por razones de conocimiento. Incluso en la teoría administrativa se habla del capital humano y se habla del valor del capital humano producto del conocimiento y del incremento del conocimiento. Esto se recogió a lo largo de la historia con mucha hidalguía, tengo que decirlo señor rector. Yo he trabajado 30 años en el sector público en el otro lado. En ese otro lado y en este lado, es decir, en la academia, así como en la parte administrativa y unas de las cosas que se ha priorizado durante muchos años y a la fecha también, es la capacitación del personal. En ese contexto, me preocupa algo. Si bien está derogada la 276 respecto al tema de capacitación y el D.S. 005 está derogado, en la parte de capacitación entonces hay un vacío legal. No hay un procedimiento, ni una norma, ni nada que interprete esto. Siendo que hay un vacío legal, porque hay vacío legal, o sea, no da más que 30 días. Perdón, pero yo tengo que decir con toda claridad "nos están induciendo al error". La 276 respecto a la capacitación no dice nada. Es respecto a la licencia que se le otorga al trabajador por razones personales, pero no por licencia de capacitación. En este orden de ideas hay un vacío. En principio la capacitación es importantísimo tanto para el docente como para el trabajador. Hoy día todas las instituciones valen porque su gente sabe el binomio, "hacer con conocer". Es un binomio que no puede estar separado. En ese orden de ideas yo digo, si bien hay un vacío en la 276, no estamos sino en proceso a adecuarnos a la ley Servir. No hay una ley explícita respecto a la capacitación del trabajador, entonces, hay un vacío legal respecto a la capacitación expresamente del personal administrativo. En ese orden, es evidente, imaginó, no conozco, pero imagino que el documento llega a la comisión para que en el vacío legal sea analizado e interpretado y sea en todo caso resuelto de la manera óptima posible. En ese contexto, yo he leído el informe de Servir y he leído también la 276 porque usted ha tenido la gentileza de decirnos a nosotros que hay un problema, y como consejera también digo, "carambas, si hemos tomado una decisión incorrecta, entonces, esa decisión incorrecta hay que salvarla", pero hasta el momento no tengo claridad respecto a ese vacío legal que en todo caso tendría que ser interpretado correctamente.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Para aportar sobre este tema, básicamente quiero que ustedes tengan conocimiento que todos los convenios que firma la universidad con el sindicato, todos son de buena fe, y este convenio colectivo que yo lo he traído hoy día, sí se ha hecho efectivo. Conozco casos de trabajadores que se han ido a estudiar a Europa por maestría, dos años, y con goce de haber, y está vigente. Lo que dice la vicerrectora es cierto, existe actualmente un vacío legal. Nuestra propia autonomía como universidad nos permite tomar una decisión al respecto. En mi humilde opinión para mí no hay un error. No existe un error administrativo. Hay sí un vacío legal en que hay que tomar una decisión adecuada sobre eso, sin perjuicio del trabajador y lo establece la misma constitución. Esto no es gracioso, está establecido.

**Señor Rector:** Hemos discutido el tema, hemos escuchado a todos los consejeros, y la verdad que yo no encuentro duda. El asunto está bien claro porque en realidad el perfeccionamiento no existe, la capacitación sí existe, pero no capacitación sin goce de haber. La capacitación lo da el empleador con goce de haber o con un elemento que funcione o que financie esto, o sea, no se niega la capacitación. Eso está establecido bien claro. Por eso es que la parte de Servir ha sido anulada en ese sentido. Acá ya hemos discutido el tema. He planteado este asunto. Vamos a ver si hay los dos tercios para revocarlo, si no quedaría el acuerdo tal como está, pero pongo en claro que he advertido este tema en una sesión como el consejo. En ese sentido, quiero ser bien claro. Voy a firmar esa resolución con esta aclaración.

Anita, como tú eres representante de la comisión de normas me preguntabas por qué llega a la comisión. Llegó porque hay una apelación, como se le negó, interpuso una apelación, y pasa a la comisión de normas. Lamentablemente nuestros asesores legales no piensan todos iguales, inclusive yo también en la última sesión busqué el documento y no encontré la resolución rectoral porque la discusión era dónde se establecía que el señor tenía que reincorporarse en tal fecha. No había una norma legal que estableciera que al término de su licencia tenía que reincorporarse, y eso era la discusión, y ahora nos encontramos que hay una resolución jefatural que lo ha tenido y que establecía que al término de su licencia tenía que reincorporarse. Ya son cosas claras que estamos poniendo, y en ese sentido, yo tampoco lo vi porque yo tampoco tuve el expediente. Le dimos la oportunidad al señor Cuárez que presente su problema y que haga una exposición, y lamentaba que él siendo abogado no se había defendido como debería haberlo hecho.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Efectivamente, la comisión de normas recibió el expediente, y hay dos etapas ahí. Una etapa de licencia sin goce de haber, licencia personal, y la otra licencia es una licencia de perfeccionamiento que para nosotros por ser también una universidad de investigación y como decía la vicerrectora, buscamos también el hecho de que el trabajador se perfeccione y más aún si su tesis doctoral de alguna manera tenía un sentido, y con los documentos que ahora usted está recién agregando...

**Señor Rector:** No he agregado nada.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Perdón, lo que usted ha pedido más en detalle, si me he equivocado en la palabra la corrijo, pero la resolución jefatural no estaba en los documentos, o sea, no había un informe incompleto. Nosotros como comisión de normas hemos actuado dentro de los marcos y límites que nos están dando. En base a eso se ha actuado. De ahí escapa un poco de nuestras condiciones. Al final actuamos dentro de lo que nos dan como expediente. Nunca hemos observado ese tema y más cuando verificamos los foliados, un poco que no se obtienen.

**Señor Rector:** Perdón, por eso hemos pedido nosotros a los asesores legales de comisiones permanentes que tengan mucho cuidado al redactar los informes porque nosotros hacemos suyo su informe de ellos acá y tomamos una decisión. Ese es el problema que tenemos nosotros. Estamos aprobando un informe que viene de un asesor legal. Entonces, la cosa está, si bien es cierto, lo que dice el decano Gonzáles, si se le dio la primera licencia ¿por qué concepto fue? Sin goce de haber.

Como administrativo ya había copado los 90 días máximos. Ya no había posibilidad de darle en el periodo 2019 un día más. Ya no había posibilidad. A pesar que él presentó con antelación una ampliación por perfeccionamiento. Entonces, él hubiera esperado enero de este año, y tenía acceso a otra licencia sin goce de haber por 90 días, pero por perfeccionamiento no había, porque ha sido derogada la capacitación. Sí hay capacitación cuando la entidad ve que lo necesita, pero cubriendo su remuneración. Ese es el asunto.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Doctor, pero el documento no nos llegó en noviembre, ni en diciembre, nos llegó este año. La posición para actuar es nuevo año pues, o sea, estamos tomando una decisión como nuevo año, no como año anterior. Discúlpenme, pero ese vacío que hubo en diciembre, no sé cómo lo van a tomar ustedes, pero al final estamos en un nuevo año y uno está parametrizado en este año. Ahí viene el tema. El documento tanto se demora en los trámites de recursos humanos, o no sé dónde, no quiero responsabilizar a alguien porque eso hay que averiguarlo en los documentos, pero nosotros tomamos decisión como comisión de normas en el periodo de 2020. De alguna manera los que nos asesoran, creo que se basan en eso.

**Alumno José Luis Pérez:** Recuerdo que en el consejo donde se tocó ese tema se dijo de que si al menos el administrativo desarrollaba un trabajo que podía contribuir a la universidad, se le podría aceptar los meses que estaba pidiendo, pero como no se tenía todavía ese conocimiento y por criterio se consideró cuatro de los seis meses que pidió, pero el título del trabajo que está desarrollando este abogado lo conseguimos y es, "recurso de apelación en el razonamiento del consejo universitario de la UNMSM, en el marco de la Ley 30220 y el D. Leg. 1023". Creo es un tema importante que puede aportar a nuestra universidad. No veo por qué se genera tanto problema, incluso como este tema va a aportar a

nuestra universidad, se le podría ceder los seis meses que estuvo pidiendo o tal vez darle una remuneración, pero ni siquiera eso está pidiendo el abogado.

**Señor Rector:** La propuesta es hacer un planteamiento de revocatoria del acuerdo. Tendríamos que tener dos tercios de votación para esa posición.

**Decana Ana Díaz:** Cuestión previa señor rector, antes de hacer cualquier votación se tiene que decir por qué se revoca ese acuerdo del consejo universitario; que se precise por qué se revoca ese acuerdo, ¿y cuál sería la alternativa?, ¿o sólo se va a decir que se revoca ese acuerdo?

**Decano Segundo Granda:** Si me permites Ana, en todo caso sería la pregunta, ¿por qué se va a someter a una revocatoria? Todavía no está el acuerdo. Lo que dice la doctora está bien, ¿cuál es la motivación para solicitar la revocatoria de ese acuerdo?

**Señor Rector:** Ya hemos discutido los temas. Hemos expuesto los motivos. Hay dos informes que coinciden tanto de legal como de recursos humanos, ¿qué más documentos sustentatorios requieren? Yo simplemente he puesto en auto de todo el consejo universitario. Más allá ya no puedo decirles.

**Alumno Ángel Terrones:** Solo una pregunta, entonces, dado que es ilegal o no se ampara en alguna norma o está contradiciendo una norma ¿es por lo que se va a someter de nuevo a votación?, ¿o es porque hay vacíos y no se sabe y se quiere de nuevo someter a votación?, porque hasta donde se entiende, para volver a someterlo es porque hay un error. Entonces, se tiene que corregir. Las opiniones son bastante divididas. De una parte se dice que está contraviniendo una norma, y de la otra parte se dice que hay un vacío y que se debe aprovechar la constitución para poder favorecer al trabajador. Que se deje bien claro ¿cuál de las dos es en el aspecto legal?, porque de repente las votaciones pueden coincidir en que "sí, nos reafirmamos en el acuerdo pasado", pero este acuerdo pasado ¿viola una norma o trasgrede una norma? Entonces, no vendría al caso. Que se deje bien claro porque creo que criterios para otorgarle esta licencia ya se había discutido. Había un fundamento, más allá de lo legal. Ahorita estamos discutiendo más que todo el aspecto legal. Que se deje bien en claro esto.

**Señor Rector:** La votación va a consistir en una reconsideración porque no se ajusta a ley. Nada más. Entonces la votación va a tener que ser nominal en este caso. ¿De acuerdo?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Yo he estado revisando esto habida cuenta que sí pues, sobre el tema de capacitación hay un vacío. Esa es la primera cosa. Sin embargo, la ley de procedimientos administrativos en su artículo 8º dice, deficiencia de fuentes. "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes. En tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta ley. En su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a las normas de otro ordenamiento que sean compatibles en su naturaleza y finalidad. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete la emisión de la norma que supere el carácter general de esta situación". Incluso la ley del procedimiento administrativo cuando hay vacío, así lo señala. Entonces, es un tema que hay que tener en cuenta, porque miren, lo voy a poner en blanco y negro. Si hoy se revoca la decisión, que particularmente tengo mi posición y la voy a expresar en su momento, pero yo quiero decir que si se revoca, entonces, se revoca la decisión y el trabajador queda totalmente desprotegido porque entonces habría que destituir a ese trabajador porque ya tiene más de 30 días conforme a la norma sin laborar. Habría que destituir a un trabajador que se está capacitando y yo no conozco el título, ni nada del Dr. Cuárez. No me une sino lo mismo que han dicho los decanos. Yo no tengo mayor conocimiento, más aún yo recién lo conocí en la gestión cuando fue asesor legal de la universidad.

**Señor Rector:** Voy a pedir que lean el artículo 25 del reglamento.

**Secretaría General:**

Art. 25. Los acuerdos adoptados podrán ser objeto de reconsideración en la sesión inmediata siguiente de igual clase, para que la reconsideración sea aprobada requiere el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes.

**Señor Rector:** Entonces, el primer paso es una reconsideración. Si el pleno del consejo universitario lo considera pertinente, tenemos que tener dos tercios, sino, no hay ninguna reconsideración y sigue normalmente el acuerdo.

**Alumno Ángel Terrones:** Entonces que se deje bien claro ¿lo aprobado en el consejo anterior trasgredía la norma?, por eso es que de nuevo se está viendo, porque si hay vacíos se puede volver a considerar, pero entiendo que como trasgrede la norma, entonces, de nuevo se quiere observar; porque si no trasgrede la norma, ¿por qué se está volviendo a reconsiderar? Si es que hay un vacío se puede aprovechar en función a favorecer al trabajador. Que se dirima bien, ¿lo acordado en el consejo anterior trasgrede o no la norma? En función a eso se va a poder votar, porque ahora acaba de intervenir la Dra. Canales y de nuevo no se deja claro qué es lo que se va a decir, porque ahorita el Dr. Cachay ha mencionado que sí trasgrede, o sea, sí falta a una norma, pero ahora la doctora dice que no, que hay vacío. Entonces ¿cuál de los dos?

**Señor Rector:** Estamos pidiendo la reconciliación porque no se ajusta a ley. Es el primer punto. Vamos a votar por la reconsideración. Por favor estamos en votación.

Los que estén de acuerdo en la reconsideración, que debemos tener dos tercios de la votación, sirvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

01 voto a favor.

**Señor Rector:** Los que no están de acuerdo con la reconsideración.

**Secretaría General:**

04 votos a favor.

06 abstenciones.

**Señor Rector:** No procede la reconsideración. Pongo en actas que hemos expuesto ante el consejo universitario que no se ajusta a ley esta licencia sin goce de haber por cuatro meses.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Como la abstención requiere fundamentación, yo fundamento mi abstención. Está sustentada en el hecho que hay vacío legal y cuando hay vacío legal tanto la constitución como la ley de procedimientos administrativos permite resolver, por eso me abstengo en la medida en que encuentro dudas entre ambas situaciones.

**Decana Ana Díaz:** Todos los que hemos votado por la abstención tenemos que motivarlo. En todo caso, en la línea que manifestó también la Dra. Canales, y por todo lo actuado en una comisión se ha inducido al error, o no sé, pero tendríamos que verificar de nuevo todo el expediente, y en esa situación no estamos en este momento. Quiero explicar ello, y porque en este momento también considero que se crearía un precedente muy difícil, después de sustentar que por haber hecho unos trámites, no de acuerdo al debido proceso, se tenga que al final destituir a una persona en todo caso. Tampoco quisiéramos que nosotros, personalmente nos enjuicien por una decisión que después hayamos tomado en este consejo universitario, y básicamente por este vacío legal.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Como miembros de la comisión de normas hemos actuado dentro de los cánones del expediente y las normas que existieron en ese momento. Sobre si hay vacío legal, hay toda una decisión que hay que tomar, y en base al vacío legal, la comisión de normas en unanimidad lo ha decidido.

**Decano Segundo Granda:** Mi abstención también es de la misma forma, como lo ha expresado la Dra. Canales, entiendo de que no está muy claro y hay un cierto vacío.

**Decano Máximo Poma:** Como se ha indicado aquí, hay un vacío legal, entonces, debería verificarse este caso para, probablemente, si la legalidad está ahí podría respaldarnos y ahí podría tomarse una nueva decisión.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** De igual manera tengo que expresar. Mi posición frente a mí voto de abstención, más allá del error o no cometido por nuestra decisión en el consejo anterior, yo voté de esa manera porque veo que las consecuencias de una retracción de la votación, va a ser peor que el supuesto error que se ha cometido. Por otro lado, yo recuerdo haber intervenido en la anterior sesión con respecto a este caso y a mí en lo personal lo que me preocupó más, fue cómo es que se decidían las famosas capacitaciones al personal docente y al personal administrativo. Muchas veces las capacitaciones se dan porque el docente ve por conveniente irse a capacitar, y muchas veces, conozco muchos casos, esa capacitación no era la que le convenía a la universidad, pero el profesor lo solicita y se le da la licencia. En el caso del personal administrativo también va a ser el mismo drama, porque quien solicita la capacitación del personal administrativo es el jefe del personal administrativo, quien tiene capacidad de decisión. No necesariamente porque es un deseo del administrado. Ya que tocamos este tema, debería ser regulado, porque al estado hay que cuidarlo, es decir, se tiene que capacitar a la persona que la institución necesita que se capacite en el área que a la institución le interesa. No es en lo que el docente ni el empleado quieren capacitarse y eso es lo que debe primar en estas etapas de capacitación. Me preguntaba quién decidió la capacitación del Dr. Cuárez, pero vimos que su trabajo de tesis que hacía en la facultad de educación tenía que ver un poco con los temas de la universidad y tal vez por ahí había sido una razón para que la facultad de derecho lo aprobara, sin embargo, eso tiene que ser mejor regulado.

**Decano Segundo Granda:** Creo que hay que mirar para adelante y ver qué se va hacer en otra situación muy similar. Por lo que veo es un problema administrativo y ese problema administrativo ha debido resolverlo la oficina de personal, la oficina de asesoría legal y todos los entes correspondientes. Eso puede suceder otra vez. Va a llegar a la comisión y nosotros no somos abogados y si bien es cierto tenemos un abogado que puede asesorarnos, pero es una opinión. Lo que ahora estamos viendo es que la oficina de personal eleva su informe y dice que está mal, conjuntamente con asesoría legal, o sea, son dos oficinas separadas contra uno realmente, que vendría a ser la comisión que no tenía la información completa. Entonces ahora ¿cómo llega a la comisión? Creo que más que nada ha debido de resolverse en el ámbito de personal y asesoría legal. Ahí ha debido de resolverse. Finalmente si es que el perjudicado realmente insiste y él dice que debe resolverlo el consejo universitario, entonces, ahí recién el consejo universitario decide y lo pasa a la comisión para que resuelva, pero ya con todos los elementos, porque a veces ha pasado que viene un reclamo y nosotros lo resolvemos, pero lo resolvemos por una parte, no lo resolvemos completo, y después resulta esta situación que pudiera originar algún problema adicional de tomar una decisión errada realmente. Sugeriría que se debiera establecer cuáles vendrían a ser después los procedimientos subsiguientes en otros casos que pudieran darse muy similar; que lo resuelvan los entes administrativos y cuando ya no se pueda, que llegue acá al consejo y recién en ese momento se decidirá si va o no va a la comisión.

**Alumno Ángel Terrones:** Solo que esto quede como antecedente porque alguna de las partes ha usado este vacío para incluso afectar al administrativo. Afectar en el sentido de quizás, hasta destituido de su cargo, entonces, cuando hay un vacío la idea es que la institución lo interprete a favor del trabajador y no en desmedro de éste. Debe quedar como precedente y también suscribo lo que está mencionando el anterior decano, que en la respectiva comisión se pueda evaluar debidamente porque si no se está aletargando, porque ya hemos discutido en el anterior consejo bastante y ahora hoy día.

**Señor Rector:** Ya se encargó a recursos humanos que elabore el procedimiento y el reglamento de lo que es capacitación. Continuamos con la agenda por favor.

**Secretaria General:**

Oficio de SUNEDU 182-2020

Señores  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: Resultado de supervisión.

Ref.: Informe de Resultado N° 00007-2020-SUNEDU  
Código de Supervisión 265-325-137  
Expediente de Denuncia Varios

**Antecedentes**

El 09 de diciembre de 2016 se presentó una denuncia contra la UNMSM señalando que:

1. Durante los procesos de promoción 2014, 2016, 2017 se habría promovido a docentes que no cuentan con los grados exigidos para las categorías de asociados y principales en el artículo 83 de la ley universitaria.
2. El Estatuto de la universidad habría establecido que el requerimiento de tener el grado de magíster o doctor para los procesos de promoción serán exigidos a partir del 15 de noviembre de 2020.
3. El reglamento de evaluación para la promoción docente de la universidad habría establecido como requisito para la promoción de la categoría de docente principal de magíster o grado de doctor, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 83.1 del artículo 83 de la ley universitaria.
4. El 10 de agosto de 2017 se emitió el Informe Preliminar N° 08417-SUNEDU en donde se concluyó que la universidad habría incumplido el artículo 83 de la ley universitaria, toda vez que habría promovido docentes que no contarían con los grados académicos exigidos en el citado artículo y porque habría regulado en su normativa interna que no serían exigidos hasta el 15 de noviembre de 2020.
5. Se le otorgó a la universidad el plazo de 10 días hábiles para que adopte las acciones pertinentes para justificar y/o subsanar el incumplimiento detectado.
6. Con posterioridad al informe preliminar se presentaron cuatro denuncias a esta Superintendencia relacionadas a la continuidad del presunto incumplimiento del artículo 83 y respecto a que el señor Arturo Cruzado Castañeda no cumpliría los requisitos para ejercer la docencia.

Resultados de la Supervisión:

El marco normativo del artículo 82 de la ley universitaria dispone requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en universidades públicas y privadas aplicable tanto para docentes ordinarios y los contratados y determina una relación entre el grado académico obtenido y el nivel en el cual se impartirá la cátedra. En este sentido, para el ejercicio de la docencia en el nivel de pregrado se exige contar con el grado académico de maestro. No obstante la tercera disposición complementaria transitoria de la ley universitaria establece que aquellos docentes que no hubieran cumplido con los requisitos previstos por tal normativa a su entrada en vigencia, están comprendidos en el periodo de adecuación de hasta cinco años. De lo contrario serán considerados en la categoría que le corresponda o se concluirá su vínculo contractual.

De lo señalado se desprende que las universidades solo pueden contar en su plan docente de nivel de pregrado con aquellas personas que:

1. Cuenten con el grado de maestría.
2. Si son docentes extraordinarios, excepcionalmente con docentes que hubiesen ejercido docencia con anterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de la ley universitaria, 10 de julio de 2014, y se encuentren en proceso de adecuación.

#### Análisis:

Presunto incumplimiento del artículo 83 de la ley universitaria.

Conclusiones y Recomendaciones:

#### Conclusiones:

De acuerdo a lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. El señor Cruzado ejercerá la docencia en el nivel de pregrado de la universidad y se encuentra dentro de la excepción prevista en la tercera disposición complementaria y transitoria, por lo tanto, su permanencia en la docencia no constituye un incumplimiento al artículo 82 de la ley universitaria.
2. La vigésima séptima disposición transitoria y final del estatuto de la universidad, la primera disposición transitoria del reglamento de promoción 2014 y 2016 y al cuarta disposición complementaria del reglamento de promoción 2017 y 2018, contravienen lo dispuesto en el artículo 83 de la ley universitaria, toda vez que disponen suspender su obligación de contar con sus grados académicos de maestro o doctor para la promoción docente.
3. La universidad también ha incumplido el artículo 83 de la ley universitaria toda vez que durante los procesos de promoción docente correspondiente a los años 2014, 2016 y 2017 habría promovido a 109 docentes, según detalla los cuadros números 3, 4, 5 que no contaban con los grados académicos de maestro o doctor requerido para la promoción de las categorías de asociado y principal.

#### Recomendaciones:

- 1 A partir de las conclusiones descritas se recomienda a la dirección de fiscalización y sanción evaluar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra la UNMSM, respecto al presunto incumplimiento al artículo 83 de la universitaria. Asimismo, se recomienda implementar las acciones pertinentes para modificar la vigésima séptima disposición transitoria y final de su estatuto y las demás normas internas que dispongan suspender la aplicación de la obligación establecida en el artículo 83 de la ley universitaria respecto a contar con los grados académicos de maestro y/o doctor para la promoción docente.

**Señor Rector:** Nuevamente las denuncias se presentan, se analizan y después vienen las recomendaciones y las aplicaciones respectivas. En este caso nosotros hemos hecho una promoción de docentes en el año 2014, una promoción que estaba suspendida porque se dio la ley universitaria, y cuando nos adecuamos a la Ley 30220 se levantó la suspensión y se procedió con el procedimiento adecuado.

El segundo tema es que en la vigésima novena disposición del reglamento de la universidad, se establece que los docentes pueden ser promocionados. No lo dice la ley, lo dice el reglamento. Bajo ese aspecto se hicieron dos promociones más y ahora viene la observación. Lo que no está dicho en la ley, pero sí está en el reglamento, pero ya está observado. Entonces, nos piden que tomemos acción al respecto. ¿Cuál es la acción?

Primero, que planteamos a la asamblea universitaria la derogatoria de **Certic**. Acá en consejo universitario tendremos que tomar la recomendación para elevar a la asamblea universitaria, para que en esa asamblea universitaria se discuta y podamos derogar la vigésima sétima disposición transitoria del estatuto. De los 109 docentes que han sido promovidos, ya gran parte de ellos han terminado sus estudios y han sustentado su grado académico y la universidad ha pagado los estudios, ha dado presupuesto para tesis. Eso es lo que hemos hecho, y sin embargo, hemos transgredido lo que dice. Eso es lo que está pasando. Las cosas son así. No se ven en el momento. Se ven después, y eso es lo que está pasando con Sunedu y el planteamiento es que se proponga a la asamblea universitaria la derogatoria de ese artículo transitorio. No sé si había otra opinión más.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera decir algunos temas respecto a esto. En principio quisiera señalar lo siguiente. Mediante este documento que exhibo con fecha 07 de junio de 2016 fue elevado el estatuto aprobado por los estatutarios, es decir, del 07 de junio de 2016 a la fecha ¿cuántos años han pasado? Han pasado tres años. Quisiera señalar que a la fecha solo este documento está haciendo una observación. No lo ha observado la superintendencia en

su momento, pese señor rector a lo siguiente. Pese a que la propia ley universitaria le da a la Sunedu la responsabilidad siguiente. Le da la responsabilidad en principio en la disposición complementaria y otras, de poder supervisar el cumplimiento de la ley. Si nuestro estatuto estaba trayendo la ley debió de haberlo observado, pero quiero también señalar lo siguiente. Esta pequeña carta magna, pequeña pero hay que respetarla, dice en su artículo 8° lo siguiente. “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y aquí es donde quiero hacer el señalamiento. Las universidades se rigen por sus propios estatutos”, supremacía, eleva al estatuto a un nivel superior, y dice, “en el marco constitucional y de las leyes”. En este marco constitucional tendría que tener una primera pregunta, ¿el estatuto se cumple o no se cumple? Si no cumplimos el estatuto entonces todo lo actuado a la fecha habría devenido en ilegal y eso no es posible, pero además quiero señalar lo siguiente. Taxativamente y a la letra dice, la vigésima séptima, plazo de exigencia de grados del estatuto, que exhibo también, y dice, “de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo de la primera disposición complementaria transitoria y la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, el requerimiento de tener grado de magíster o doctor para los procesos de ratificación y promoción, serán exigidos a partir de la fecha de la sentencia del tribunal constitucional”. Nuestra secretaria general como abogada me hizo la observación de que había una redacción no muy clara, pero lo dice taxativamente. En ese orden la ley universitaria dice en su artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades. Se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, ¿y qué establece la constitución pequeña? Establece que se rige por sus propios estatutos; relieves este documento que lo hemos cumplido correctamente. En ese orden también debo señalar que la disposición complementaria y transitoria, párrafo doce dice, es responsabilidad de las autoridades elegidas complementar la adecuación de la universidad a las normas de la presente ley y el estatuto. Entonces, en ese orden realmente también debo señalar que la disposición transitoria y final vigésima dice, a partir de la elección de las nuevas autoridades declárese en reorganización académica, y la vigésima séptima dice, de acuerdo con lo señalado, estos procesos serán exigidos a partir, se entiende, de la interpretación, y además de la no observación por parte de Sunedu a esta norma, siendo de conformidad con el mandato, la obligación de ellos de hacer cumplir las normas, pero también quiero señalar que esta que es la denuncia, que no está bien fundamentada y penosa, porque dentro de la comunidad hemos aprendido a tener un arma que todos la reconocemos, por la espalda y agrediendo a todos los que están cumpliendo la norma. La norma está muy clara, pero adicionalmente quiero decirle que desde el año 2017 en adelante, todos los procesos ya están adecuados al cumplimiento de la ley a pesar de este mandato, porque ya ellos habían mandado un proceso; proceso que hemos respondido en este marco y en este orden de ideas. Por lo tanto, estando ya exhibidos los documentos y cumpliendo estrictamente, nuevamente la pregunta para cerrar mi intervención es, ¿el estatuto se cumple o no se cumple? Así de simple. El estatuto de conformidad con la constitución política se cumple sin dudas ni murmuraciones.

Entonces, creo que por lo demás la recomendación de Sunedu para dejar sin efecto este mandato, naturalmente aparece como primera conclusión y como primera recomendación. Luego del 07 de junio del 2016, 2017, 2018, 2019 y en junio de este año cumplimos cuatro años, por eso dije tres años. Entonces, evidentemente si es una recomendación que hace Sunedu, que ya lo hemos superado y en los reglamentos correspondientes valdrá la pena también que se ponga a consideración de este honorable consejo, y que pongamos a la consideración de la asamblea universitaria como corresponde.

**Señor Rector:** Voy a pedir al consejo universitario aprobar la recomendación que nos da Sunedu en el numeral 3.3 en el sentido de que “se recomienda a la universidad implementar las acciones pertinentes para modificar la vigésima séptima disposición transitoria y final, su estatuto, y las demás normas internas que dispongan suspender la aplicación de la obligación establecida en el artículo 83 de la ley universitaria, respecto a contar con los grados académicos de maestro o doctor para la promoción docente”.

Como es una recomendación nosotros no podemos modificarla en absoluto y vamos a plantear a la asamblea universitaria una recomendación por parte del consejo universitario para establecer eso. Ya en la asamblea universitaria se va a discutir y se van a escuchar los pormenores de esto. ¿De acuerdo? ¿Estáremos de acuerdo con aprobar esta recomendación?

**Decana Ana Díaz:** Estáremos haciendo un acuerdo de recomendar “dejar sin efecto esta vigésima”, pero eso está en base a una sentencia del tribunal constitucional. Acá dice, “exigidos a partir de la fecha de la sentencia del tribunal constitucional”.

**Señor Rector:** Perdón, lo que hemos hecho nosotros es hacer la promoción sin respetar los grados académicos. Eso es lo que nos están planteando y que lo establece el estatuto en su vigésima séptima. Lo que ellos dicen es que de acuerdo al artículo 83 de la ley universitaria, para cualquier promoción debe cumplirse con los grados. Eso es lo que nos están diciendo, y como está establecido en nuestro estatuto, ellos nos piden que recomendemos se elimine la vigésima séptima disposición del estatuto. Eso es lo que nos están pidiendo. Que no fue observado en su momento por la Sunedu, es cierto, y que bajo la autonomía, es cierto, pero depende cómo lo veamos, porque si leemos en extenso todo el informe de Sunedu habla también de la posición de san marcos. Nuestra posición en el sentido de que si no hacíamos estos actos perdíamos plazas y además nuestros docentes no podían haberse promocionado tampoco. Hemos hecho lo imposible por salvar la situación tratando de adecuarnos a la ley porque estamos en proceso de aplicación hasta el 15 de noviembre del 2020,

pero ahora no dicen. ¡No! por eso todo depende cómo lo vean ellos. Va a depender de quién nos está juzgando. Ese es el asunto. El planteamiento es solicitar o plantear a la asamblea universitaria la derogatoria de la vigésima séptima disposición del estatuto.

**Decana Luisa Negrón:** Si volvemos al escenario en el cual se aprobó esta disposición, recuerden ustedes que los docentes de nuestra universidad habían dejado de promocionarse, ratificarse, etc. durante un período, el cual afectó a un gran número de docentes de nuestra universidad. En ese contexto, lo que se pretendió al aprobar un artículo como éste, que no era un artículo que iba a permanecer, sino se dio para salvar la situación en ese momento, entonces, en ese sentido se aprobó esta disposición.

Sin embargo, usted también lo ha señalado, o sea, este estatuto fue remitido a la instancia correspondiente, es más, se publicó en el diario El Peruano, por lo tanto, las observaciones que tenían que hacer debieron hacerse en el tiempo correspondiente y no tres o casi cuatro años después.

Ahora, amparándose en esta disposición se han llevado a cabo procesos. Si anulamos esta disposición, ¿cómo quedan estos procesos? Quedan nulos. Por eso lo que ha hecho la universidad es que, una vez superada una primera instancia, los siguientes concursos se han hecho con pleno respeto a la ley universitaria vigente, y se sigue haciendo hasta ahora. Tal vez se puede remitir una información a Sunedu en el sentido de que lo seguimos cumpliendo. Ahí sí podríamos pedir una consulta a asesoría legal, o sea, se elimina una disposición transitoria en base a lo cual ya se han hecho procesos, o por lo menos uno. Entonces, ¿cómo quedarían? Serían nulos.

**Señor Rector:** Perdón, no están pidiendo la anulación de los grados, están pidiendo la anulación de la vigésima séptima, que nosotros también lo hemos tomado en un proceso de adecuación a la nueva ley que es hasta el 15 noviembre de 2020. En base a eso hemos hecho esas promociones. Por eso es que cuando sale el reglamento, cuando sale el procedimiento de estas convocatorias, también han tenido el apoyo de los asesores legales, y también lo ha incluido, o sea, ¿qué hubiera pasado si no lo hubiéramos incluido? Tendríamos 109 denuncias de los docentes que hubiésemos impedido que se promocionaran. Esa es la verdad. Por uno u otro lado nos iban a denunciar, pero ahora se está viendo una falencia de la universidad sobre los grados académicos. Acá lo que tenemos que hacer es elevar esto a la asamblea universitaria y que se discuta. Además, el 20 de noviembre de este año se cumple el tiempo de adecuación, ahí termina, ahí entra la ley con rigor, ahí ya no hay escapatoria en absoluto, y muchas cosas hemos solucionado tomando el término de adecuación a la nueva ley universitaria, pero como les digo, las observaciones vienen después. Nosotros hemos tomado una decisión sana que en ningún momento pensábamos que íbamos a ser observados. Entonces, me están pidiendo acciones y la acción es esta que estamos planteando. Creo que no hay más que discutir en este tema. Elevamos a la asamblea universitaria la anulación de esto que está pidiendo la Sunedu.

**Alumno Ángel Terrones:** Una pregunta para tener un poco más claro este tema desde los estudiantes. La ley exige que tenga ciertos grados académicos para poder ir promocionándose. Lo que la ley también señala es que se va a exigir y van a entrar en carrera y concurso de conformidad también con lo establecido en el estatuto. El estatuto naturalmente tiene que estar conforme a lo que diga la ley. No puede contraponer y también en función a lo que marca la constitución, como bien lo señala la Dra. Canales, pero en el estatuto en la vigésima séptima disposición no señala lo contrario a la ley. Lo único que señala es que se exigirá esto a partir de lo que el tribunal constitucional dirima. En todo caso que se fundamente por qué es necesario que todo esto se elimine, porque no estaría entrando en contra de la ley; incluso el tribunal constitucional se entiende que es el órgano máximo que interpreta la constitución. Que se fundamente bien por favor. Pediría que se deje bien claro, porque hasta donde observé el estatuto y esa disposición no contraviene lo que se señala en la misma ley.

**Decano Máximo Poma:** Lo que corresponde aquí es elevar el documento a la asamblea universitaria y que ahí se discuta y por otro lado se puede ir conversando con Sunedu sobre este asunto.

**Decano Segundo Granda:** Si yo soy un docente que estoy dentro de la relación, y me dicen que no he cumplido con el requisito, la pregunta directa es, con esta anulación que se está solicitando, ¿voy a ser afectado?, es decir, si a mí me promovieron, ¿me van a dar una sanción?, ¿voy a regresar?, porque si no es así, o sea, si de acuerdo a esta derogatoria, no me voy a ver afectado, entonces, obviamente estaríamos bien. Eso que quede bien claro porque daría la impresión, porque de repente, al derogar se vaya a pensar que estoy infringiendo la norma.

**Señor Rector:** No hablan de derogatoria de grados académicos o anular en absoluto. Lo que ellos dicen es que lo que establece el estatuto no debe ser. El profesor que fue promocionado queda como promocionado. Si al 15 de noviembre un profesor asociado subió a principal y no tiene el grado académico de doctor, automáticamente baja a la anterior categoría. Ese es el asunto. Por eso el proceso de adecuación de acuerdo al tribunal constitucional, nos da cinco años. ¿Cuándo concluye? El 15 de noviembre del 2020. Si a esa fecha el docente no tiene el grado académico, automáticamente ahí sí baja.

**Alumno Jorge Gonzales:** Esta disposición tiene una naturaleza transitoria y por ende como los mismos decanos han expuesto. Yo he pertenecido a la asamblea estatutaria y esa disposición se hizo porque lamentablemente se había estancado un montón de promociones docentes. Para subsanar ese descalce, se planteó esta disposición transitoria, pero esta es una disposición transitoria que actualmente ya no se debería ejecutar, porque fue transitorio. Ya no tiene validez,

pero sobre esa disposición transitoria se han ejecutado actos administrativos y que obviamente estos actos se sustentan en esta disposición de naturaleza transitoria. Si la asamblea toma la decisión de discutirlo me parece que está bien.

**Señor Rector:** Tenemos que llevarlo a la asamblea porque es una recomendación.

**Decano Alberto Garrido:** Sería cauteloso en reconocer que nos estamos equivocando y derogar una norma, porque al derogar una norma estamos reconociendo que estuvo mal. Podríamos abrir la puerta para decir “tu promoción fue irregular, y tienes recibiendo un aumento de sueldo que no corresponde por tales meses”. Sería de la idea de ir a Sunedu y decirle, “esto se aplicó una, dos veces, y a partir de ahí se cumplió la norma totalmente”. De repente, Sunedu entiende y dice, “tienen razón, si no están aplicando dejémoslo así nomás porque se va a extinguir solita”. No vale la pena mandarlo a la asamblea si se va a extinguir sola.

**Señor Rector:** Por eso es que no nos vamos a entender si seguimos en eso. Si yo no cumplo esto me declaro en rebeldía. Ya salió un informe, estamos en una segunda etapa. Por favor, entiendan. No es que no quiera, sino que hay que cumplir lo que nos están recomendando. El segundo tema es que ya no estamos aplicando esta disposición, y hubo inclusive una discusión en su momento en el consejo universitario si procedía o no procedía, que si se quitaba del reglamento o no, y la lucha ha sido tensa. Hay otro tema también para trabajar más adelante en la modificación de la ley universitaria para ampliar esto, porque hay muchos docentes que están en proceso de obtener el grado académico. Elevemos esto de una vez a la asamblea universitaria y no discutamos este tema.

**Alumno Ángel Terrones:** Si en el informe se señala que la vigésima séptima está contraponiendo o dejando vacíos o hasta generando faltas a lo que dice la ley universitaria, creo que entenderíamos que se tendría que eliminar esa disposición, pero si en el informe no se señala ello y dado que esa disposición es transitoria, acaba, culmina, muere este año. Desde mi lado no entendería por qué es que tenemos que discutir en una asamblea la modificación de esta parte del estatuto, porque por lo que se puede entender es que más bien hay unos ánimos de querer acatar lo que diga la Sunedu y muchas veces ésta se entromete en la vida autónoma de la universidad. Por eso es que hay algunos decanos que señalan esa situación.

**Señor Rector:** Ya hemos indicado que son etapas, esta es la primera etapa, ya sentenciaron. Estamos pasando a una segunda etapa. Tenemos que tomar la recomendación. No nos declaramos en rebeldía pues.

**Alumno Ángel Terrones:** Pero si ya muere este año.

**Señor Rector:** Escúcheme Ángel, ya no nos afecta en absoluto, porque ya no lo usamos.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay que dejarlo ahí según usted.

**Señor Rector:** No es que hay que dejarlo ahí, bueno, esa es su opinión.

**Alumno Ángel Terrones:** Están violando la autonomía.

**Señor Rector:** Vamos a tomar la decisión de elevar a la asamblea universitaria la recomendación de Sunedu.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Secretaría General:**

07 votos a favor.

01 abstención.

00 votos en contra.

**Alumno Erick Gómez:** Por lo mismo que planteó el presidente de la FUSM, y también algunos consejeros. Esto ya se va a morir. Ya no se va a aplicar. No se ve ningún motivo para que se eleve a la asamblea universitaria.

**Señor Rector:** Aprobado.

Continuamos.

## ORDEN DEL DÍA

**Señor Rector.** Pediría en orden del día que se vea lo de Servir. El caso del señor Villanueva.

**Abg. Marcos Pando:** Voy a presentar el caso del señor Marco Villanueva. Este es un proceso de admisión de la carrera docente en la facultad de educación. Dentro de las bases se pidió copia del título profesional, es como la base general. Luego con la R.D. 2112 de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba la base del proceso de admisión a la carrera docente para la facultad de educación; dentro de la R.D. 2112 habían dos vacantes, la especialidad era educación física, la categoría auxiliar, la clase 40 horas y la formación profesional de licenciado en educación física con experiencia en el área y con el grado de magíster; la asignatura es didáctica de la educación física de base 1.

El señor Marco Villanueva apela la R.D. 274 del 14 de febrero de 2019 ante el consejo universitario y éste declara improcedente la apelación por no variar la calificación final. Ante ello, se publica una R.R. del señor Villanueva donde apela, y esto se ratifica con la R.D. 274, la cual le he manifestado que aprueba el resultado a la carrera docente. En el cuarto resolutivo declaran improcedente, y le dan por ganadora a la profesora Yudith Ivonne Alata Cusy, auxiliar tiempo completo 40 horas. Luego el señor Marco Villanueva apela ante el órgano de Servir por la R.R. y manifiesta que se anule el nombramiento como docente auxiliar 40 horas en la facultad educación de la profesora Yudith Ivonne Alata Cusy, por

no haber cumplido con las bases del concurso establecido en la R.D. 2112, que para el curso de la escuela de educación física exigía ser licenciado en educación física y tener el grado de magíster.

Servir en su resolución, en la primera sala, declara la nulidad de la resolución rectoral en el extremo referido al señor Marco Antonio Villanueva Ruiz por haber sido emitido por una autoridad que carecía de competencia. Segundo, declara fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Villanueva contra la R.D. 274 emitida por la facultad de educación, por lo que se revoca en la citada resolución en el extremo que declara como ganador de la plaza de educación física, categoría profesor auxiliar 40 horas, en la carrera de docente a Yudith Ivonne Alata Cusy.

Lo que sucede es que el órgano Servir le ha dado por ganador al señor Marco Antonio Villanueva Ruiz, y la profesora que actualmente se encuentra como profesora en la facultad de educación, indica que no ha cumplido el requisito, porque según las bases dice que tiene que ser licenciada en educación física. Aquí a vista tengo el diploma de la señorita Yudith Ivonne Alata Cusy de la facultad de ciencias sociales de la universidad de Tumbes donde tiene una segunda especialidad en educación física; pero también aparte, tiene un título de licenciada en educación, pero las bases y la R.D. dice que tiene que ser licenciado en educación física, obviamente de una u otra manera esto ha sido evaluado y resulta que no ha cumplido con el requisito de ser licenciado en educación física. La comisión lo ha tenido a bien considerar, porque tiene un título en educación y aparte tiene una segunda especialidad en educación física. ¿La comisión qué es lo que ha hecho? Ha juntado ambos grados y lo ha convalidado como licenciado en educación física. La segunda especialidad equivale a un estudio de doce meses, y por lo cual Servir está diciendo que revoque la resolución donde se nombra como profesora a la señorita Yudith Ivonne Alata Cusy, y el señor que no ha ganado, pero presentó su apelación, nos dice que ocupe el cargo como docente.

En este caso nosotros como universidad tenemos autonomía universitaria. Si Servir está haciendo un mandato administrativo, imperativo, pongo a consideración que realmente aquí la comisión ha actuado o ha convalidado en base a un criterio, pero Servir no está tomando en cuenta el criterio que ha tomado la comisión de la universidad. Es lo contrario. Servir le da por ganador al señor Marco Villanueva, y en ello de acuerdo a nuestra facultad, en este caso respecto a la autonomía universitaria, tengo que dar informes sobre ello y poner en conocimiento ¿qué es lo que va a suceder? Aquí, al comité evaluador habría que preguntarle ¿cuáles han sido los criterios que ha tomado en cuenta para que pueda ganar la señorita Alata Cusy? Es lo que pongo en conocimiento del consejo universitario.

**Señor Rector:** Nuevamente estamos ante denuncias que vienen posteriormente, por eso habíamos pedido a las comisiones de las facultades que hagan las evaluaciones de una forma transparente, de una forma equitativa, pero en este caso han evaluado una segunda especialidad que sustituye a un título, y lo dice Servir. Frente a esa situación ha pasado a una segunda instancia que es la comisión permanente del consejo universitario. Esta comisión emite un informe y ratifica la acción del consejo de facultad de educación. Nosotros acá en el consejo universitario hemos tomado la decisión de respetar ese informe. No hemos revisado los expedientes. No hemos tenido la oportunidad de ver si cumple o no cumple cada uno de estos documentos. Como tal, si fuese una sentencia judicial, lo saco inmediatamente, lo repongo al profesor y se toma acción inmediatamente, ¿pero por qué traemos este asunto al consejo universitario?, porque el consejo universitario para nosotros es la segunda instancia que ve apelaciones. Por consiguiente, tengo que discutir y tenemos que plantear a Servir que no tiene injerencia en la parte de docencia, pero ya nuestro asesor legal anteriormente y justamente el Dr. Cuárez hizo una consulta al tribunal constitucional, preguntando si Servir tenía injerencia en las universidades, y nos dijo que sí, que era competente. Entonces, para evitar eso y no perder la segunda instancia, lo estamos viendo acá. Acá hay que cumplir con lo que dice Servir y haremos otra discusión, a otro nivel, con Servir, para ver cuál es la posición de ellos también, pero ya es otro camino que tenemos que recorrer. La persona que ha demandado, el señor Marco Antonio Villanueva Ruiz, está todos los días pidiendo que se le reponga. Esto ha salido el 29 de diciembre. Hemos analizado, le hemos dado vuelta al asunto, hemos pedido la opinión legal y nos hemos encontrado con otra información, por eso lo hemos traído al consejo universitario. Tomamos la posición de reincorporarlo al señor Marco Antonio Villanueva Ruiz y que la profesora Alata Cusy haga prevalecer su derecho en otra instancia.

**Alumna Melanie Falcón:** Voy hacer pronunciamiento de la comisión de mi facultad, que en instancia debida en el proceso de admisión a la carrera docente en la fecha de enero de 2019 consultó a la asesoría legal y fue aprobado por unanimidad por la R.D. 274.

Segundo, en el informe final aprobado por unanimidad en el punto 5), se precisa que se solicitó opinión de la oficina de asesoría legal respecto a la pertenencia de poder postular a una plaza, en ese caso de educación física, con título de segunda especialidad profesional y la respuesta fue afirmativa en una segunda estancia.

En el punto 3) la consulta de asesoría legal fue presentada el 05 de febrero de 2019 y la respuesta fue entregada a la comisión el 08 de febrero. Por tanto, la interpretación la hizo asesoría legal en ese momento y en base a ello la comisión procedió a evaluar el expediente de la profesora Yudith Ivonne Alata Cusy. Antes se hizo la pregunta a la asesoría legal en la respectiva instancia. El profesor Villanueva Ruiz interpuso recurso de apelación contra la R.D. 274 el día 22 de febrero de 2019. La cual fue desatinada por la comisión permanente de asuntos académicos y relaciones laborales docentes del consejo universitario según la R.R. 01209 del 8 de marzo de 2019. El profesor Villanueva Ruiz recurre el 22 de marzo de 2019 a Servir donde presenta su recurso de apelación.

Servir resuelve la nulidad de la R.R. 01209 y declara fundada la apelación del profesor Villanueva Ruiz, pues afirma ser la instancia competente de las apelaciones.

En el punto 6) Servir en su Informe 01868, en su primera sala afirma que la aplicación indebida o interpretación errónea conduce a declarar fundada una apelación. Fue la oficina de asesoría legal la instancia que hizo la interpretación correspondiente ante nuestra universidad. El informe actual de la asesoría legal parece dar la razón a Servir lo cual trastocaría el reglamento de admisión a la carrera docente, incluso se estaría cuestionando la autonomía de nuestra universidad.

Por tanto, se hizo la pregunta en la debida fecha, antes de que revisen los documentos de la profesora en la carrera de promoción de docentes, por lo cual eso no se ha mencionado. Hay documentos que salen con fechas 12 de febrero y 14 de febrero. Creo que deberíamos analizar en todo caso el tema de la profesora porque si en ese momento se hizo la consulta de que si la profesora podría participar en la promoción de docentes, la cual fue aceptada. ¿Por qué ahora sale asesoría legal con otra opinión? Si nosotros tenemos autonomía de la universidad o es competente Servir para poner eso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sobre este tema, la primera pregunta que subyace es, y lo voy a volver a leer, seré antipática pero lo voy a volver a leer, y a partir de eso también hay una pregunta. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes", y también señala que la universidad es autónoma en lo económico, en lo administrativo, en lo académico, pero además la primera y segunda instancia están definidas aquí en la universidad en el marco de su autonomía. Entonces, la pregunta es, ¿o somos nosotros la segunda instancia o es Servir la segunda instancia? Si eso es así, todas las apelaciones tendrían que ir a Servir, y por lo tanto, la comisión se eximiría. Rector, eso sería claudicar a la autonomía que confiere la constitución administrativamente.

Entonces, sinceramente esta segunda instancia está en la universidad y el pronunciamiento de Servir tendrá que ser apelado legalmente ante el poder judicial, y ante el propio tribunal nuevamente, porque entonces en qué estamos. Hay una especie de, o intencionalidad de no reconocer la autonomía universitaria por algunos órganos externos a la universidad como Servir por ejemplo, u otras instituciones que prefiero no señalar, pero que creo están actuando de modo incorrecto frente a la constitución política, frente a la ley universitaria, que es explícita en la autonomía, frente a nuestro estatuto que está relevado por la constitución política.

En ese orden, la apelación y si el señor quiere, es imposible que en el procedimiento correcto que se ha seguido, que ha señalado la señorita, y que también tiene pronunciamiento de asesoría legal cuando le preguntan taxativamente, porque en su momento este caso fue consultado al vicerrectorado académico. No somos competentes nosotros para interpretar, y en ese sentido lo enviamos a asesoría legal, incluso con nombre propio asesoría legal hace la pregunta y dice, "respecto al licenciamiento en educación física la profesora acredita bachiller en educación, licenciada en educación con especialidad en el área principal, biología y área secundaria, análisis clínicos, biológicos maestría y doctorado en educación. Todos estos grados y títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la docente también acredita título de segunda especialidad profesional en educación física por la Universidad Nacional de Tumbes, con lo cual cumpliría, con los requisitos establecidos en el concurso de la carrera administrativa" y concluye recomendando que sí es válida la postulación de la docente.

En ese orden de ideas, lo principal está aquí. ¿Cómo es que una institución externa a la universidad determina quién entra o quién no entra a la universidad si esa es una competencia eminentemente de la universidad? Estaría diciendo en adelante que quién va a decidir a quién se contrata es Servir, en caso de apelación. Realmente estaríamos retrocediendo todos los años de vida universitaria que tiene esta prestigiosa universidad.

**Decano Alberto Garrido:** Quisiera complementar. Cuando esto pasó a comisiones tuvimos el asunto de título profesional de segunda especialidad, que no es como dice el asesor legal que doce meses o un año es suficiente para equiparar otro título, porque podemos tener una carrera profesional antes, o sea, es una complementación para poder tener otro título profesional. Como anécdota yo quisiera recordar también un problema con Servir cuando decía que había entrado un profesor con grado de doctor y no tenía magister, que era lo que se pedía, y discutió y después de como cuarenta páginas descubrió que el título era igual que la licenciatura, y que el magister era igual que el maestro, y que el doctor es igual que el PhD. Fue la consulta a Sunedu que dijo que el doctorado era superior a la maestría y que si cumplía el doctorado, se cumplía el requisito de maestría en el ingreso a la carrera docente. En este caso creo que Servir no es un órgano competente para decidir si la persona está cumpliendo con el otro título profesional o no, sino los organismos relacionados a la educación superior. En ese caso sería Sunedu o la misma universidad.

**Decano Máximo Poma:** La facultad de educación tiene varias carreras, por ejemplo, biología, física matemática, etc. son carreras, y una segunda especialidad significa una especialización en la carrera. Aquí veo que la profesora tiene su especialidad, y su carrera es educación en biología. La segunda especialidad que hizo en educación física, es una segunda especialidad de la carrera de biología, o sea, de su área en educación. Ese me parece el problema. La carrera de educación física está en la facultad de educación. Entonces, una segunda especialidad como se indica corresponde a una línea dentro de la carrera. Aquí veo que su carrera es de biología, y educación física es una segunda especialidad.

**Decano Segundo Granda:** En principio hay que tener en cuenta que no se está actuando bajo ningún contexto de favorecer a alguien o se ha cometido un acto doloso porque se ha cumplido con todo los procedimientos. Todas las

comisiones han consultado al área técnica, el área técnica ha respondido y acá no ha habido ninguna duda o dos situaciones divergentes, que una comisión ha podido decir, "puede escoger uno o puede escoger el otro", sino que sencillamente ha pasado por todos los filtros adecuados que establece el procedimiento. Llega a todas las comisiones y la comisión permanente también ha tomado la misma situación porque ha visto el informe. Si el consejo de facultad y el área de educación que son los especialistas, consideran que la profesora está capacitada, pero a pesar de eso solicitan un pronunciamiento de asesoría legal y ésta ratifica efectivamente. Entonces, quiere decir que se está actuando de buena fe, y eso pasa a la comisión permanente y la comisión permanente al consejo universitario que también ha considerado que efectivamente eso es correcto. Ahora viene el órgano de Servir y no sé si Servir puede tener competencia en saber si un determinado docente está calificado para hacer tal o cual especialidad. Yo creo que no. Eso también debemos considerar para establecer los reclamos correspondientes porque en adelante ¿qué pudiera suceder?, que de repente las facultades no estemos ni siquiera capacitadas para decidir si un docente está calificado para hacer tal o cual materia, sino en todo caso Servir es el que nos va a decir si tal o cual profesor puede enseñar tal materia. Sencillamente va a estar violando la autonomía académica, porque acá ni siquiera es administrativo, acá es académico en realidad. Eso es lo que tenemos que considerar.

**Señor Rector:** En este caso yo pediría que todo este documento y el acuerdo del consejo universitario sea que pase nuevamente a la comisión y que revise el informe de Servir porque lo que nos están indicando es que no se ha respetado lo que se planteó en la convocatoria. Puede tener más grados, pero lo que decía específicamente la base, no reúne los requisitos. Ese es el problema. Como titular ya firmé y están pidiendo a la entidad declarar la nulidad de la R.R 01209-R-19 del 8 de marzo de 2019. Yo estoy queriendo hacer prevalecer que el consejo universitario es el segundo nivel porque yo también entiendo, y encuentro que hay invasión en nuestras competencias, pero si se va a un proceso judicial el señor Marco, y gana; el titular también estaría incurriendo en falta. Ese es el problema. Quisiera que vea esto la comisión nuevamente, lo revisé, emita un nuevo informe de acuerdo a lo que dice Servir, porque esto ya está desde diciembre. Yo lo hubiera repuesto al señor Villanueva sin necesidad de traer este tema acá al consejo universitario, ¿pero que sucedía ahí? Que le estaba dando la competencia de segunda instancia a Servir y no quiero prevalecer ese asunto. Por eso estamos poniendo en conocimiento del consejo universitario. Acá nos vamos a pasar dos horas discutiendo si es o no es, si cumple con los requisitos o no. Mejor que revise la comisión nuevamente. Que vea que es lo que pidió. Que analice los documentos tal como lo dice Servir, porque acá son ojos externos quienes están invalidando acciones. Acá no hay compañerismo ni nada por el estilo. Son personas externas a la universidad. Haremos la competencia a Sunedu también para que determine cuál es el procedimiento, pero acá ya viene un proceso judicial que el que habla va a estar involucrado en este asunto. En primer lugar, no quiero perder la segunda instancia que debe ser en la universidad el consejo universitario. Queremos prevalecer. Queremos luchar eso, pero también hay que pedir a la comisión que sea consciente y que revise nuevamente el expediente si cumple o no cumple. Puede pasar superar las exigencias, pero no era el caso. El caso específico es, te piden A y debe ser A. Eso es lo que nos dice Servir. Planteo que esto regrese a comisiones para que revise esto lo más pronto posible, porque ya estamos desde diciembre dándole vueltas al asunto.

**Decano de Segundo Granda:** Entonces, no sería igual que el caso anterior, estaríamos revocando un acuerdo. Me parece, porque ya hay una resolución ¿cierto? El nombramiento de la profesora tiene una resolución.

**Señor Rector:** Claro, ya está trabajando desde el año pasado.

**Decano Segundo Granda:** Por eso, ya tiene un acuerdo de concejo y ha pasado. Entonces mi consulta concreta: si regresa a comisiones es como que ¿si estaríamos revocando?, porque está diciendo que revise otra vez el expediente, por lo tanto, estaríamos revocando la resolución rectoral.

**Señor Rector:** Ya comisión nos dará las alternativas de solución, según eso veremos si es cierto o no es cierto, para ir a una competencia de lucha, pero acá yo como titular tengo que cumplir. Como titular debería haberlo repuesto, pero si hago eso estoy aceptando que la segunda instancia es Servir. Eso es lo que no quiero que suceda.

**Decana Ana Díaz:** Creo que esta reflexión, vamos a decirlo así, y la decisión que se tome, yo quiero con permiso del Dr. San Martín, tomar sus mismas palabras de hace un momento. Hay que analizar las consecuencias, luego de tomar esto como ya algo sentenciado, decidido; porque después todos los procesos pueden ser cuestionados. Entonces, ya no hay una autonomía y a las finales lo que se trabaje en una comisión de facultad, que se revisa en otra instancia que es una comisión permanente del consejo universitario, decae todo lo actuado. Es mejor la decisión que está planteando señor rector, de que se analice esta respuesta, y planteará usted las medidas dentro de la asesoría legal para poder refutar esto. Creo que es lo correcto.

**Señor Rector:** Ya tengo la opinión de asesoría legal y tengo que cumplir con la resolución de Servir, pero lo tiene que ver el consejo universitario que es la segunda instancia. Tenemos que respetar eso. Que regrese a la comisión, que analice la comisión a conciencia si se cumple o no se cumple lo que dice, pero como jefe del pliego tengo que tomar una decisión.

**Alumno Erick Gómez:** Como se mencionó el presidente de la comisión permanente de la facultad de educación consultó a la oficina de asesoría legal en el mes de febrero, y asesoría legal le dio la respuesta que la docente sí cumplía con los requisitos. La comisión ya evaluó. Si la comisión ya evaluó, ya vio todas las bases del concurso de contratación docente, y que un agente externo como mencionaron los demás consejeros, le diga, "no, a esta docente no pueden ponerla porque

no cumplió". Entonces, está violando nuestra autonomía, y también la opinión que dio asesoría legal y también el presidente de la comisión que evaluó a los candidatos, ¿no sería válida? Entonces, en cualquier otro problema, un agente externo puede venir y decir lo mismo.

**Señor Rector:** Tenemos que respetar las instancias y las entidades. Servir tiene una función, una finalidad, y en base a eso ha hecho un pronunciamiento. Es como el poder judicial, sentencia y hay que cumplirlo. No se trata de no aceptar la sentencia. Desde ese punto de vista estoy planteando que pase a la comisión.

**Alumno José Luis Pérez:** Creo que quien conoce mejor qué docente se necesita, con qué capacidades se requiere, es la facultad. No Servir. La facultad es quien requería al docente y conocía qué capacidades estaban buscando que tenga un docente. Servir no sé si conoce, pero la facultad es quien sabía qué docente necesitaba. Quien conoce más del tema es la facultad.

**Alumno Ángel Terrones:** Este tipo de casos sirve para un llamado de atención sobre todo a la alta dirección y a los funcionarios del rectorado. La universidad pública a raíz de una serie de conquistas que incluso muchos funcionarios aquí lo reconocen, e incluso derramamiento de sangre, se funda en principios. Uno de ellos es la autonomía universitaria y ya se sabe qué es lo que compone esta autonomía universitaria. Sin embargo, conocemos, hemos visto que el estado en las últimas décadas ha venido generando una serie de leyes a fin de parametrar o hasta reducir esta autonomía. En ese sentido, es que nosotros ejercemos la autonomía universitaria en el marco de la ley universitaria, de la constitución, etc. Sin embargo, lo que viene sucediendo recurrentemente, es que existen instituciones externas que vienen tomándose atribuciones, y hasta muchas de ellas, comienzan a faltar completamente a la autonomía universitaria, y frente a eso ¿cómo respondemos como universidad?, ¿así de manera bastante ambigua, vacilante, diciendo un año sí, el otro año no? Ya debieron haber determinado hasta dónde Servir tiene injerencia y hasta dónde no, e incluso dejar bien en claro cuál es la instancia a la que corresponde apelar por segunda vez. Lo que ahorita observamos es que ni se tiene bien en claro cuál es la segunda instancia dónde apelar. Si es el consejo universitario o Servir, o incluso hasta dónde Servir tiene jurisprudencia. Por eso es que es un llamado de atención tanto a los funcionarios de la alta dirección, como a las comisiones y a la comunidad universitaria entera, porque no es posible de que por desconocimiento o vacilación o quizás hasta poca responsabilidad del caso, que entidades externas vengan a cada rato a querer generar dictámenes que vayan violando y generando precedentes para que puedan sobrepasar toda la autonomía universitaria que tanto a los estudiantes, que de repente, actualmente son funcionarios, nos ha costado.

**Alumno Jorge Gonzales:** Con respecto a la UNMSM, en primer lugar es una universidad pública que depende de los sistemas administrativos del estado, tenemos autonomía económica pero bajo el marco legal de las leyes presupuestales. El rector no puede hacer, en el marco de una autonomía absoluta, lo que le venga en gana sino que tiene que respetar un cuerpo normativo porque somos una entidad pública. Si fuésemos una universidad privada, les aseguro de que Servir no nos estaría condicionando las decisiones que se han tomado.

Efectivamente, aquí se ha cometido un acto que no es coherente con las bases, pero aquí también Servir se está equivocando en el sentido de que en educación hay especialidades, y educación física es una especialidad de educación, como lo es biología, como lo es letras, porque aquí lo que vale es el título de educación, pero educación como vuelvo a repetir, tiene varias especialidades. El problema aquí es que Servir se está confundiendo. Servir, el MEF o todos los entes rectores de los sistemas administrativos sí tienen competencia lamentablemente.

**Señor Rector:** Le voy a pedir puntualmente sus opiniones ¿cuál es su posición?

**Alumno Jorge Gonzales:** Que vaya a comisiones permanentes y que se hable con la facultad de educación y se plante una respuesta a Servir, que obviamente aquí hay un error.

**Decano Segundo Granda:** Sugeriría que se haga la consulta a la Sunedu, y que no vaya a comisiones permanentes, porque qué pasa si la comisión falla y dice que todo el procedimiento está bien. Vendría a ser otro problema. En todo caso si la Sunedu nos da la razón o no nos da la razón, creo que ya estaremos en libertad. Esa es la mejor sugerencia me parece a mí.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Quería decir que lo que traduce toda esta discusión es que debemos reconocer lo difícil que es manejar una universidad pública en el país. Una universidad que tiene una nueva ley y la estamos implementando y hay otras instituciones que se han creado alrededor de ellas, que también tienen unas injerencias directas y comenzamos a tener algunos problemas sobre, unas se meten al campo de otras y eso es parte de lo que es el Perú, un país en adolescencia, pero a pesar de todas esas dificultades, que es obvio reflexionar, y no echarle la culpa a alguien por esto. Estas dificultades existen y eso hace difícil el manejo de la universidad. También hay que reconocer que hay errores. Todos cometemos errores en hacer algunas cosas. Por ejemplo, yo veo que hay un error interno, y eso también lo he dicho en otras ocasiones, es decir, una pregunta como si es posible que una segunda especialidad sustituya a una carrera, es una pregunta que debió contestársela la comisión hecha por estudiantes y docentes. No tenía que ser contestada por el asesor legal, y muchas de las cosas que se hacen en la universidad, se pide opinión a asesoría legal y en asesoría legal pues hay abogados, cuyo conocimiento de la parte académica no es mucha. Es una decisión que nunca se debió haber consultado y eso sucede con muchísima frecuencia. Ya yo he dicho varias veces en el tema de posgrado, que las cosas iban a asesoría legal y ellos opinaban si un alumno podía repetir o no podía

repetir, si podía cambiar de cursos, y asesoría legal daba dictámenes alrededor de ese tema; hasta que ya le dijimos que deje de hacer eso. Esto tampoco debió haber ido ahí. Eso es un error.

Muchas veces me parece que desde el punto de vista académico una segunda especialidad en educación física podía haber hecho muy bien la sustitución de una carrera de educación física, más si la profesora tenía doctorado y maestría y ayudaba a una mejor calidad académica de la profesora versus el otro profesor Villanueva, que no sé si tiene máster en la carrera de profesor de educación física, pero en corto para no hacerla muy larga, sugeriría, ya que hemos cometido un error en alguna forma, es que se le pueda admitir al profesor que está reclamando. Si es que el profesor merece ingresar a la carrera universitaria y se le permita continuar a la profesora que ya se la aceptó, es decir, tenemos que aceptar esos errores, pero los errores no pueden pasar, “que te sacó a ti y te pongo acá”. Eso es más error todavía, porque eso sería muy injusto más allá de cualquier alcance sobre los derechos humanos. Si se cometió un error y aceptamos eso, el ingreso de este profesor podría darse tranquilamente si él cumple con los requisitos, pero también dejar a la otra profesora porque fue una decisión tomada por todos nosotros, y ahí no teníamos por qué sacar a uno y poner a otro. A buena hora que educación tenga dos profesores en lugar de uno.

**Señor Rector:** Creo que hay una posición bien clara. La primera es que podamos hacer la consulta a Sunedu que es el órgano supervisor de las universidades, que nos diga qué es lo que sucede en este caso.

El segundo tema es si hay una plaza en educación bajo este mandato, podría ser ubicada la profesora también, pero eso ya lo tenemos que tomar como decisión final nosotros. Entonces, el planteamiento sería que vaya a Sunedu en consulta sobre este tema para no invadir competencias, como es Servir ante las universidades y que sea Sunedu que nos diga cómo es el asunto.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio Sunedu no es competente para eso. Lo que plantea el Dr. San Martín me parece razonable. En primera instancia le consulté al abogado también y a la doctora antes, porque quería confirmar en la ley, pasado un año de emitida una resolución queda consentida, entonces, la profesora ya tiene un derecho adquirido.

Lo segundo es que, efectivamente hay plazas en la universidad que podrían otorgársele al profesor por acuerdo de consejo, pero no dejar fuera un concurso ni claudicar en nuestra autonomía, mucho menos tratando en este caso, claudicar a nuestra primera y segunda instancia. Creo que la consulta a Sunedu no corresponde, porque no es competente para este tipo de cosas, y yo particularmente no creo que deba hacerse la consulta a Sunedu. Creo que nosotros en el marco de nuestra autonomía tenemos que tomar las decisiones.

**Señor Rector:** ¿Cuál es su planteamiento Dra. Canales?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Que no pase a la comisión porque sería la revisión de la revisión. No señor rector. Nosotros como consejo universitario, segunda instancia, tomemos la decisión y voy por la postura que ha señalado el Dr. San Martín que me parece muy razonable.

**Señor Rector:** Encarguemos a recursos humanos si hay la plaza vacante y nosotros tomamos la decisión en ese sentido. Que para el próximo consejo nos traiga una solución.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Recomendaría que pase a nuestra comisión, porque es nuestra comisión la que tiene que evaluar lo que se acaba de proponer, y nuestra comisión preguntará a recursos humanos; nuestra comisión dirá si la idea que se ha propuesto acá, de no perder la plaza a la profesora que ingresó y aceptar al profesor que está reclamando, es una buena idea. Harán las consultas y nos traerán el planteamiento. Digo eso porque es nuestra comisión que asesora en este campo al consejo universitario para que tome una decisión sin mayores dificultades. Tomarlas ahora, de repente, hay unos hilos ahí que no están siendo tomados en cuenta, pero la comisión del consejo universitario es la que debe opinar al respecto.

**Señor Rector:** El problema radica en que tenemos unos concursos en camino y nuevamente van a ver apelaciones y vamos a estar en el mismo camino. Entonces, yo creo que acá vamos a tomar un acuerdo de pedir a la asesoría legal que haga las gestiones para ver si es competencia o no es competencia con las entidades. No sé si es con Sunedu o el tribunal constitucional. No sé, pero que defina las competencias y que haga las consultas con las áreas que competen en ese sentido.

El segundo punto sería, si hay consenso o es Sunedu o es la comisión permanente, pero alguien tiene que decir si es cierto que se violó o no se violó las cosas.

El tercer tema sería preguntar a recursos humanos si hay la plaza correspondiente para hacer posible la ubicación de este trabajador.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Solamente me allano, efectivamente, para tomar una decisión alguien tendría que decir, como usted mencionaba, en todo caso que recursos humanos opine si existe o no existe la plaza y quien recomienda sería la comisión, pero por acuerdo del consejo para que la comisión de manera excepcional evalúe esto.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Nuevamente, ante un problema de esta naturaleza, recursos humanos no va a tener la solución. La vamos a tener nosotros los profesores. La doctora sabe cómo están las plazas y cómo se mueven las plazas a nivel de toda la universidad, es decir, tomemos una decisión en que la plaza sea proporcionada por ese error que hemos cometido. Es obvio, está clarísimo, se pidió uno de la carrera de educación física y se le dio a una especialista.

Es obvio que eso ha pasado, y hay opiniones de todos en que sí se le debe dar la plaza a esa señora, pero es obvio que está el error. Entonces, el que se siente ofendido es el profesor Villanueva. Me importa un comino lo de Servir y lo de Sunedu, por un tema en que nosotros podríamos resolver los problemas. Entonces, si solucionamos de esa manera somos nosotros los que solucionamos el tema y se acabó ahí.

Ahora, si le pedimos una opinión a Sunedu para que nos conteste dentro de seis meses, o a Servir, ¿por qué hizo eso? Podríamos hacerlo, pero no para esta decisión. No podemos esperar para esta decisión que nos diga qué es lo que podemos hacer. A mí me parece que eso no deberíamos hacerlo.

**Señor Rector:** Voy a pedir la opinión del señor Lama en este caso.

**Dr. Antonio Lama:** La comisión permanente es una comisión de soporte del consejo. Las alternativas que se han planteado, incluyendo la del vicerrector, es una alternativa que tiene que evaluarse porque es un concurso público frente a una plaza, y hay que ver cuál es la alternativa desde el punto de vista legal, si puede incorporar una plaza que no estaba en el proceso concursal. Entonces, por eso no hay que desecharla, pero es una alternativa que tiene que verse su viabilidad legal. Puede haber viabilidad física, existe la plaza, pero a la viabilidad legal habría que darle forma porque no vamos a ir error tras error. Creo que la comisión permanente, que es la que le da soporte, coordinará con recursos humanos, coordinará con legal, y buscará la alternativa que sea la más conveniente y la más ajustada desde el punto de vista procedimental.

Por otro lado, quisiera señalar que no olvidemos que la ley universitaria 30220 es una ley especial. Es una ley especial como cualquier otra ley especial donde Servir no tiene competencia, pero es un problema como decía el vicerrector de investigación, es un tema que se tiene que zanjar en algún momento, porque Servir quiere intervenir en esta ley especial, pero eso es un tema que tiene que zanjarlo, como usted acaba de señalarlo, que asesoría legal debe entablar las acciones legales para que quede bien delimitado el tema; y Sunedu, es el órgano supervisor de la ley universitaria, incluso está estableciendo criterios técnicos de supervisión de cada artículo de la ley. Ya tiene como 15 artículos con criterios técnicos de supervisión de la propia ley. Por eso sugiero que pase a la comisión todas las alternativas que se han visto acá, pero independientemente de ello, legal debe hacer las acciones que le corresponda desde el punto de vista de reclamar la ley especial en la docencia, no en la parte administrativa que es la 276.

**Señor Rector:** Pediríamos que la comisión en base a la ley universitaria que es una ley especial que rige a los docentes, defina y analice este caso, y que dé las recomendaciones pertinentes bajo todas las alternativas que hemos planteado acá en este consejo.

**Decana Luisa Negrón:** Acá hay un hecho concreto, la comisión y el consejo universitario aprobaron el ingreso de un profesor según los datos que contaban en ese momento y la interpretación que le dieron. Si lo vemos desde ahora, o sea, la autonomía universitaria la tenemos, la tenemos las facultades cuando establecemos las bases, así nos dice el reglamento y lo establecemos claramente. Decimos, yo en mi facultad he planteado, químico farmacéutico o biólogo o químico. Entonces, cuando se presenta un expediente yo veo primero si cumple esos requisitos. Lamentablemente hay que admitir que hubo un error. Sin embargo, eso ya está concluido. Tiene acuerdo del consejo universitario.

Ahora viene una observación de Servir. El consejo universitario tiene potestad de pronunciarse al respecto. Si considera que esto es posible, encarga a los órganos responsables como asesoría legal y la unidad de personal, ver si la salida que da el vicerrector, que coincido también, para que la universidad no tenga problemas posteriores, problemas legales, que ciertamente van a venir, y que el poder judicial le va a dar la razón al profesor, porque así como está escrito las bases no se han cumplido. Tenemos que admitirlo. Entonces, vista esta situación, el consejo universitario acuerda que también se apruebe el ingreso a la carrera docente de este postulante que cumple con los requisitos, siempre y cuando haya la plaza correspondiente o cuando se dé la plaza. Algo así es lo que propongo.

**Señor Rector:** Por eso estoy pidiendo que regrese a la comisión permanente de evaluación de docentes para que analice en base a las propuestas que hemos dicho, porque como dice la Dra. Negrón, los requisitos eran unos y han sido evaluados con otros requisitos. Reconozcamos, ya está el error, pero ese asunto tiene que venir con una sustentación y con un planteamiento final, porque tenemos que dar ya solución a este impase. En ese sentido, ¿algo más para agregar?

**Decano Juan Carlos Gonzales:** He escuchado al Dr. Lama y a la Dra. Negrón, que más o menos tenía mis ideas, pero el tema es que, yo leo la resolución de Servir, pero hay más puntos allí que legal tiene que observarlos y ver la salida. No es comisiones. Es asesoría legal, porque es un tema legal. Ya comisiones ha expresado sus ideas. En comisiones hay asesores legales que también podrían ir ahí, pero ojo, la primera resolución de Servir es una cosa, y la segunda es la más gravitante. El que implica a la otra persona, y ahí está bien claro. Nosotros estamos tratando de dar una solución. Estoy de acuerdo con el vicerrector, podrá darnos una salida, pero hay que ver que legal nos ayude en esto. Por eso decía el Dr. Lama, puede haber una salida física, pero acá también hay que ver el tema legal y la jurisprudencia que se crea con esto. Esto es excepcional realmente.

**Señor Rector:** Por eso estamos pidiendo que sea la comisión permanente de docentes que analice y nos diga si hubo un error o si se cumplió tal como está, y cuál es la alternativa de solución frente a esta situación, pero no podemos esperar más tiempo porque en realidad ya tenemos que tomar una decisión firme en este aspecto. El acuerdo sería que esto

retorne a la comisión permanente de evaluación de docentes, ¿de acuerdo? No sé si están de acuerdo con ese planteamiento.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solamente agregaría. En estos casos, cuando se envíe el documento a la comisión, como la comisión está acá presente, que recoja el sentir del consejo universitario. Que eso es importante para tomar alguna decisión más adelante.

**Señor Rector:** ¿Algo más sobre el planteamiento?

**Alumna Melanie Falcón:** Algo para añadir, también asesoría legal hace referencia en que ha habido una serie de presuntas irregularidades que se han realizado en el interior del procedimiento de este concurso público para ingreso a la carrera de docentes, por lo cual la facultad consultó a asesoría legal. Entonces, se tiene que ver eso también porque han dicho que habiendo habido irregularidades, pagos externos, cobros indebidos, la OGAL considera que se remitan los actuados a la comisión de procesos disciplinarios que corresponda, a fin de proceder a establecer las responsabilidades que hubiera.

**Señor Rector:** Lo que se está refiriendo la alumna es que si nosotros revocamos a la otra profesora, ella habría cobrado irregularmente. A eso se refiere el informe. Todo eso lo tiene que definir en la comisión, pero sí va a un proceso judicial, sí puede haber eso, pero en este momento es Servir.

**Alumna Melanie Falcón:** Solamente para decir algo final. En todo caso, se hicieron las consultas en las instancias debidas y la facultad es la que ve las características del profesor que necesita para cada plaza. Creo que también, si se está diciendo que hay ciertas cosas de la facultad que no se han visto, entonces, ¿cuál sería la instancia si la facultad es la que ve las plazas?

**Señor Rector:** Desde un inicio de la gestión, nosotros hemos hecho una serie de promociones, de ingreso a la docencia, y hemos pedido que las comisiones sean claras, conscientes, y hay una resolución rectoral que establece eso; "si hay irregularidades, que se sancione". Tiene que ser así. En este caso, si no se cumplieron los requisitos, la comisión nos tendrá que informar ¿qué pasó? y hará las recomendaciones del caso, pero ahorita como les digo, si comenzamos a revisar no vamos a llegar a ningún puerto porque tiene que conocerse por consejo y pasarlo a la comisión para que evalúe y se pronuncie y que vaya en coordinación con legal, porque los dos, tres abogados, tienen distintas aristas de opinión y al final quien firma la resolución es el responsable de todo.

**Decana Ana Díaz:** Los decanos aquí presentes somos miembros de esta comisión. No está el presidente en este momento, pero somos miembros de la comisión de asuntos académicos. Esto ya fue revisado por una comisión. Dentro de nuestras funciones nosotros resolvemos apelaciones después de un resultado, de un proceso de ingreso, de un proceso de promoción, de un proceso de ratificación. Este tema ya no es una apelación, esto es algo juzgado, sentenciado. Entonces, por favor, lo que tiene que hacer es ir a asesoría legal y fundamentar esto ante Servir y cómo se puede revocar. Otro punto es que el profesor no está reclamando una plaza. Aquí la sentencia resuelve afectar a la otra profesora. Quiere la nulidad de una resolución rectoral e incluso en el sexto resolutivo dice, "declarar agotada la vía administrativa debido a que el tribunal del servicio civil constituye la última instancia administrativa". Entonces, nosotros tenemos que refutar que esa no es una instancia. Creo que esa es la fuerza que se tiene que dar a la oficina de asesoría legal, porque que regresé a la comisión ¿qué podríamos hacer nosotros como comisión? ¿Volver a actuar en lo que ya actuó una comisión? La fuerza la tiene que dar asesoría legal.

**Señor Rector:** Lo que dice la doctora tiene razón porque ya ellos culminaron la segunda etapa, ya evacuaron su informe, y que retorne nuevamente estaríamos invalidando probablemente esta situación y estaríamos entrando a una indecisión. Frente a esto, ¿cuál sería lo más atinado?, ¿que lo vea legal o recursos humanos?, o ¿cuál es la posición de asesoría legal frente a este tema de Servir?

**Abg. Marcos Pando:** Aquí hay dos situaciones muy claras. Servir no es cualquier instancia. La universidad tampoco. Son entes muy respetables. Aquí hay dos caminos, dos situaciones. He podido escuchar muy atentamente a todos. Lo que sucede, hay dos cosas y dos caminos que podría abreviarles la situación así de simple. Como abogado litigante sé qué es lo que sigue, pero yo les digo, Servir es una entidad muy importante. Lo que sucede es que cuando nosotros nos encontramos en una vía administrativa, porque estamos en la vía administrativa que es Servir. Si nosotros no queremos cumplir con el mandato de Servir, nos queda el siguiente camino ¿y cuál es el siguiente camino? Apelar ante la vía judicial. Eso lo hacen todas las empresas de una u otra manera. Si no están de acuerdo con Servir se puede iniciar un proceso judicial. Entonces, Servir se abstiene de continuar con este proceso, toda vez que se encuentra en la vía judicial. Obviamente van a existir las denuncias, por supuesto que van a existir las denuncias, porque se tomó de conocimiento. Acá tenemos dos vías. Si quieren ser de la manera objetiva, se puede hacer en la vía judicial. Eso es lo que se podría hacer, pero hay una resolución de por medio y yo tengo que ser enfático en decir las cosas como son. Lo único que tengo que decir y poner en conocimiento. ¿Va a existir las denuncias penales? Por supuesto que sí, pero como todavía no acaba el proceso nos podemos ir a un proceso judicial, pero eso va a demorar y en la vía judicial ya determinará el ente superior que es el juez, y luego, pretender decir, "legal no tiene conocimiento", "legal entra en dudas", "legal no hace nada" o "legal nos está llevando a un error". Hay vías de cómo se puede detener esta situación. Yo he podido escuchar muy pacientemente a las autoridades con mucho respeto y cariño, pero como les digo, es la decisión que podría dejarles como

órgano colegiado; o nos vamos a un proceso judicial que ya estamos en días por no decir nada, porque ya va a terminar y este tema ya lo venimos trabajando y también yo ya me he pronunciado en la vía legal, lo hemos venido conversando, pero esto sigue avanzando. Aquí quedan dos caminos. Lo vuelvo a repetir, o le hacemos caso a Servir o nos vamos a la vía judicial. Eso es lo que yo pongo a su consideración para que ustedes tomen la decisión. Eso es lo que yo podría aconsejar como litigante y como profesional en la carrera, para poderme curar en salud porque he escuchado muy pacientemente, legal tiene la culpa, y eso les digo con mucho cariño y respeto, que no es la culpa de legal. ¿Que falte un asesoramiento? No, no es así. El asesoramiento como les digo, está permanentemente. Ustedes tomen la decisión como órgano colegiado.

**Decano Segundo Granda:** Por su intermedio quiero preguntarle al abogado por favor. Entonces quiere decir que la posición del Dr. San Martín ¿ya no va?

La sugerencia del Dr. San Martín era que entre también la otra docente, y ahí cerrábamos el asunto; pero de acuerdo a lo que usted ha mencionado eso no va, y tampoco no va, si es que nosotros consideramos que la Sunedu nos puede dar ciertos lineamientos para tomar. Esas dos posiciones. Eso es lo que estoy entendiendo.

**Abg. Marcos Pando:** Yo en ningún momento he pronunciado Sunedu. Yo he dicho que la resolución es emitida por Servir. Servir tiene un pronunciamiento, una resolución, o la cumple o no la cumple en el sentido administrativo.

**Señor Rector:** Dr. Pando, si no lo cumplimos, ¿cuál es el camino?

**Abg. Marcos Pando:** Si nosotros no hacemos caso a la resolución de Servir, obviamente usted señor rector va a ser denunciado penalmente, pero para evitar esa situación, podríamos ir a un aspecto judicial, que ya es un proceso más largo, engorroso y hay que estar ahí, pero es la única manera de poder salvaguardar responsabilidad. Es la única manera, o se cumple en todo su extremo, o caso contrario nos vamos a la vía judicial, pero de que van a existir las denuncias, por supuesto que van a existir, pero una vez que estemos en la vía judicial ya el juez es el que va a determinar.

**Señor Rector:** O sea, si no cumplimos lo que dice Servir, prácticamente el que habla va a ser denunciado penalmente por abuso de autoridad. Es un proceso que va a seguir cuatro, cinco años, y si la persona gana, va a pedir que se le reconozca sus haberes desde el momento que hizo la denuncia, y va a ganar. Entonces, ¿qué va a pasar ahí? Que la universidad va a tener que reconocer pecuniariamente y cuando hay algo pecuniario ya hay responsabilidad ¿Eso es así?

**Abg. Marcos Pando:** Así es.

**Señor Rector:** Ponerlo como ganador, recibirlo también como dice el Dr. Antonio Lama, es un proceso público, por eso pedíamos que lo revise la comisión, pero ahora la comisión se resiste, la Dra. Ana dice que ya lo revisaron en la comisión, que ya lo vieron en segunda instancia.

**Decana Ana Díaz:** Nosotros somos otra comisión, además en este proceso ha estado otra comisión de decanos anteriormente. No, nosotros. Somos otra comisión de decanos.

**Alumno José Luis Pérez:** ¿Servir está por encima de la universidad o está debajo de la universidad en el orden de jerarquía? y lo otro sería, tal vez podemos citarle al denunciante y negociar con él esa propuesta que habían hecho de ofrecerle otra plaza y que esto no llegue a mayores.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** A mí me extraña lo dicho por el abogado, que dice nos ha escuchado con mucha paciencia. Yo no sé si ese es su trabajo, escuchar. Si tiene paciencia o no tiene paciencia, no tiene mucho sentido. Lo otro es que si esa hubiera sido la posición desde un inicio, así como la pinta él ahorita, no hubiéramos estado discutiendo tres horas. No hubiera dicho absolutamente nada, pero después de tres o cuatro horas viene y nos dice que es así, o morimos o morimos, y que ese es el único camino que nos queda, y no hubiéramos hecho tanto análisis de los errores que hemos cometido, de que hay errores por todos lados, etc. Ahora, si se va al poder judicial para contrarrestar esta denuncia de Servir, también se dijo que esta resolución queda pendiente hasta que se resuelva judicialmente, y de alguna manera yo entendía que si se va al poder judicial contra esta resolución de Servir, los temas van a continuar, o sea, la profesora va a seguir y el otro va a seguir esperando. Ante eso nosotros hubiéramos propuesto una solución y saliáramos de ese tema, y cuando se solucione esto dentro de cuatro años, la vida será otra; pero también he escuchado que tal vez el profesor no está interesado en la plaza, está interesado en hacer la vida imposible a la otra señora que ingresó, según él injustamente y nada más. Es decir, no es un tema de que si el otro hace su queja porque quería estar en la plaza y le damos la plaza y se queda tranquilo, parece que por ahí tampoco pasa. Por eso era necesario que una comisión del consejo universitario vea este tema, porque si la única salida es ir al poder judicial contra esta decisión tomada por Servir, que me parece que es la única que nos queda; la otra es aceptar totalmente lo que dice Servir, y a mí me parece que es un poco enojoso, ir al poder judicial y reclamar; solucionar el tema de los profesores. Si es que el tema de los profesores tiene alguna salida, eso lo tiene que hacer los miembros de la comisión. Si no lo quieren hacer, o no lo desean hacer, se nombra una comisión de este consejo para que resuelva ese tema entonces.

**Dr. Antonio Lama:** Comparto totalmente lo señalado por el vicerrector, y más me preocupa que el asesor legal no crea que la ley universitaria sea una ley especial. En todo caso, si piensa que la Ley 30220 no es una ley especial, y que los docentes están dentro del ámbito de la 276, entonces, existen otras figuras legales como acciones de amparo para bloquear eso, mientras que se resuelve internamente en el marco de la autonomía de la universidad. Es bien fácil decir, "le van hacer un juicio y le van a denunciar penalmente y condicionar al consejo universitario". Me parece que no es tan

sería la decisión planteada por el asesor legal. Hay varias figuras legales que incluso en ese terreno se pueden ver, pero independientemente de ello, nosotros tenemos una ley, un estatuto, se ha reglamentado y hemos guardado la razonabilidad de aplicación de la autonomía universitaria. ¿Por qué sustento que se pase a la comisión?, porque la comisión permanente es una comisión de soporte del consejo, porque el problema está en el consejo, pero el consejo de manera liberal no puede analizar al detalle, por eso la comisión le da el soporte y lo que la comisión proponga, el consejo lo va a decidir. No lo decide la comisión. La comisión va a tener facultades para pedir opiniones independientemente de las acciones que desde el punto de vista ejecutivo la alta dirección puede adoptar sobre esa acción de Servir. Ese es el tema. Me preocupa que se condicione y se diga que la única salida es obedecer a Servir si no, nos hacen un juicio. Legalmente hay otras figuras legales que se puedan plantear. Nosotros no hemos hecho ninguna figura que no esté dentro de la potestad que tiene la universidad en el marco de su autonomía. No ha habido una decisión directamente. Hemos creado una comisión, hemos creado un reglamento, hemos creado procedimientos y estamos dentro de la autonomía. Por eso es que debemos estudiar el tema, y ver todos los espacios posibles para poder resolverlo en el plazo más inmediato, pero lógicamente una sesión del consejo no basta para tomar una decisión. Ahora hay varias propuestas que se han hecho y debe merecer un análisis más detallado.

**Decano Segundo Granda:** Si el sentido va para una comisión, que sea una comisión ad hoc y que en todo caso la presida el decano de la facultad de derecho, porque esto es más legal que otra cosa, y resuelve de una vez el tema. En cambio, una comisión permanente en la que nosotros estamos, va a resolver sobre lo mismo que ya se resolvió en la comisión anterior y en realidad no va haber cambios. Entonces, una comisión creada especialmente para este asunto va a ser mejor, porque nosotros consideramos que este tema es más legal que cualquier otra cosa.

**Alumno Ángel Terrones:** A estas alturas creo que lo que ha señalado el asesor legal podemos tomarlo como una opinión más del caso. Se puede ir analizando esto y se van a encontrar otras salidas alternas para resolver este asunto. Ahora la propuesta que podríamos realizar es, dado que la comisión de asuntos académicos que evaluó y dirimió estaba compuesta en su momento por otros docentes, entonces, esta comisión presente, podría presidir el análisis, la documentación, pero con invitados de la asesoría legal y de la comisión de evaluación y perfeccionamiento de la facultad de educación. Pienso que eso sería mejor para no estar burocratizando en crear más comisiones. Esta sería una comisión pertinente para poder desarrollar esto, y esta comisión también tendría que saber hasta dónde la universidad tiene autonomía universitaria general, porque si no de nuevo vamos a estar cayendo caso tras caso y no vamos a saber. También esta comisión debe cumplir ese papel.

**Señor Rector:** Aquí hay una posición de que pase a una comisión ad hoc que esté conformada por el decano de derecho, más la comisión permanente.

**Decana Ana Díaz:** Esto es importante en realidad precisar porque la comisión que tuvo a bien ver este proceso, estuvo conformada por decanos que ya no están en el consejo universitario, pero sí están en funciones como decanos. Esto es frente a una resolución de Servir. Nosotros tenemos la competencia como comisión. Yo creo que es una comisión ad hoc, como usted lo dice, pero habría que mencionar quiénes son los integrantes. Precisar quiénes son los integrantes. Eso es lo que debe aclararse por favor antes de hacer la propuesta.

**Alumno Ángel Terrones:** ¿Por qué tendría que ser el decano de derecho? No necesariamente el Dr. Small es especializado.

**Señor Rector:** Disculpe, hay una propuesta de un decano, porque la materia es legal. Están pidiendo que el decano de derecho participe en esto. Para culminar, sería una comisión ad hoc que estaría integrada por el decano de derecho, más los integrantes que evaluaron este expediente de la comisión anterior, que conocen el asunto. Ahorita no tenemos los nombres de los que conformaron esa comisión, ¿estamos de acuerdo?

Una comisión ad hoc presidida por el decano de derecho más los decanos integrantes que evaluaron este expediente. ¿De acuerdo?

**Alumna Melanie Falcón:** Sería bueno que integre esta comisión, como invitado, el presidente de la comisión del consejo de facultad.

**Señor Rector:** Estamos en el consejo universitario.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Me permito proponer lo siguiente. Está bien esta parte de la comisión formada por los decanos, pero sería conveniente que la estudiante de educación como parte de, esté presente, y seguro que van a llamar a la comisión, pero tiene que haber alumnos también.

**Señor Rector:** Ya está conformada la comisión ad hoc como presidente el decano de derecho más los integrantes de la anterior comisión evaluadora, ¿de acuerdo? Aprobada.

Antes de terminar, hay un punto importante sobre la creación del centro de producción y captación de recursos. En realidad, tenemos nosotros varios recursos que no podemos administrarlo mientras no exista este centro de producción. Voy a pedir al señor Ivar que sea sucinto en esto por favor, para el planteamiento.

¡Ah! Ya están cansados. Bien, declaramos este consejo universitario abierto y continuaremos próximamente.

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA N° 123-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

#### **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), José Luis Pérez Ruíz (FIGMMYG).

#### **INVITADOS**

Betty Gaby Millán Salazar (Decana Ciencias Biológicas)  
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano Ingeniería Electrónica y Eléctrica)  
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano Química e Ing. Química)  
Miguel Rodríguez Huacho (Secretario General del SUTUSM)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (Presidente de la FUSM)  
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))  
Víctor Manrique Sánchez (OGRRHH)  
Pedro Verano Colp (OGPL)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)  
José Luis García Delgado (OGIU)  
Luis Alberto Gómez Agurto (OGIU)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)  
William Prado Ore (Asesor VRAP)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria continuada del consejo universitario.

Antes de pasar a la orden del día. Quiero pedir un minuto de silencio por la muerte de nuestro compañero de trabajo el señor José Ames Sora contador de la universidad.

Muchas gracias.

## ORDEN DEL DÍA

- **CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**  
**Expediente N° 1186-OGPL-2019**

**Lic. Ivar Farfán:** Lo que queríamos hacer es un poco sustentar la creación de este centro de captación de recursos. Primero explicar un poco el contexto en que la universidad se encuentra dado que por ejemplo se ha restringido algunos conceptos como el aporte voluntario, y los ingresos en general de la universidad se han ido disminuyendo y se ha visto por necesidad crear unidades que puedan ayudar a captar mayores recursos dentro de las diferentes actividades que pueda realizar la universidad. La universidad además puede postular a diversos procesos de selección como proveedor para otras entidades del estado a través de la prestación de servicios, transferencia tecnológica u otro tipo de servicios que se puedan brindar, asistencia técnica, para generar recursos y atender aquellas necesidades que no necesariamente son cubiertas con el presupuesto del tesoro.

**Propuesta de Creación de Centro de Producción CCR**

La Universidad puede participar en procesos de selección en calidad de postor y proveedor de sus servicios de capacitación, dictado en cursos, bienes producidos por sus Centros de Producción, ejecución de obras y demás acciones relacionadas con las actividades académicas y extensión universitaria.

Según el artículo N° 54 de la Ley Universitaria, se establece que las Universidades pueden constituir, Centros de Producción, de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.

Actualmente la universidad es requerida para brindar asistencia técnica, en diversos campos, como son la capacitación, ejecución de programas de selección, asistencia técnica en la formulación de proyectos, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras y otros servicios que puedan ser requeridos en el ámbito de nuestra competencia.



**Art. N° 54 de la Ley Universitaria N° 30220**



**Artículo 54. Centros de producción de bienes y servicios**  
Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.



**Artículo 3° Fines**  
(...)  
f) Promover el desarrollo de la comunidad académica sanmarquina y de la comunidad académica nacional, así como su vinculación activa con comunidades académicas internacionales fomentando la colaboración interinstitucional.  
g) Vincular activa y dinámicamente a la comunidad universitaria con el Estado, la sociedad civil y la empresa privada proponiendo soluciones a los problemas nacionales; y en el artículo 234° desconcentración de funciones y descentralización de actividades

**Marco Normativo**

- **Art. N° 86 del TUO – Ley N° 27444**
- La Universidad puede celebrar Convenios de Colaboración Interinstitucional con entidades del Estado.

**Marco Normativo**

- **Art. N° 5 del ESTATUTO de la UNMSM**
- Señala que los fines de la Universidad son, promover la vinculación activa con comunidades académicas fomentando la colaboración interinstitucional.



**Artículo 86°**  
86.3: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS)



**Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE**  
5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:  
c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro. (Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF).

**Marco Normativo**

- **Art. N° 05 del TUO – Ley de Contrataciones del Estado**
- Los Convenios suscritos entre entidades se encuentran excluidos del ámbito de explicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Experiencias de Convenios Ejecutados por la UNMSM

ITEM	CONVENIO	ENTIDAD A CAPACITAR	FECHA DE SUSCRIPCION	RESOLUCION RECTORAL	PERIODO DE EJECUCION	APORTE A LA UNMSM DEL 10%	OBSERVACION
1	028-2017-JP	Ministerio de Trabajo-Programa Juvenil Jóvenes Productivos	20/04/2017	RR-04804-R-17	30/06/2019	S/34,225.00	La UNMSM capacito a 185 jóvenes de escasos recursos de las edades de 18 a 29 años en la Modalidad de Capacitación Técnica de los siguientes cursos: *Asesor Comercial de Bancas y Ventas Telefónicas *Operario de Producción *Auxiliar de Ventas *Asesor Comercial y Ventas
2	033-2017-JP	Ministerio de Trabajo-Programa Juvenil Jóvenes Productivos	21/05/2017	RR-04804-R-17	30/06/2019	S/15,375.30	La UNMSM capacito a 85 jóvenes de escasos recursos de las edades de 18 a 29 años en la Modalidad de Capacitación Técnica de los siguientes cursos: *Operario de Producción *Asesor Comercial y Ventas
3	073-2017-JP	Ministerio de Trabajo-Programa Juvenil Jóvenes Productivos	23/10/2017	RR-08470-R-17	31/12/2018	S/8,400.00	La UNMSM capacito a 20 jóvenes de escasos recursos de las edades de 18 a 29 años en la Modalidad de Capacitación Dual de los siguientes cursos: *Ayudante Técnico de Mantenimiento *Ayudante Comercial
4	059-2017-JP	Ministerio de Trabajo-Programa Juvenil Jóvenes Productivos	25/08/2017	RR-08262-R-18	30/06/2019	S/47,208.60	La UNMSM capacito a 140 jóvenes de escasos recursos de las edades de 18 a 29 años en la Modalidad de Capacitación Dual de los siguientes cursos: *Atención al Cliente y Caja *Maquinista de Estampado *Costureros *Auxiliar de Almacén

ITEM	CONVENIO	ENTIDAD A CAPACITAR	FECHA DE SUSCRIPCION	RESOLUCION RECTORAL	PERIODO DE EJECUCION	APORTE A LA UNMSM DEL 10%	OBSERVACION
5	280-2018-MINEDU	Ministerio de Educación - PROFOSE		RR-06705-R-18		S/640,051.00	La UNMSM capacito a 3250 docentes de nivel secundaria en el Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el año 2018.
6	MOBILIARIO PARA TALLERES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA CENTRAL, AULAS (FCSH) Y OTROS	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	26/12/2018	RR-03894-R-19	1/03/2020	S/99,676.80	La UNMSM brindo el servicio de Mobiliario para talleres, laboratorios, biblioteca central, aulas (FCSH) y otros.
7	GESTION DE LA CALIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DIGA)	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	26/12/2018	RR-03898-R-19	9/12/2019	S/25,000.00	La UNMSM capacito al personal administrativo de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el Sistema Gestión de la Calidad ISO 9001:2015
8	AQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS Y OTROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES - CORTINAS	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	26/12/2018	RR-03896-R-19	9/10/2019	S/9,738.70	La UNMSM brindo el servicio de Adquisición de Mobiliario para aulas y otros de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades-Cortinas

ITEM	CONVENIO	ENTIDAD A CAPACITAR	FECHA DE SUSCRIPCION	RESOLUCION RECTORAL	PERIODO DE EJECUCION	APORTE A LA UNMSM DEL 10%	OBSERVACION
9	DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION ISO 37001	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	26/12/2018	RR-03897-R-19	9/02/2019	S/40,000.00	La UNMSM capacito al personal administrativo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el Sistema de Control interno e Implementación del Sistema de Gestión ISO 37001
10	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACION INTERNA, SEÑALIZACION Y ORNATO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNEEGV	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	29/12/2017	RR-01325-R-18	10/05/2019	S/28,000.00	La UNMSM brindo el servicio de Supervisión de la Obra denominada Mejoramiento de las vías de circulación interna señalización y ornato de la sede central de la UNEEGV
	ADENDA N° 01 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACION INTERNA, SEÑALIZACION Y ORNATO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNEEGV		11/05/2019	RR-02719-R-18	2/12/2019		
11	CURSO DE ASESORA TELEFONICA	Ministerio de Trabajo-Programa Impulsa Perú	5/07/2019	RR-05231-R-19	2/09/2019	S/2,200.00	La UNMSM capacito a 20 madres de familiar de escasos recursos de las edades de 30 a 50 años en el curso de Asesora Telefónica
						<b>S/ 949,875,40</b>	

## Propuesta de Organización



## Impacto Externo

El día 09 de febrero se emite el DS N° 022-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, en cuyo texto en el Artículo N° 6, Numeral 6.1 Relaciones de cooperación, Literal b) Las Universidades Públicas, en sus ámbitos de influencia, pueden promover el desarrollo integral conjuntamente con esta, a través de acciones de capacitación y asistencia técnica en la formulación y gestión de obras o inversiones, gestión administrativa, desarrollo productivo y en otras materias, a través de convenios de cooperación.

Esta norma, abre la oportunidad a las universidades públicas en especial a la UNMSM, para generar mayor presencia en el desarrollo local, regional y nacional, como universidad emblemática y su aporte a la sociedad.



¿Por qué crear este centro también? Es un poco para dar un ordenamiento dentro de la universidad ya que se han ido celebrando diversos convenios y generalmente estos convenios son encargados a un coordinador y cuando se lleva a cabo todo el proceso de ejecución de gasto o cuando termina un proceso o un proyecto, no hay una oficina que centralice toda esa información que pueda servir para futuros procesos de mejora.

Si nosotros aprobamos este centro de captación de recursos podría también actuar de esa manera. No buscamos competir con las facultades porque las facultades también sabemos que tienen sus centros de producción y también pueden seguir generando sus convenios. Nosotros no competimos. Lo que queremos es dar un ordenamiento a lo que actualmente ya se viene dando.

**Señor Rector:** En realidad el D.S. 022 de macroregionalidad nos permite no solo trabajar con instituciones del estado sino con gobiernos locales y lo que nosotros hemos estado haciendo constantemente a nivel del ejecutivo es mostrar que la universidad tiene que ligarse al gobierno local y regional para hacer investigación, y que los retos de nuestros gobiernos locales se ponga en la universidad. Anteriormente los programas de capacitación que ofrecía el ministerio de trabajo, lo hacían directamente en coordinación con las facultades, pero a partir de los años 2014, 2015, dijeron que querían hacer las coordinaciones directas con la entidad. Entonces, eso se ha ido propagando por otras entidades. Ya no hacen directamente con la facultad sino con la propia universidad. Esta sería una oportunidad para que los decanos puedan postular a los diversos proyectos que se presentan las diferentes instituciones del estado como san marcos, y que cada uno de ellos llevarían sus proyectos y lo desarrollarían tal como se estipula y bajo un control para que se cumpla lo que realmente se pacta, porque dan adelantos, hay que ejecutar el programa, después hay que liquidar los programas. Tenemos que hacer al inicio del año presupuestal un balance de qué proyectos se han aperturado y al 31 de diciembre ver de esos proyectos aperturados, los que están vigentes, los que están concluidos y los que pasarían al siguiente periodo. Entonces ese tipo de normatividad tendríamos que regularlo de tal manera que no se pierda el control.

Sobre el directorio que está planteando usted, ¿cuántos miembros estarían conformando este directorio?

**Lic. Ivar Farfán:** Se había planteado inicialmente que sean tres. Uno como presidente dirimente y dos miembros más que lo conformen. En total tres miembros para el directorio. Ellos serían los que establecerían las políticas y las líneas de participación, pero como les explicaba en el organigrama, no es limitante. Como bien lo ha expresado el señor rector, si una facultad tiene interés de participar, puede utilizar el Know How que tenga este centro y administrar su propio proyecto porque cada proyecto genera su propia organización, entonces, sería una ventaja porque conocemos por experiencia, que hay varias facultades que se quieren presentar a procesos, pero en ese momento recién nos echamos a buscar una factura de un servicio parecido. A veces perdemos oportunidades, pero si todo está centralizado, el Know How mismo de este tipo de proceso está en esta unidad, las facultades tendrían la documentación más fácil para apoyarles en armar la propuesta, en ayudarles a su costo, ya cada decano designa a su gerente de proyecto y administra directamente su proyecto. Esa sería una ventaja que estaríamos proponiendo.

**Señor Rector:** ¿Los Cerseu de cada facultad podrían tener el apoyo técnico de esta unidad, o podrían depender dentro de la orientación técnica de esta unidad?, porque si es un concurso, necesito documentación, necesito representación, necesito una carta fianza. Las facultades a veces no tienen como buscar una carta fianza, entonces, sería a nivel de la central y tendríamos una línea de financiamiento de cartas fianzas. ¿Cómo se apoyaría a las facultades?

**Lic. Ivar Farfán:** Cada Cerseu o cada unidad de cualquier facultad puede presentar una propuesta. Todas las experiencias, facturación, y elaboración de propuestas que ya se ha ido ganando estos años, se ponen a disposición de cualquier proyecto que quiera presentarse a cualquier proceso de selección. No habría ninguna limitación. Puede ser el Cerseu, puede ser la unidad de posgrado, porque por ejemplo hay muchas entidades del estado que convocan a procesos de selección para el dictado de maestrías en sus entidades, entonces, la parte académica definitivamente la prepararía la facultad con la unidad de posgrado de cada facultad, pero a veces estructurar el costo, armar la propuesta con la poca experiencia de facturación que tienen, es un poco difícil de conseguir, porque siempre vienen los directores administrativos o los jefes de economía a preguntar. ¿Tendrán facturas en tal cosa? Entonces, en ese rato estamos recién buscando, pero si está todo centralizado es más fácil proporcionales la información para que cualquier proyecto de cualquier facultad,

de cualquier unidad, pueda ser armada y presentada la propuesta que están requiriendo. Como les digo, cada decano o cada jefe o persona que haya llevado a cabo el proyecto, establecerá su organización designando a su gerente de proyecto y la organización propia de brindar cada servicio.

**Señor Rector:** Como experiencia, ¿qué ha desarrollado san marcos?, y que no hemos tenido este paragua de legalidad digamos, ¿con qué institución del estado?

**Lic. Ivar Farfán:** Como experiencia podemos comentar lo siguiente. La universidad puede participar como postor en cualquier proceso de selección, para cualquier tipo de producción de bien o selección según la especialidad, eso es lo primero.

Cuando hay un proceso de selección, existen unas bases en la cual uno se presenta y piden alguna reglamentación regular, y firmas de los representantes legales de la institución que en este caso es de la universidad, por ejemplo, ahí habría una agilidad en el sentido que la facultad muchas veces confunde, pueden caer en un error, pueden tener una buena propuesta, el decano lo firma, pero él no es representante legal de la universidad, entonces por ese hecho a veces los descalifican, y al final no conocemos por qué nos han descalificado.

Hay por ejemplo, una experiencia de cómo presentarse a un proceso de selección.

No todos los procesos se llevan a cabo a través de ley de contrataciones del estado. Hemos visto que hay procesos en los cuales podemos hacer convenios directamente con otras entidades del estado donde nosotros podemos brindar servicios dentro del marco de nuestra competencia, por ejemplo, las capacitaciones todas las podríamos sacar a través de convenios; a cualquier entidad del estado le podemos brindar una capacitación en el ámbito de nuestra competencia. Por ejemplo, la facultad de ciencias físicas viene capacitando al Ejército del Perú en el manejo de drones, y también se presentan a través de un proceso de selección. A ellos se les apoya llenando los formatos, haciendo las firmas para presentación de las propuestas. Todo eso por ejemplo, ya es parte de la experiencia que tenemos acumulada. Eso mismo podría servirle a cualquier otra facultad que quiera presentarse a procesos similares. Es un abanico de oportunidades que se abre que puede estar centralizado en esta unidad y puede brindar soporte tanto administrativo como legal para que las facultades o diferentes dependencias puedan presentar propuesta y generar recursos por ahí.

**Decana Ana Díaz:** A través suyo hacer algunas preguntas al señor Farfán, con respecto a la participación de las facultades directamente. ¿Sería a través de Cerseu o a través de los centros de producción de algunas facultades?

**Lic. Ivar Farfán:** Puede ser de ambas formas doctora. Si quieren presentarse como Cerseu, igual nosotros les vamos a dar todo el soporte y el apoyo en la presentación de las propuestas. Si quieren hacerlo a través del centro de producción no hay ningún problema. Designan su gerente de proyecto e igual administran ustedes todo el proyecto. Lo único que buscamos es que exista un ordenamiento y se mejore la captación de esas oportunidades que existen en el mercado.

**Decana Ana Díaz:** En esta propuesta de organización habla de un directorio, dirección de coordinación, ¿podría participar un representante de cada área académica en la organización académica, administrativa de la universidad?, cosa que se regula la participación de todas las facultades con un representante de cada área, y se estaría después formulando el reglamento respectivo, porque me imagino que esta es una primera propuesta de creación de este centro de producción y tendrá un reglamento donde ya se estipule todo, no solo el marco normativo sino de organización.

**Señor Rector:** Precizando la observación de la Dra. Díaz, cada facultad puede adherirse voluntariamente, y decir quiero formar parte de estos proyectos, y ver qué buscamos en conjunto. ¿Van a considerar a las veinte facultades o la facultad a solicitud propia puede integrarse a esta estructura organizacional? ¿Cómo lo han planteado?

**Lic. Ivar Farfán:** El directorio puede ser planteado igual como lo plantea la Dra. Díaz, por cinco representantes de las cinco áreas, pero cada Cerseu o cada unidad de cada facultad se pueden presentar cuando vean una oportunidad.

Con esta unidad queremos un poco ordenar el camino, ayudar a las facultades a que pueden presentarse como facultades, pero siempre con el apoyo de la administración central, o pueden presentarse a través de esta unidad del centro de captación de recursos y designar a su gerente, que puede ser el director del Cerseu o a un profesor X de cualquier facultad, encargarle que lleve todo el proceso del proyecto, entonces, él se encarga de establecer los costos, cómo van a desarrollar el servicio. Simplemente hemos puesto una dirección de coordinación porque tiene que ver un área administrativa responsable que además sistematice toda la documentación.

**Decano Cecilio Garrido:** ¿Esta propuesta es un órgano asesor o también es operativo?

**Lic. Ivar Farfán:** Claro, es un órgano operativo pero que también puede dar la asesoría a las facultades como estamos mencionando. No es limitante, ni queremos generar competencia con las facultades sino lo que queremos es en general que la universidad aproveche todas las oportunidades que hay en el mercado. Si la facultad quiere administrar un proyecto como facultad, pero requiere de la asesoría para armar su propuesta, se le puede dar la asesoría, no hay problema. Si quieren sacarlo directamente por esta unidad para que se haga todo el tema operativo también pueden hacerlo. No es limitante.

**Decano Máximo Poma:** Lo que voy a expresar es a título personal porque no ha sido tratado entre los decanos de matemáticas, físicas, biología, en todo caso acá estamos el 60%. Es interesante la propuesta porque la universidad está obligada a generar sus recursos dado que no le llega el 100% de presupuesto del estado. Creo que eso siempre se ha estado haciendo para resolver en parte los problemas que hay. Quisiera señalar que los recursos que se generen deberían

definirse más o menos para qué serían. Hace falta capacitación de docentes, capacitación de administrativos y también para los estudiantes, para el desarrollo de actividades extracurriculares que puedan mejorar su conocimientos, entonces, si se define bien esto sería bueno, por lo menos estamos obligados, mientras tanto creo que la universidad está tratando de resolver los problemas.

**Decana Betty Millán:** Quiero hacer una intervención en relación a cuál sería la correspondencia con la versatilidad también que deberían tener los centros de producción en las facultades. Esto está surgiendo como respuesta a la problemática que ha descrito el Lic. Farfán. Sin embargo, también hemos presentado hace bastante tiempo, desde las facultades, propuestas de mejora en el reglamento del centro de producción de las facultades, debido a que la forma como está establecido es bastante oneroso, no es ágil, no es productivo y no se manejaría como un centro de producción, y si nosotros queremos hacer producción de servicios principalmente, que es lo que podemos brindar los profesionales de cada facultad, organizados de acuerdo a su temática de especialidad, de investigación, es precisamente ello, o sea, poder agilizar, y no lo hemos podido hacer hasta el momento. No tenemos esa facilidad. Esto se abre como otra posibilidad, pero como dice el Lic. Farfán, no es para contraponer sino para que pueda ayudar a agilizar. Entonces, mi consulta es, por un lado yo puedo seguir trabajando con un centro de producción que no funciona adecuadamente, y por otro lado, tener un organismo de este tipo que me dé mayores facilidades para presentar mi propuesta. Entonces, si nosotros hacemos esto, a la larga va a significar que todos vamos a optar por este tipo de estructura y vamos a dejar nuestro centro de producción porque hasta el momento no nos está resultando como pensábamos. Entonces, me parece que debe haber una solución al conjunto de estos dos tipos de estructuras porque de lo contrario siempre va a pasar ello. Hay colegas en la facultad que trabajan sus servicios con la fundación san marcos y no lo trabajan con los centros de producción de la facultad precisamente por lo que les menciono, por la problemática que tenemos en cuanto a que nos amarran. Tenemos tantas ataduras como si el presupuesto fuera otorgado por el tesoro público. Ese es el gran problema. Es la misma funcionabilidad que ustedes saben administrativamente que nos obligamos a todas las condiciones que nos da, eso no quiere decir libertinaje, pero no se puede por ejemplo, viene una empresa y dice, "yo necesito la determinación de estas muestras", por ejemplo, sean plantas, sean animales, o de evaluación de tal o cual cosa. ¿Qué ocurre? Nosotros lo manejamos, decimos ok, ingrese su dinero por la facultad y cuando nos piden la factura, eso no lo podemos procesar todavía, no tenemos resultados, o los resultados los tenemos rápido pero no tenemos la forma de disponibilidad económica para poder dar resultados en cuanto a la parte contable. Entonces, todo eso nos enreda tanto que no nos ponemos competitivos. Todos sabemos que actualmente la mayor cantidad de ingresos en las universidades del mundo desarrollado es a través de los servicios, no es a través del dinero que les da su estado, porque todas las áreas están funcionando, por ejemplo con empresas, solucionando problemas del país, solucionando los problemas de los ministerios. Yo he regresado de un viaje de investigación, de una semana, ¿y por qué hemos ido?, porque Profonampe se ha acercado a nosotros como facultad y nos ha pedido que podamos realizar un plan de investigación en un proyecto que ellos ya están desarrollando. Están desarrollando la parte comercial, el biocomercio. Están desarrollando la organización de las comunidades nativas de esa zona, están organizando la producción, ¿pero qué les falta? El componente biológico. No han evaluado el recurso. Les falta hacer una serie de aspectos de evaluación para ver la sostenibilidad de lo que van a emprender como bionegocio, entonces, nosotros necesitamos hacerlo y a nosotros nos conviene también, pero vamos a tener que cobrar como servicio porque no es un proyecto de investigación neto. ¿Cómo manejamos ello? Con un convenio, es como nosotros pensamos que es la forma. Para mí sería más fácil hacerlo con esta nueva entidad que se estaría formando ahora porque con mi centro de producción estoy atada de manos y pies, pero sí me preocupa que no desentrañemos ese otro nudo que existe en los centros de producción de las facultades o en general de la universidad, cuando sí tenemos que darle una estructura más ágil, más expeditiva para que podamos lograr e incorporar a mayor porcentaje de docentes. Los docentes tienen varios servicios que ofrecer pero se sienten un poco limitados y no lo hacen porque aparentemente no está claro.

Una consulta más, la parte de los ingresos se supone que nos seguimos amparando en la resolución rectoral de los porcentajes, por eso es que veo que aquí siempre se coloca el 10% para la central y el otro 10% para las facultades que generan el servicio y el 80% va para todas las actividades de funcionabilidad en sí del proyecto de la propuesta.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Tengo entendido que existe el ente coordinador de los centros de producción que está en la oficina de planificación. La primera pregunta que haría es si esto ha pasado por ahí, y si existe un informe de ellos.

Lo otro que quería señalar es, los únicos centros de producción que han funcionado en la universidad son el centro pre y la oca con el proceso de admisión, asimismo, lo otro que funciona como un centro de producción y que le da recursos a las facultades es la unidad de posgrado. La única facultad que hace una cosa diferente y saca recursos de eso es la facultad de veterinaria, que sí hace cosas, produce leche, produce animales, hace análisis de laboratorio, tiene servicio de asesoría, y los 5 o 6 millones que saca anualmente salen de esos recursos, o sea, no sele por el posgrado que solo genera 200 mil soles al año, por experiencia en el manejo de estos fondos, veterinaria tiene algunos, por lo mismo tiene muchos problemas para manejar sus recursos porque no es contratar profesores, no es ver pizarras, no es ver aulas u

horarios sino que es conseguir recursos para los reactivos, alimentos para los animales que es una mecánica totalmente diferente.

El otro aspecto que quería señalar es que desde que hemos ingresado a la universidad el tema del manejo del dinero público ha sido un problema para nosotros y sobre todo en el campo de la investigación, y en el campo del relacionamiento con las empresas, es decir, no hay forma hasta ahora de hacer un mejor uso de recursos cuando el dinero ingresa al sector público. No es un tema de san marcos. Es un tema de todas las universidades del Perú, y si algo está pasando en los últimos meses es que se están reuniendo diferentes organismos del estado para tratar este tema en particular. Ese manejo de los fondos que ingresan a la universidad por investigación, por relaciones con las empresas, se está replanteando lo que es la fundación, lo que nosotros tenemos también como el centro de excelencia que maneja sus propios fondos para hacer investigación y el éxito que tiene.

Este diagnóstico que hacemos de no tener necesidad de dinero y hay que crear una unidad que capte recursos pues tiene que pasar por todo lo que estoy comentando. Ojalá fuera una unidad y tengo la plata que quiero, probablemente así solucionaríamos algunos aspectos pero yo no creo que solucione los aspectos de investigación, de transferencia, de tecnología, del relacionamiento con las empresas, eso es bastante complicado; primero porque hay que generar confianza, hay que generar necesidades y eso tiene su tiempo, pero qué va a pasar cuando la plata ingrese a la universidad y cuando ingresa a la universidad nos encontramos que es bastante complicado el tema de investigación, y se ha llegado a una conclusión de que esto no va a mejorar mientras ese manejo de recursos no se mejore en la universidad y para eso debemos todos poner nuestro mejor esfuerzo.

Una de las situaciones que se presenta en esta universidad es que no tiene canon, todo lo que se consigue de fuera no tiene canon, es decir, todas las universidades que manejan recursos, como nos contaba la Dra. Millán, es porque tienen un overhead.

Todos los proyectos del Fondecyt, estamos hablando de 20 millones de soles en los últimos dos años, no tienen overhead. No solo es un tema nuestro, de que no tenemos la directiva, sino es un tema de fuera donde dan el dinero y no consideran que la universidad necesita ese recurso para manejarse, y ahí tenemos serios problemas también en el campo administrativo, porque lo que está sucediendo es que el mismo empleado que trabaja sus 8 horas, con el tema de san marcos que es bastante complicado, le comienzan a poner documentos de este proyecto, de esta compra, de esta necesidad, y la administración se sigue cargando de trabajo sin un solo cobre porque el dinero va al proyecto, al investigador y a su investigación, entonces ahí hay un serio problema administrativo que también deberíamos plantearnos en algún momento.

Regresando al centro de producción, lo primero que no nos gusta es el nombre, "centro de captación de recursos". Los de letras nos podrán ayudar con el nombre, y poner una cosa más pasable. Estamos necesitando recursos pero no hay que decirlo.

Yo he entendido al señor Ivar de la necesidad de acumular experiencia, que esta se trasmite, que haya gente que sepa cómo se maneja la consecución de documentos que es un tema que nosotros también pasamos en el VRIP en el tema de investigación. Me parece que esta oficina debería funcionar para apoyar. Entiendo que los centros de producción tienen que estar muy ligados a las actividades que hacemos en la universidad, y estas actividades están en las facultades, el resto de actividades que probablemente se puedan hacer, de que estén en la administración central son muy pocas. Quizás algunas posibilidades se están presentando últimamente cuando nos piden otras instituciones públicas un apoyo o cosas administrativas, y podría ser una oportunidad para tener recursos en la universidad, pero realmente los centros de producción no fueron pensados para ello. Los centros de producción fueron pensados para hacer ese trabajo a nivel de facultades, cosa que no ha funcionado más allá de los posgrados, pero yo sí creo la necesidad de un centro de esa naturaleza. No sé si puede ser la misma oficina de coordinación cambiándole de matiz al que tiene ahora la oficina de planificación, de hacer un centro, yo diría, más que un centro de producción el centro de las producciones, el centro que ayude a todos los centros, que acumule ese expertise, y que tenga la capacidad de hacer algunas cosas que las facultades no están haciendo, como la que se ha señalado. Me parece que sería interesante la idea de que cuando uno tiene una relación con una empresa, no tenga que generar y preguntar, qué ley, qué amparo. ¡No! Sino que ya exista una unidad en la universidad que te da respuesta a eso, que puede ser el VRIP en los casos que le compete, pero puede ser la dirección general en el caso que también le compete. Así que por ahí me interesa la idea.

**Señor Rector:** Sería la creación de un área de especialización técnica para el manejo de proyectos de esta naturaleza y nos ampara el último D.S. 022, que es multiregional, multiinstitucional. Hemos venido trabajando con diferentes facultades pero aisladamente. Esto nos va a permitir compartir las sinergias con otras facultades, mejorar los controles de proyectos, tener un archivo centralizado y buscar la agilidad, buscar menos costos. Sobre lo que ha mencionado el Dr. San Martín, hay que tener muy claro que esto es diferente a una fundación. La fundación es otra personalidad jurídica. El centro de excelencia de igual manera, está dedicado a lo que es investigación, y para la parte de investigación neta, estamos buscando con Concytec un sistema administrativo de ejecución mucho más rápido. Ya las comisiones técnicas se están reuniendo para que esto se plasme en un decreto supremo. Los centros de producción habría que ver si es un centro de producción, basémonos en el D.S. 022 en el sentido de buscarle un nombre apropiado, pero que sí es necesario tener un

centro que centralice esto, y que los proyectos que nazcan sean con nombre propio y lo maneje la facultad que generó este proyecto porque ahí debemos tener estructurado un esquema de presupuesto, de los ingresos y de los gastos, y que quien se lance a un proyecto de esta naturaleza tiene que entender que es 70/30. 30% para la universidad entre la central y la facultad que genera el proyecto, y los otros son los costos operativos netamente. Esto nos podría ayudar a nosotros, todos los convenios que tenemos con las municipalidades y las regiones que están pidiendo cursos de capacitación. Es decir, nos abre un abanico de grandes oportunidades.

**Alumno Jorge Gonzales:** Con respecto a esta centralización de la producción de servicios y bienes, hace mucho tiempo que nosotros hemos planteado de que es necesario centralizar todas estas actividades de la universidad porque sucede que existen en las facultades algunos centros de producción que tienen su directorio y que en vez de generar recursos para la universidad, para la facultad, generan deudas, entonces, también aprovechando la Resolución Ministerial 588-2019 en la cual se señala que un órgano dependiente del vicerrectorado de investigación es la dirección de producción de bienestar y servicios, entonces, aquí también hay un sustento legal que nos da las herramientas para generar esta dirección, no solo como una unidad sino como una dirección de producción de bienestar y servicios que coordine de manera estratégica con todos los entes de producción porque actualmente no sabemos qué centros de producción de las facultades son rentables o por el contrario estamos manteniendo una burocracia que no produce.

Segundo, a través de este centro de producción tal vez se podría generar mejores oportunidades para las facultades que están desprovistas de estos recursos como las ciencias básicas, que lamentablemente sus presupuestos durante los últimos años han sido mellados respecto a la generación de recursos propios. Es por esa razón que sería pertinente en base a este marco normativo crear una dirección de producción de bienestar y servicios que dispone la Resolución 588 y obviamente como aquí se va a generar muchos recursos, es necesario crear un mecanismo, un reglamento que camine hacia esta dirección, hacia producir de manera eficiente. Es necesario un marco que transparente todas las rentabilidades de todos los proyectos que puedan ejecutar y estoy seguro que con esta organización estratégica de los centros de producción se puede mejorar el estado de los centros de producción. Si los centros de producción no funcionan dentro de las facultades, se tienen que cerrar, como también se dispuso en el estatuto de san marcos.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Nosotros tenemos centros de producción también, pero debido a los temas de reglamentación, estuvimos haciendo seguimiento como dos años, de ahí nos cansamos, y no ha salido un reglamento de centro de producción que viabilice en este caso las acciones. Un poco nuestro centro de producción se ha detenido en avanzar directamente. Todas esas labores de los centros de producción las hemos reorientado y estamos sacándolo a través de los centros de responsabilidad social, Cerseu, y de alguna manera también nos mencionan que hay labores que no deberían de hacerlo. Yo también pienso que hay labores que deberían estar, como el caso de capacitación, que se hacen en las empresas, en el centro de producción.

Yo pensaría también si esto va a competir con los centros de producción mismo de cada facultad, entonces, el nombre no debería ser centro de producción sino algún centro de organización, algún tipo de oficina que haga el seguimiento con esto. Eso mejoraría y apoyaría a los centros de producción.

Hemos tenido propuestas para participar en el estado pero no lo hemos podido hacer. Con el banco de la nación yo tenía un convenio a través del centro de producción y sí me han apoyado, y tuvimos que tener toda una discusión de asesorías. Sí necesitamos asesoría. Los principios están bien, pero creo que el nombre de centro de producción chocaría con otro centro de producción y habría problemas. Sugeriría que lleve otro nombre, y también que en el directorio participen las áreas académicas y los representantes administrativos de las facultades o los representantes de los centros de producción para poder orientar eso. De hecho que hay que respetar el 10% que se ha definido para cada parte.

**Decano Víctor Cruz:** Tal como lo manifiesta el decano de sistemas debe ser un ente coordinador que pueda trabajar con los centros de producción y cualquier otra entidad que provea ingreso a las facultades, de tal manera que pueda orientar el trabajo por lo menos en la parte legal que muchas veces nosotros no contamos con ese apoyo, pero habría que cuidar que no haya un choque con los centros de producción de las facultades, porque acá veo proyectos y son proyectos que de repente van a ser llevados por las facultades. Al final vamos a centralizar el trabajo en este centro. En algún momento se puede producir una colisión entre los intereses de la facultad. Vería más esto como lo que hace la dirección general de posgrado que apoya a todas las unidades de posgrado porque creo que parte del trabajo que debería hacer este centro es una labor de coordinación y tendría la posibilidad de llevar algunos proyectos como los que ha tenido la universidad, como universidad, pero habría que cuidar bien la relación con los centros de producción de las facultades para no colisionar. La gran capacidad de producción son las facultades y al final la universidad está constituida por las facultades. Más bien debería haber un apoyo a la gerencia de los centros de producción.

**Alumno Ángel Terrones:** Creo que es una oportunidad para poner en mesa algunos hechos que han ido ocurriendo en los últimos años, justo hay que partir ¿por qué surgen los centros de producción? Los centros surgen a raíz de que el mismo estado abandona presupuestalmente a sus universidades públicas. En ese sentido nos hemos visto obligados a generar nuestros propios recursos para poder sostener nuestras actividades administrativas y académicas. En ese sentido es que se han ido generando leyes en la cual legaliza los centros de producción y le dan un marco normativo específico.

En nuestra casa de estudios se han ido creando diferentes unidades de producción de recursos, que la mayoría de ellas y ahí es por donde deberíamos partir para iniciar la discusión. Lamentablemente no ha estado cumpliendo sus funciones que deberían realizar. Ya ha señalado el Dr. San Martín que salvo algunas facultades, la mayoría de centros de producción no han funcionado. Este punto nos abre la necesidad de poder primero partir por un informe de cómo es que se vienen desarrollando y debería estar aquí anexado el informe de cómo es que los centros de producción vienen rindiendo porque no es posible de que existan facultades que no solo tengan el posgrado sino otras unidades de producción y estén en negativo y solo posgrado esté rindiendo de manera positiva, incluso hay facultades donde el posgrado está en negativo. Pienso que la discusión debería comenzar por anexar ello para partir por una base concreta de la discusión.

Sobre este centro de producción como ya ha mencionado también el Dr. San Martín, la mayoría de servicios que la universidad brinda lo realiza en función a lo que la universidad tiene; conocimiento técnico con respecto a cada facultad, y es en las facultades donde residen estos conocimientos, donde primariamente se podrían brindar estos servicios a nivel de la administración central, hay algunos servicios más como asesoría legal aunque últimamente ha sido cuestionada, también asesoría administrativa pertinente, pero lo principal está en las facultades.

Este centro debería tener un carácter de asesoramiento y esto debe estar debidamente fiscalizado porque puede ser que este centro se plantee de manera ordenada, incluso pomposa en cierto grado, pero que al final sirva para sencillamente coger el 10% de los dividendos que se genere por tal proyecto. Eso puede suceder. Así también es necesario preguntar ¿quién asumiría la responsabilidad económica de los diferentes proyectos? Sabemos que todos los proyectos de la universidad no generan dividendos positivos, muchos de ellos caen en lo negativo. Mi pregunta sería, si administración central solo se va responsabilizar de la asesoría técnica y de ella va a cobrar un 10%, pero si en caso el proyecto genere negativo, ¿quién estaría asumiendo esta responsabilidad? Esa sería mi pregunta, y también preguntar si dentro del organigrama de la jerarquía orgánica de este centro, se está contando con lo que la ley señala, en el sentido de tener representación estudiantil que pueda fiscalizar los diferentes proyectos. Esas serían dos preguntas porque hay muchas posiciones que se entiende, que los estudiantes solo deben fiscalizar más no gestionar o meterse en esos temas, pero sí corresponde por ley, fiscalizar que es lo más mínimo en todo caso. Serían mis dos preguntas, sobre las responsabilidades económicas y también sobre la jerarquía orgánica.

**Señor Rector:** Voy a pedir al asesor Antonio Lama para que nos informe sobre este centro de producción pero en realidad este centro de producción no es para capacitar internamente, ni tampoco para asesoramiento, es un centro de producción que no interfiere tampoco con los centros de producción de las facultades. Las facultades seguirán manteniendo sus centros de producción pero pueden hacer uso de la infraestructura de la universidad en cuanto a lo que es la parte administrativa, los récords de los documentos para la presentación, por eso estamos hablando que debe haber una estructura de costos que ventile y clarifique cada uno de estos, y cada proyecto si sale de la facultad, lo administrará la facultad.

**Dr. Antonio Lama:** Quisiera hacer algunas precisiones que son relevantes para el consejo.

Primero, existen diez centros de producción aprobados en la universidad de los cuales seis están activos, sin embargo, su desarrollo siempre está supeditado a la presentación de servicios que pueden otorgar y a las capacidades e impulso que pueda tener el responsable de cada centro de producción. Evidentemente que los generadores de ingreso que están más visibles son la Pre, la Oca y las unidades de posgrado. Sin embargo, estos centros de producción nacieron para generar ingresos por las dificultades económicas que tienen las facultades. El problema es un poco la experiencia en la gestión de estos centros. En economía existe el centro Cecepri, y en un momento llegó a administrar 600 millones de un proceso de liquidación del banco república y tuvo utilidad, administró y gerenció un proceso de liquidación de una caja rural y tuvo utilidad. El último proyecto en el 2015 tuvo 3 millones y generó utilidad de 1 millón 700 mil soles. Sin embargo, hoy el centro de producción está casi inactivo porque las personas que llegan al centro de producción creen que por sentarse ya deben estar ganando. Los centros de producción son generadores de riqueza que pueden tener las facultades y van a ganar en la medida que generen esas riquezas. Hoy por hoy en la facultad de economía no existen proyectos desde la gestión del Dr. Azarán, y evidentemente tiene un déficit de 1 millón 600 mil, por el centro de producción, pero nunca estuvo así antes, todo depende de quién esté gerenciando y que entienda qué significa una unidad generadora de ingresos. Tiene que saber obtener proyectos para generar servicios, tiene que saber manejar sus recursos. En la universidad y en el estado se puede hacer todo siempre con tiempo. El tema es como decía la doctora, si me piden un servicio y tengo que dar ese servicio al día siguiente, la universidad ni ninguna institución del estado puede generar autorizaciones y lograr comprar los insumos y generar el servicio para el día siguiente. Es un problema de gestión. Yo conversé con un director de biología a quien designaron como encargado del centro de producción y él entre otros puntos planteaba que debía tener la cuenta propia para poder manejar sus ingresos y que requería mecanismos directos. Todos los trámites se pueden hacer si es con tiempo. Considero que debe haber un mayor fortalecimiento para los que van a manejar los centros. Hay una norma que reclamaba la Dra. Millán, que es muy antigua y que tiene que actualizarse, y efectivamente se tiene que dar viabilidad a las normas, formas de gestión de emprendimiento que debe tener la universidad. Esa norma ya la está actualizando planificación porque planificación tiene una unidad de carácter normativo orientador e incluso hasta hace dos años el jefe del centro de producción de planificación iba a cada centro de producción

a poder compartir con ellos los problemas para poder discutirlo, pero ya no se hace y debería hacerse, y eso era parte de la función del centro de producción de planificación.

El 2016 se hizo, el 2017 se hizo, pero de ahí las actividades propias, de repente, es lo que han dificultados y de repente los centros de producción de las facultades no solicitaban ayuda. En el caso de sistemas, solicitaron ayuda, se les dio el soporte y se superó el problema que tuvo con el banco de la nación.

Creo que en el marco de esta ejecución existe un centro que es orientador y que es de carácter normativo, que está en planificación, y también asesora, apoya a todos los centros de producción. Debe de actualizarse la norma, pero el centro que está planteando, que tampoco comparto el nombre, pero el centro que se está discutiendo es un centro como cualquier otro centro de producción. El contratando le va a exigir un presupuesto y se tiene que aprobar ese presupuesto internamente y se va a incorporar en el presupuesto de la universidad, pero va a depender de las capacidades de gestión de quien esté al frente.

**Señor Rector:** Ya se presentó la propuesta, hay una experiencia de convenios ejecutados por san marcos que han generado un ingreso adicional, lo único que hay que hacer es ratificar la creación de este centro de producción y podríamos buscar en el camino un nombre especial.

Vamos a entrar a votación.

Los que estén de acuerdo en la creación del centro de producción planteado por la dirección general de administración. Con cargo a estructurar un reglamento específico de funcionabilidad.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

00 votos en contra.

01 abstención.

**Señor Rector:** Aprobado.

Continuamos.

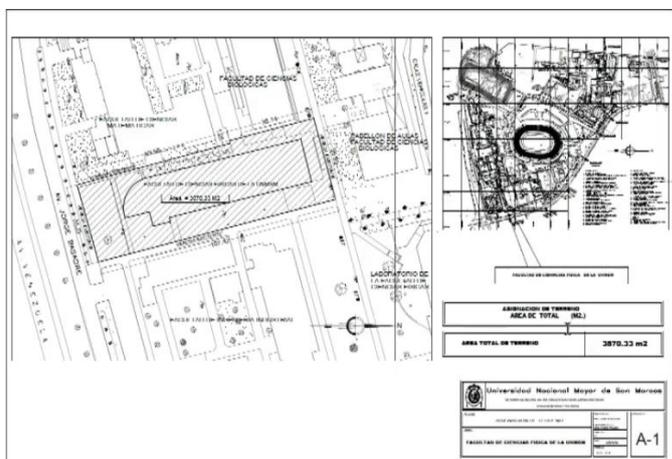
**Secretaria General:**

- **ASIGNACIÓN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EAP FÍSICA - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS”.**  
**Expediente N° 02375-FCF-18**
- **ASIGNACIÓN DE TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIP “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSTGRADO-FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS”.**  
**Expediente N° 02376-FCF-18**

**Señor Rector:** Hay una propuesta. Va hablar infraestructura.

**Arq. Luis Alberto Gómez:** Soy encargado de la planoteca ante la oficina de infraestructura, mi nombre es Luis Alberto Gómez, y estoy aquí en representación del Ing. Guido Merino.

La oficina de infraestructura tiene una parte que se llama planoteca donde tenemos todos los planos y los expedientes técnicos.



Sobre el tema. En este caso son dos asignaciones de terreno que ha solicitado la facultad de ciencias físicas. Uno es donde funciona el pabellón antiguo que tiene una antigüedad de más de 60 años. En este caso vamos a hacer una regularización y una delimitación porque existe el edificio. En la cual limita por el norte con el pabellón de la facultad de ciencias biológicas, por el sur con la Av. Jorge Basadre, por el oeste con la facultad de matemáticas, por el este con ingeniería industrial. Se tiene un área delimitada de 3870.33 m<sup>2</sup>. La oficina de infraestructura en coordinación con la facultad, quien ha solicitado la asignación, ha visto que no se interpone ni perjudica a ninguna otra facultad ni parte administrativa.

Se han hecho las coordinaciones y la facultad ya emitió la R.D. 444 para que sea aprobada.

La otra asignación de terreno es también sobre el edificio existente que tiene un área total de terreno de 1927.10 m<sup>2</sup>.

**Señor Rector:** Arq. Gómez, quisiera que precise cuál es la propuesta, porque en metraje nos vamos a quedar toda la sesión.

¿Cuál es el problema? ¿Hay problemas? ¿Qué es lo que está proponiendo infraestructura en este caso?

**Arq. Luis Alberto Gómez:** En este caso para los laboratorios hay un tic. Para poder seguir construyendo se tiene que tener la asignación de terreno. Uno de los requisitos es asignación de terreno de la facultad. Hemos averiguado que no hay una resolución, entonces, se tiene que hacer una regularización mediante una delimitación.

**Decana Betty Millán:** No está claro por qué en el primer plano donde está el pabellón antiguo de la facultad de ciencias físicas se bloquea con línea punteada toda el área que es común a ciencias biológicas y a físicas. Históricamente el patio comúnmente denominado de ciencias, corresponde a las dos facultades. En ningún momento biología ha renunciado a ese patio, por más que físicas da permiso continuamente al librero para que pongan ahí sus exposiciones, entonces, eso realmente me parece equivocado porque la configuración de esos pabellones antiguos se han respetado por la antigüedad en las edificaciones. Ustedes saben que ha habido una remodelación del pabellón de biología de esa área, pero sin embargo, lo demás es común. Los pasajes, las veredas son comunes. Pienso que eso debe respetarse. Ahí no va haber ninguna intervención por lo que entiendo.

La intervención está en el segundo plano, donde ya tienen un área construida y ahora le falta construir otra parte ahí, y no tienen el terreno asignado por lo que entiendo. Es eso, ¿no?

**Señor Rector:** Hay un área común para ambas facultades. Eso no se va a afectar.

**Arq. Luis Alberto Gómez:** No, no se va a afectar.

**Señor Rector:** Lo que falta es asignación de un área de terreno para la facultad de físicas y falta la resolución rectoral que le permita ejecutar la obra. No está afectando a ninguna facultad.

¿Alguna opinión en ese sentido?

**Decano Máximo Poma:** En realidad, esta es una formalización del metraje de las facultades. No tenemos para presentar ante las instituciones de gobierno los documentos. Ese pabellón tenía una forma H, y finalmente ese proyecto de ciencias básicas no se llegó a culminar. Solo se construyó lo que presta la facultad de físicas y biología. Solo una parte, pero la continuación de físicas hacia industriales por los dos lados no se ha construido, y tampoco el lado hacia matemáticas porque cuando tuvieron posibilidades construyeron su propio pabellón. Es decir, el pabellón de ciencias no llegó a culminarse. Entonces hay deficiencias. Estaba diseñado para determinado fin que no se puede aplicar. En nuestro pabellón antiguo donde está el decanato es el pabellón de laboratorio, igualmente en el de posgrado está en construcción, pero falta la asignación de terreno, la demarcación. Es un requisito que nos están exigiendo.

**Señor Rector:** Está claro el asunto.

¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

**Alumno José Luis Pérez:** ¿El terreno que se le va a asignar es el segundo plano?

**Señor Rector:** No hay litigio ante ninguna facultad, ¿de acuerdo?

Continuamos.

**Decana Betty Millán:** Ya votaron, pero yo entiendo sobre el segundo plano, porque en el primero ya hay un área construida, no van a construir más, por lo tanto, se respeta esa área.

**Señor Rector:** Sí, es un área común. Ahí no hay ninguna división.

**Alumno Ángel Terrones:** Así como se ha aprobado, se entiende que esa área común ya no pasaría a ser común sino pasaría a ciencias físicas. Es decir, todo lo que se haga en ese patio, ciencias físicas estaría otorgando el permiso y ya no solo biología. Como está así, eso se entiende.

**Señor Rector:** Cuando hay un área en común no se afecta en absoluto. No se va a tocar. Si en algún momento hay que remodelar, las dos facultades no se van a oponer. En este caso no hay intervención.

Lo que hay que precisar que en esa área común no afecta a ninguna de las dos facultades.

**Arq. Luis Alberto Gómez:** El área correspondiente a los 3870 m<sup>2</sup> solo se está regularizando. No va haber modificaciones. Uno de los requisitos que nos pide el ministerio de educación es que tengamos la asignación de terreno bajo resolución. Lo que estamos haciendo con la facultad es regularizar el antiguo y asimilar el nuevo.

**Señor Rector:** Listo, continuamos.

**Secretaría General:**

**COMISION REVISORA DEL ESTATUTO: SE CONSIDERE AL COLEGIO DE APLICACIÓN EN UN "CENTRO EXPERIMENTAL DE INNOVACIONES PEDAGOGICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION CON UN REGIMEN ECONOMICO DE NIVELACIÓN PERMANENTE CON LOS DOCENTES DE SERVICIO PUBLICO**

**OFICIO N° 005-CRE-AU-UNMSM/19 de fecha 25 de octubre de 2019**

Que dentro de las funciones encomendadas a la Comisión Revisora del Estatuto que fue aprobada su conformación según Resolución Rectoral W 04614-R-19, se reciben algunas propuestas para la modificación del Estatuto Universitario, motivo por el cuál informo a su Despacho lo siguiente:

Que, a través del Oficio W 01-CRE-AU-UNMSM/2019 del 28 de agosto de 2019, la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se gestionó la publicación de un aviso en la página web de esta Casa de Estudios por el término de 30 días, para que la comunidad universitaria remita sus propuestas para modificación del Estatuto de la UNMSM.

Que, con fecha 27 de setiembre de 2019 presentan escrito los docentes don Abel Gonzáles Castro y otros, señalando que los docentes del Colegio Aplicación San Marcos en términos laborales pertenecen al Decreto Legislativo W 276, hasta el año 1996 la Dirección de Personal contaba con un asesor jurídico, el cual proponía nivelación de haberes del personal con los docentes de otras instituciones públicas; sin embargo, a partir de 1997, la situación cambia quedando en la marginalidad. Por lo que, se solicita que el colegio por su carácter sea un Centro Experimental de Innovaciones Pedagógicas de la Facultad de Educación con régimen económico de nivelación permanente.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Décima novena Disposición Transitoria y Final establece lo siguiente:

**Décima novena. Se recomienda que el Consejo Universitario resuelva la ubicación definitiva del Colegio de Aplicación San Marcos y la Clínica Universitaria.**

Por lo expuesto, este colegiado, en sesión de fecha 14 de octubre de 2019, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda recomendar:

**ELEVAR** el presente expediente con la finalidad que el Consejo Universitario resuelva la ubicación definitiva del Colegio Aplicación San Marcos, conforme a la Décima novena Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM; y por las razones expuestas.

Para tal efecto se adjunta el Expediente N° 02-CRE-AU-UNMSM/2019 consistente en 05 fajas.

**Expediente N° 07659-SG-2019**

**Decana Betty Millán:** En relación a este tema, la comisión revisora del estatuto vio que es un punto que ya está incluso señalado en el estatuto de la universidad. Esta decisión no correspondería a un cambio en el estatuto. La comisión revisora tiene el encargo de hacer propuestas. Hemos recogido propuestas de la comunidad universitaria que estamos ahorita ya procesando para poder rendir el informe correspondiente a la asamblea universitaria y cuando llegue este pedido de estos docentes de educación, especialmente del colegio de aplicación de san marcos, nosotros opinamos que no podemos tomar en cuenta esa propuesta, pero sí el consejo universitario, porque en el estatuto se señala que el colegio de aplicación puede tener este tipo de consideración y cambiar a este tipo de regulación. Entonces, está en potestad del consejo universitario discutir si le corresponde y aceptarlo. Ustedes pueden revisar el estatuto y ahí se señala sobre el colegio de aplicación de educación.

**Señor Rector:** Dra. Betty, el estatuto en la decimonovena recomienda al consejo universitario resolver la ubicación definitiva del colegio de aplicación san marcos y de la clínica universitaria ¿a eso nos referimos?, ¿cuál sería la propuesta?

**Decana Betty Millán:** Nosotros solamente hemos realizado la parte normativa señor rector y le corresponde al consejo universitario resolver este tema, es que somos comisión revisora del estatuto, no teníamos potestad de poder dar una sugerencia en base a ello. Lo que nosotros decimos no entra a la discusión de la revisión del estatuto, porque es un tema zanjado por el estatuto y que tiene que resolver el consejo universitario, es lo que dijimos.

**Señor Rector:** Dra. Betty, lo que le vamos a pedir por favor es que haga una propuesta, porque aquí habría que formar una nueva comisión que revise y determine cuál es la ubicación definitiva. Usted nos dice que lo veamos en el consejo universitario. Correcto, pero cómo lo vemos si no hay ninguna propuesta, o sea, cuál es la propuesta definitivamente de ustedes para zanjar este tema, o se lo asignamos a la DGA para que lo haga o formamos una comisión del consejo universitario que analice de tema.

**Decana Betty Millán:** Disculpe, pero nosotros como comisión quedamos en que no nos correspondía porque no era un tema a proponer a la asamblea universitaria, ya estaba resuelto en el estatuto. Entonces, sugiero pero ya como decana de esta comisión, que debe formarse una comisión ad hoc del consejo universitario para estudiar esta propuesta que hace

este grupo de profesores para saber realmente dónde corresponde el colegio de aplicación de san marcos, porque el estatuto dice que debe ser resuelto por el consejo universitario, y ustedes saben que yo no soy miembro del consejo universitario, por lo tanto, me parece que le compete a los miembros del actual consejo designar una comisión que se encargue del tema.

**Señor Rector:** Propongo al consejo universitario pasarlo a la DGA para que haga la propuesta correspondiente, porque sino no tenemos nada que discutir.

**Alumno Ángel Terrones:** Sería pertinente que se pueda crear una comisión ad hoc porque estos temas también de todas maneras no solo involucra a la DGA sino que requieren la debida prestación y atención de los estudiantes, y también decanos afines, que puedan desarrollar una propuesta.

**Decana Betty Millán:** Nosotros solo hemos presentado la propuesta del colegio de aplicación san marcos porque solo llegó a la comisión revisora una propuesta al respecto de este grupo de profesores.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Me parece que lo que acá se está discutiendo es dónde ocupamos físicamente a esta escuela de aplicación. Tengo entendido que ellos tienen un lugar donde funciona, y también como está quedándose, este es un tema que le interesa de sobremanera a la facultad de educación que son los que tienen que dar opinión al respecto, y el consejo universitario ratificar o no la propuesta que haga esta facultad. Mi propuesta sería que vaya a la facultad de educación y opine sobre la ubicación de esta institución.

Sobre la clínica, es un tema de la DGA con Bienestar, y probablemente ellos hagan la propuesta con respecto a la ubicación también, que me imagino no habrá ningún problema con la ubicación que tiene actualmente.

**Señor Rector:** Nosotros tenemos una comisión permanente de planificación, sería conveniente que esto pase a la comisión que lo dirige el Dr. Granda, el Dr. Poma, y hay un alumno que lo integra, para que hagan la propuesta correspondiente al consejo universitario, porque formar comisión tras comisión no llegamos a concluir los temas.

**Decano Máximo Poma:** Esto requiere una solución técnica. Ahí debe participar la facultad de educación que es la parte interesada y la administración de la universidad. Creo que ellos puedan proponer.

**Alumno Ángel Terrones:** la federación por estatuto también debe participar en las comisiones en calidad de invitado. Ya hemos enviado nuestras solicitudes.

Con relación a la propuesta, estaría bien que pase a la comisión de planificación, pero que tengan como invitados al decano de educación, y en el caso de la clínica es un tema que le corresponde a bienestar, por ende se plantearía que se le invite al comité de bienestar que involucra al jefe y a las otras partes pertinentes.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Es cierto lo que dice la Dra. Millán, el Dr. Poma, debería ser a través de una comisión presidida por el decano de educación, pero no solo ello.

Los docentes que se jubilan y trabajan en el colegio de aplicación están en el aire. Necesitan definirse legalmente bajo qué régimen van a estar en el colegio de aplicación. Debiera participar el director de la DGA o recursos humanos y asesoría legal; y también, sobre el tema de su ubicación debería estar la oficina de infraestructura o planificación. Entonces, debería haber una comisión ad hoc que englobe todos estos temas porque uno de los grandes problemas es el tema de la liquidación de los docentes cuando se jubilan.

**Alumno Jorge Gonzales:** Con respecto a esta novena disposición, la asamblea estatutaria en cierta manera no estaba enfocada a determinar la ubicación definitiva física sino la ubicación legal, es decir, en la estructura orgánica a qué dependencia va a pasar, porque lo que el secretario de los trabajadores ha planteado es que la situación de los docentes en cuanto a sus pensiones no estaba definida y también la situación de su régimen laboral, porque no son administrativos ni docentes universitarios. Eso es lo que se deseaba solucionar.

De la misma forma, la clínica universitaria, los docentes de medicina planteaban que se plantee como un hospital docente o algo por el estilo. Querían que perteneciera a la facultad de medicina y había otra oposición que quería que sea dependiente de la oficina de bienestar universitario. Eso no se podía definir en el estatuto. Yo estuve en contra de plantear un organigrama en el estatuto. El organigrama se plantea en el ROF. Va a ser bien difícil obtener los dos tercios de votos para modificar algunas disposiciones del organigrama que no se ajustan a las leyes generales de organización y funciones. Mi propuesta es que se plantee una comisión ad hoc donde participen los decanos, los grupos de intereses que están en disyuntiva en esta problemática.

**Señor Rector:** Por eso estoy planteando al consejo universitario que este tema pase a la comisión permanente de planificación, y esta comisión convocará al decano de educación, al director general de planificación, al decano de medicina, tomará las iniciativas, las recomendaciones, y nos elevará una propuesta al consejo universitario porque crear otra comisión ad hoc en simultáneo, estamos ya creando más comisiones, por eso tenemos la comisión permanente de planificación.

**Alumno José Luis Pérez:** También comparto la idea que este asunto se envíe a esta comisión permanente porque las comisiones ad hoc no sesionan como la última que creamos, que se le encargó sancionar sobre el problema que hubo en una fiesta dentro de san marcos.

**Dr. Victor Manrique:** Como se ha mencionado acá, el tema no está relacionado solo a la ubicación física sino adicionalmente a ver el régimen laboral al que pertenecen los profesores del colegio como los profesionales de salud de

la clínica. La propuesta concreta que está en este consejo es para que se considere al colegio de aplicación en un centro experimental de innovaciones pedagógicas de la facultad de educación con un régimen económico de nivelación permanente con los docentes de servicios públicos. Al respecto, quiero decir dos cosas, creo que es conveniente que participe en esta comisión la oficina de recursos humanos para ver el tema del régimen laboral que debieran de tener los docentes.

Segundo, esta propuesta del centro experimental, quiero precisar que no es competencia de la universidad sino del ministerio de educación efectuar ese reconocimiento, por lo tanto, se debe tener en cuenta la normatividad y también la presencia de legal en ese sentido.

**Señor Rector:** Atinada la recomendación, creo que la convocatoria de recursos humanos y del área legal es necesaria, pero es la comisión la que tiene que convocarlos.

Tomamos el acuerdo, pasar esto a la comisión permanente de planificación y que convoque a los decanos involucrados y autoridades respectivas, tanto de planificación, recursos humanos, y legal.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

00 votos en contra.

00 abstenciones.

**Señor Rector:** Aprobado.

Damos por concluida la sesión continuada del consejo universitario.

... \* ...